



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**“CARACTERIZACIÓN DE LOS COSTOS LABORALES
DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR
CONSTRUCCIÓN DEL PERÚ: CASO EMPRESA
“GEYMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA” –
SULLANA Y PROPUESTA DE MEJORA, 2018”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

OLIVARES CARMEN, KARY BEATRIZ

ORCID: 0000-0001-5199-9975

ASESOR

GONZALES VERA, JUAN FRANCISCO

ORCID: 0000-0003-2249-8797

SULLANA – PERÚ

2022



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**“CARACTERIZACIÓN DE LOS COSTOS LABORALES
DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR
CONSTRUCCIÓN DEL PERÚ: CASO EMPRESA
“GEYMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA” –
SULLANA Y PROPUESTA DE MEJORA, 2018”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

OLIVARES CARMEN, KARY BEATRIZ

ORCID: 0000-0001-5199-9975

ASESOR

GONZALES VERA, JUAN FRANCISCO

ORCID: 0000-0003-2249-8797

SULLANA – PERÚ

2022

1. Título de la tesis

“Caracterización de los costos laborales de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú: caso empresa “Geymar sociedad anónima cerrada” – Sullana y propuesta de mejora, 2018”.

2. Equipo de trabajo

AUTORA

Olivares Carmen, Kary Beatriz

ORCID 0000-0001-5199-9975

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Chimbote, Perú

ASESOR

Gonzales Vera, Juan Francisco

ORCID 0000-0003-2249-8797

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financieras y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Chimbote, Perú

JURADO

Espejo Chacón, Luis Fernando

ORCID: 0000-0003-3776-2490

Baila Gemin, Juan Marco

ORCID: 0000-0002-0762-4057

Yépez Pretel, Nidia Erlinda

ORCID: 0000-0001-6732-7890

3. Hoja de firma del jurado y asesor

Dr. Luis Fernando Espejo Chacón

Presidente

Mgtr. Juan Marco Baila Gemin

Miembro

Mgtr. Nidia Erlinda Yépez Pretel

Miembro

Mgtr. Juan Francisco Gonzáles Vera

Asesor

4. Hoja de Agradecimiento y/o dedicatoria

Agradecimiento

Agradezco infinitamente a Dios, porque sin él no podríamos llevar a cabo nada, por ser el ser más perfecto y misericordioso, el que nunca nos abandona.

A mis queridos padres por apoyarme en todo momento, brindarme su confianza e inculcarme valores y por alentarme a superarme y ser mejor día tras día.

A mi estimado docente Mg. Juan Francisco Gonzales Vera por su buen desempeño como docente.

Al Sr. German Ricalde Chapilliquén, Gerente de la empresa constructora Geymar SAC por permitirme llevar a cabo el desarrollo de mi tesis en su empresa

Dedicatoria

A mi familia, por estar conmigo en cada paso de mi vida, por brindarme su confianza, apoyo y amor.

A mis padres, por aconsejarme e inculcarme siempre a dar lo mejor de mí, por enseñarme el respeto hacia los demás y la solidaridad.

A mis queridas hermanas, a quienes amo con todo mi corazón y por quienes trato de ser mejor día tras día para que sigan mi ejemplo.

A mi abuela a quien recordare toda mi vida, por sus buenas enseñanzas y brindarme todo su amor.

5. Resumen y abstract

La presente investigación tuvo por objetivo general: determinar y describir las características de los costos laborales de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú y de la empresa "GEYMAR SAC" de Sullana y hacer una propuesta de mejora, 2018. La metodología fue de tipo cuantitativo, nivel descriptivo, de diseño observacional, utilizando la técnica de la encuesta mediante 20 preguntas. Obteniéndose como principales resultados los siguientes: **Respecto al objetivo específico 1:** los autores encontrados indican que las empresas de construcción pagan a sus trabajadores de acuerdo a las tablas salariales y variaciones, sin embargo, a todo el personal no lo tienen registrado en planilla, por lo que el costo laboral no estaría reflejando su importe real en los estados financieros. **Respecto al objetivo específico 2:** la empresa asume costos laborales por el personal que tiene registrado en planilla que es el 60%, siendo el 56% peones, el 24% operarios y el 20% oficiales. **Respecto al objetivo específico 3:** las empresas de construcción nacionales y la empresa en estudio coinciden que pagan a sus trabajadores de acuerdo a las tablas salariales y variaciones. Finalmente se concluye que, las empresas del sector construcción tienen la posibilidad de calcular el pago de sueldos y beneficios sociales en función de la obra que se ejecute considerando su valor y lo que establece el Decreto Legislativo N° 727.

Palabras clave: Construcción, costos laborales, Mypes.

Abstract

The present investigation had as general objective: to determine and describe the characteristics of the labor costs of the micro and small companies of the construction sector of Peru and of the company "GEYMAR SAC" of Sullana and to make a proposal for improvement, 2018. The methodology was quantitative type, descriptive level, observational design, using the survey technique through 20 questions. Obtaining as main results the following: Regarding the specific objective 1: the authors found indicate that the construction companies pay their workers according to the salary tables and variations, however, they do not have all the personnel registered in the payroll, for so the labor cost would not be reflecting its real amount in the financial statements. Regarding specific objective 2: the company assumes labor costs for the personnel that it has registered in the payroll, which is 60%, 56% being laborers, 24% operators and 20% officers. Regarding specific objective 3: the national construction companies and the company under study agree that they pay their workers according to the salary tables and variations. Finally, it is concluded that companies in the construction sector have the possibility of calculating the payment of salaries and social benefits based on the work that is carried out, considering its value and what is established by Legislative Decree No. 727.

Keywords: Construction, labor costs, Mypes.

6. Contenido

1. Título de la tesis.....	iii
2. Equipo de trabajo.....	iv
3. Hoja de firma del jurado y asesor	v
4. Hoja de Agradecimiento y/o dedicatoria	vi
5. Resumen y abstract	viii
6. Contenido.....	x
7. Índice de gráficos, tablas y cuadros	xiii
I. Introducción.....	17
II. Revisión de la literatura.....	21
2.1 Antecedentes	21
2.2 Bases teóricas de la investigación	28
2.2.1 Costos laborales	28
2.2.2 Costos laborales del régimen de construcción civil.....	29
2.2.3 Incorporación en planilla de pago PDT N°601 planilla electrónica.	30
2.2.4 Régimen laboral de construcción civil.....	31
2.2.5. Forma especial de remuneración	32
2.2.6. Categorías de trabajadores del régimen de construcción civil.....	32
2.2.7. Remuneraciones y beneficios del régimen de construcción civil	33
2.2.8. Descansos remunerados.....	34
2.2.10. Bonificaciones	34
2.2.11. Asignaciones.....	37
2.2.12. Beneficios sociales de los trabajadores de construcción civil	38
2.2.13. Vacaciones.....	38
2.2.14 Compensación por tiempo de servicios – CTS.....	39
2.2.15. Horas extras	40

2.2.16. Contribuciones sociales en construcción civil.....	40
2.2.17. Descuentos al trabajador de construcción civil	41
2.2.18. Planilla de costos laborales	42
2.2.2. Marco conceptual	42
2.3. Empresa constructora a investigar	44
2.3.1 Geymar S.A.C	44
2.3.2 Misión.....	45
2.3.3 Visión	45
2.3.4 Objetivos.....	45
2.3.5 Valores.....	45
2.3.6 Datos generales de la empresa.....	45
2.4.7 Organización empresarial	47
2.4.8 Funciones de las áreas	48
2.4.9. Tabla de construcción civil.....	50
III. Hipótesis	53
IV. Metodología.....	54
4.1. Diseño de la investigación	54
4.2. Población y muestra	55
4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores.	56
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	59
4.5. Plan de análisis.....	59
4.6. Matriz de consistencia.....	60
4.7. Principios éticos	65
V. Resultados.....	66
5.1 Resultados	66
5.2 Análisis de resultados.....	108
VI. Conclusiones.....	116
Aspectos complementarios	118

Referencias bibliográficas.....	119
Anexos	125

7. Índice de gráficos, tablas y cuadros

Índice de gráficos

Gráfico 1 Personal registrado en planilla.....	68
Gráfico 2 Categoría del trabajador.....	69
Gráfico 3 Jornal básico diario.....	70
Gráfico 4 Jornal dominical	71
Gráfico 5 Bonificación Unificada de Construcción.....	72
Gráfico 6 Bonificación por movilidad.....	73
Gráfico 7 Gratificación por Fiestas Patrias.....	74
Gráfico 8 Gratificación por navidad	75
Gráfico 9 Compensación por tiempo de servicios	76
Gráfico 10 Vacaciones.....	77
Gráfico 11 Distribución de utilidades.....	78
Gráfico 12 Asignación por escolaridad	79
Gráfico 13 Se paga horas extras	80
Gráfico 14 Pago puntual de Essalud.....	81
Gráfico 15 Se contrata el SCTR	82
Gráfico 16 Capacitación permanente.....	83
Gráfico 17 Firma de contrato desde el inicio.....	84
Gráfico 18 Se proporciona equipo de protección al personal	85
Gráfico 19 Higiene en el ambiente de trabajo limpio incrementa el costo laboral.....	86
Gráfico 20 Se orienta a trabajadores con principios de prevención.....	87

Índice de tablas

Tabla 1. Personal registrado en planilla.....	68
Tabla 2. Categoría del trabajador.....	69
Tabla 3. Jornal básico diario	70
Tabla 4. Jornal dominical.....	71
Tabla 5. Bonificación Única de Construcción.....	72
Tabla 6. Bonificación por movilidad.....	73
Tabla 7. Gratificación por Fiestas Patrias	74
Tabla 8. Gratificación por navidad	75
Tabla 9. Compensación por Tiempo de servicios.....	76
Tabla 10. Vacaciones.....	77
Tabla 11. Distribución de utilidades	78
Tabla 12. Asignación por escolaridad.....	79
Tabla 13. Se paga horas extras.....	80
Tabla 14. Pago puntual de Essalud	81
Tabla 15. Se contrata el SCTR.....	82
Tabla 16. Capacitación permanente.....	83
Tabla 17. Firma de contrato desde el inicio.....	84
Tabla 18. Se proporciona equipo de protección al personal	85
Tabla 19. Higiene en el ambiente de trabajo limpio incrementa el costo laboral	86
Tabla 20. Se orienta a trabajadores con principios de prevención.....	87

Índice de cuadros

Cuadro 1 aumento general del jornal básico diario – tabla salarial 2017-2018 (Del 01/06/2017 al 31/05/2018).....	34
Cuadro 2 Organigrama.....	47
Cuadro 3 Tabla de construcción civil	50
Cuadro 4 Operacionalidad y variable	56
Cuadro 5: Matriz de consistencia.....	60
Cuadro 6. Características de los costos laborales de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú, 2018	66
Cuadro 7. Análisis comparativo.....	88
Cuadro 8. Presupuesto de proyecto: Canal de concreto de 18 ML.....	92
Cuadro 9. Lista de insumos.....	93
Cuadro 10. Cálculo de planilla de sueldos - Régimen construcción civil – Semana 1....	94
Cuadro 11. Cálculo de planilla de sueldos - Régimen construcción civil – Semana 2....	94
Cuadro 12. Cálculo de planilla de sueldos - Régimen construcción civil – Semana 3....	95
Cuadro 13. Cálculo de planilla de sueldos - Régimen construcción civil – Semana 4....	95
Cuadro 14. Resumen del costo laboral - Régimen construcción civil	96
Cuadro 15. Cálculo planilla de sueldos - Régimen Laboral DL. N° 728.....	97
Cuadro 16. Resumen del costo laboral asumido por la Empresa en el mes de Marzo 2018 por la obra “Canal de concreto de 18ML”:	97
Cuadro 17. Costo Total de la obra	98
Cuadro 18. Composición del costo directo	98
Cuadro 19. Detalle de la planilla de la obra – Julio 2018.....	99
Cuadro 20. Detalle de la planilla de la obra – Agosto 2018	100
Cuadro 21. Detalle de la planilla de la obra – Setiembre 2018	101
Cuadro 22. Detalle de la planilla de la obra – Octubre 2018.....	102
Cuadro 23. Resumen del costo laboral asumido por la Empresa en los meses de Julio – Octubre 2018. Obra “Construcción de puente vehicular”	103
Cuadro 24. Costo de la mano de obra como resultado de la utilización de maquinaria pesada – Julio 2018.....	104

Cuadro 25. Costo de la mano de obra como resultado de la utilización de maquinaria pesada – Agosto 2018	105
Cuadro 26. Costo de la mano de obra como resultado de la utilización de maquinaria pesada – Setiembre 2018	106
Cuadro 27. Costo de la mano de obra como resultado de la utilización de maquinaria pesada – Octubre 2018.....	107
Cuadro 28. Resumen del costo laboral asumido por la Empresa en los meses de Julio – Octubre 2018. Obra “Construcción de puente vehicular”	108

I. Introducción

Al nivel internacional en Argentina han establecido una serie de derechos de los trabajadores, entre los cuales detalla el derecho a condiciones dignas y equitativas de trabajo, al descanso y vacaciones pagadas, a recibir un salario, a la organización sindical libre y democrática, y a cumplir una jornada laboral limitada. Meyer (2017) mientras que, en Colombia, en lo que respecta al régimen laboral, a los trabajadores les son aplicados derechos y responsabilidades establecidos en el CST y todas aquellas disposiciones normativas que extiendan o modifiquen el mismo, como las disposiciones normativas especiales que apliquen al régimen laboral colombiano. Díaz et al (2018).

En el Perú al verificarse el crecimiento del rubro construcción el estado implementó normas laborales directas para este rubro el cual se encuentra reglamentado por el Decreto Legislativo N° 727 y que cada año a través de los convenios colectivos firmados entre la federación de trabajadores de construcción civil del Perú (FTCCP) y la cámara peruana de construcción (CAPECO) donde acuerdan mediante acta los incrementos salariales, condiciones de trabajo entre otros, los cuales se plasman mediante una tabla salarial de actualización anual y que para el año en estudio de esta investigación 2018 se toma la aprobada con Resolución Sub-Directoral N°56 .

En la región Piura, se visualiza el desarrollo constante del sector construcción, por efecto es el deber de las empresas actualizarse e implementar las normas vigentes al nivel nacional para la aplicación de los costos laborales, previniendo así situaciones fortuitas.

En la Provincia de Sullana las empresas que tienen actividades de construcción se han consolidado y reforzado su patrimonio, por ende, deben innovarse, proyectarse a

futuro evitando contratiempos, respetar reglas y realizar de acuerdo a guías laborales sus proyecciones de costos porque las auditorias y control son constante.

GEYMAR S.A.C, inscrita el 18 de enero 2010, partida electrónica N° 11039875; tiene como propósito la realización de obras públicas y privadas. Por ello dicha empresa dedicada al rubro construcción se ha posicionado en el mercado al nivel regional, forzándose a ejecutar los costos laborales y normas legales vigentes, no obstante, por desconocimiento actualmente se estaría realizando de manera errada el cálculo de planilla de sus trabajadores de acuerdo a lo que se señala en el artículo 12 ° del Decreto Legislativo N° 727, Ley del Fomento para la Inversión Privada en la Construcción e incumpliendo en parte con estos costos laborales con el objetivo de reducirlos.

De la descripción del problema anterior se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuáles son las características de los costos laborales de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú y de la empresa "GEYMAR S.AC" de Sullana y como se podría mejorar, 2018? siguiendo el proceso metodológico para la demostración del tema de investigación se determina el siguiente objetivo general: determinar y describir las características de los costos laborales de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú y de la empresa "GEYMAR S.AC" de Sullana y hacer una propuesta de mejora, 2018.

También se plantea los siguientes objetivos específicos:

1. Describir las características de los costos laborales de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú, 2018.
2. Describir las características de los costos laborales de la empresa "GEYMAR S.A.C" de Sullana, 2018.

3. Realizar un análisis comparativo de las características de los costos laborales de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú y de la empresa "GEYMAR S.A.C" de Sullana, 2018.
4. Hacer una propuesta de mejora de los costos laborales de la empresa "GEYMAR S.A.C" de Sullana, 2018.

Este estudio es conveniente porque sería una guía de respaldo para la empresa GEYMAR S.A.C y para otras dedicadas al sector construcción ya que al tener conocimiento sobre la normativa legal referida al régimen laboral del sector construcción: Decreto Legislativo N°727, estaríamos con prevenciones a contratiempos legales e incertidumbre con las entidades de ámbito laboral. En efecto favorece a la población porque se evitarán las manifestaciones, protesta o actos de violencia por la inconformidad de los colaboradores (obreros, maestros de obra, entre otros.) hacia la empresa. Como estudiante fortalezo lo indagado y aprendido en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, ejecutándolo en el accionar constante de casuísticas y sirve como base para las investigaciones futuras sobre los costos laborales.

La investigación fue de tipo cuantitativo, el nivel fue descriptivo, el diseño de la investigación fue observacional, ya que los datos reflejan el comportamiento de la variable en estudio, para el recojo de la información se realizó una encuesta a los trabajadores de la empresa GEYMAR S.A.C.

Los principales resultados fueron: Respecto al objetivo específico 1: los autores encontrados indican que las empresas de construcción pagan a sus trabajadores de acuerdo a las tablas salariales y variaciones, sin embargo, a todo el personal no lo tienen registrado en planilla, por lo que el costo laboral no estaría reflejando su importe real en los estados

financieros. Respecto al objetivo específico 2: la empresa asume costos laborales por el personal que tiene registrado en planilla que es el 60%, siendo el 56% peones, el 24% operarios y el 20% oficiales. Respecto al objetivo específico 3: las empresas de construcción nacionales y la empresa en estudio coinciden que pagan a sus trabajadores de acuerdo a las tablas salariales y variaciones. Finalmente se concluyó que, las empresas del sector construcción tienen la posibilidad de calcular el pago de sueldos y beneficios sociales en función de la obra que se ejecute considerando su valor y lo que establece el Decreto Legislativo N° 727.

II. Revisión de la literatura

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedentes a nivel internacional

Montes & Saavedra (2018) en su investigación titulada “Estudio de correlación entre variables laborales, en la mano de obra usada en proyectos de construcciones urbanas” tuvo como objetivo general caracterizar la mano de obra no calificada en obras de edificación de propiedad horizontal sin sótanos, con una altura mayor de 1.5 m, ubicadas en los barrios de Quesada y San Luis en la localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá a fin de establecer una matriz de salarios conforme a las normas actuales y su relación con las variables laborales. La metodología empleada en este proyecto de investigación ha sido mediante la aplicación de encuestas, las cuales son un tipo de investigación descriptiva, se ha realizado visitas a las obras y la recopilación de datos de forma manual. Entre sus resultados obtuvo que el 81% del personal no calificado laborando actualmente en obra, mientras que el personal con alguna formación académica sea profesional, técnica o tecnológica, representa apenas el 19%. El personal no calificado es de 4 veces mayor que el personal con alguna formación académica y las conclusiones principales de la investigación es que los salarios dependen del cargo que desempeñan y de las funciones que cumplen cada uno de ellos, para esto se tienen en cuenta requisitos como experiencia, conocimiento en los ámbitos a desempeñar y certificados de cursos. No existe un documento que fije los salarios por cada cargo de la mano de obra no calificada en una obra, el ayudante puede ganar más o menos, y eso depende únicamente de la obra en la que trabaje, pues todos desarrollan las mismas actividades y la hoja de vida es el único requisito exigido.

Pérez (2020) presentó su tesis: Procedimiento para la planificación y análisis del costo en el taller N° 13 aseguramiento material y equipo de la empresa Constructora de obras de arquitectura ECDA N° 19 para la toma de decisiones, en la Universidad de Holguín – Cuba. Tuvo como objetivo general: Desarrollar un procedimiento para la planificación y análisis del costo que permita una mejor toma de decisiones. Se utilizó el método hipotético – deductivo. Para la recolección de datos se aplicaron las técnicas de observación y entrevista. Obteniéndose los siguientes resultados: las fichas de costos de los gastos estimados no son elaborados por cada uno de los servicios prestados por lo que se distorsiona el costo al momento del registro contable, los análisis comparativos de costos reales con los estimados que no se realizan por tanto se desconoce del porqué del aumento o la disminución, ni las causas que lo originan, y los gastos indirectos no son distribuidos correctamente. Finalmente concluyó con el desarrollo de un procedimiento para la planificación y análisis de los costos en el Taller N° 13 Aseguramiento Material y equipo que permita una mejor toma de decisiones.

2.1.2 Antecedentes a nivel nacional

Velásquez (2018) en su tesis: Caracterización de los aspectos laborales de las empresas industriales del Perú: Caso Constructora e inmobiliaria Vermell EIRL Trujillo, 2017, para optar el título profesional de contador público en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, se propuso como objetivo general: Determinar y describir las características de los aspectos laborales de las empresas industriales del Perú y de la empresa Constructora e Inmobiliaria Vermell EIRL, Trujillo, 2017. Para el desarrollo de su estudio utilizó la metodología de de enfoque cualitativo, diseño no experimental, descriptivo. La muestra estuvo constituida por la empresa Constructora e Inmobiliar9ia

Vermell EIRL. En la recolección de datos aplicó la técnica de entrevista, mediante el cuestionario como instrumento. Encontrándose como principales resultados los siguientes: las empresas del sector construcción no cumplen con las normas laborales de sus trabajadores e indagan sobre diferentes maneras de cómo contribuir menos al estado por lo que optan por no registrar a sus trabajadores en planilla. Concluye con la propuesta de que la empresa se acoja al Régimen Mype Tributario para aprovechar los beneficios laborales, que ayuden a la formalización y con ello cumpla con el registro de sus trabajadores en planilla.

Miranda (2017) en su investigación: Los costos laborales del régimen especial de construcción civil y su influencia en la liquidez de la empresa posada Perú S.A.C., del periodo 2015, para optar el título de contador público en la Universidad Nacional de Trujillo, se propuso como objetivo general: Determinar la influencia de los costos laborales del régimen especial de construcción civil en la liquidez de la empresa Posada Perú S.A.C., en el año 2015. Para el desarrollo de su trabajo utilizó el método descriptivo de diseño básico. Y en la recolección de datos se aplicaron las siguientes técnicas: entrevistas, observación y la investigación bibliográfica. Encontrándose los siguientes resultados: la inclusión al régimen de construcción civil no influye significativamente en la liquidez de la empresa, asimismo, la aplicación del régimen especial de construcción civil implica un mayor egreso de efectivo, debido a que el cálculo de las remuneraciones, aportes y beneficios de trabajadores, tiene un tratamiento especial, donde la CTS, gratificaciones, vacaciones, horas extras y demás conceptos detallados en la planilla de remuneraciones son calculados y pagados de forma semanal. Se concluye que, la implementación del

régimen de construcción civil ha generado un conflicto interno en la empresa, que no se encontraba preparada para dicho cambio.

López (2017) en su tesis titulada “Costos laborales del régimen especial de construcción civil y su relación con la utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C., distrito S.J.M. periodo 2017”. Tuvo por objetivo determinar de qué manera los costos laborales del régimen especial de construcción civil se relacionan con la utilidad de la empresa AJM ingenieros S.A.C del distrito de San Juan de Miraflores, en el periodo 2017. En cuanto a la metodología se desarrolló un tipo de investigación con enfoque cuantitativo de proceso deductivo, diseño no experimental, de tipo transversal y de alcance correlacional causal. La población estuvo conformada por 25 colaboradores de la empresa, de los cuales tomo a 7 colaboradores como muestra, y a los que se les aplico la técnica de la encuesta y como instrumento un cuestionario de 18 preguntas. De acuerdo a la encuesta aplicada a los 7 colaboradores de la empresa. Obtuvo como resultado, que, muchos de los costos laborales del régimen especial de construcción civil, tales como: el jornal básico, bonificaciones, asignaciones, gratificaciones, vacaciones, CTS, seguro social, SNP, CONAFOVISER, no son abonados a los colaborados o la entidad correspondiente de acuerdo a lo señalado por el RECC. Llego a la conclusión que los costos laborales del régimen de construcción civil si guardan relación con la utilidad de empresa AJM Ingenieros S.A.C, que, las remuneraciones de este régimen guardan relación con la utilidad contable operativa de la empresa, que los beneficios del régimen de construcción civil, se relación con la utilidad neta de la empresa, así como las asignaciones guardan relación con la utilidad tributaria de la empresa.

Bustamante & Pilares (2016) en su investigación titulada: Análisis de la estructura de los costos de los recursos humanos y de las obligaciones laborales de la empresa constructora generación Argus E.I.R.L – Cusco, periodo 2015, tuvo como objetivo analizar la estructura de costos de los Recursos Humanos e identificar las obligaciones laborales de la empresa constructora Generación Argus E.I.R.L periodo 2015. La metodología utilizada fue descriptiva no experimental, de enfoque cuantitativo debido a que describe la problemática que existe en el incumplimiento y evasión del pago de planillas a los trabajadores con respecto a sus beneficios sociales (Gratificaciones, compensación por tiempo de servicio). Como resultados de la investigación se verifico el incumplimiento de las obligaciones laborales en el sector de la construcción de la empresa Generación Argus E.I.R.L., en la cual se ha analizado la estructura de los costos que se aplica en referencia a los costos de los recursos humanos dentro de los cuales se encuentran el jornal básico, la bonificación unificada de construcción , bonificación movilidad acumulada, bonificación por asignación escolar, bonificación por turno de noche, bonificaciones por contacto directo con el agua, bonificación por altura, bonificación por aguas servidas, bonificación por altitud, bonificación por alta especialización en cual solo se otorga a los trabajadores operarios certificados, bonificación por riesgo de trabajo bajo la cota entre otros. Se identificó las remuneraciones a los trabajadores de construcción civil de enero a mayo por el convenio colectivo de construcción civil 2014- 2015, las remuneraciones de junio a diciembre por el convenio colectivo de construcción civil 2015-2016, con lo cual se identifica los conceptos remunerativos que tienen derecho y que debió cumplir la empresa en el periodo en estudio. Llegó a las principales conclusiones que la empresa constructora Generación Argus

E.I.R.L ha incurrido en incumplimiento de obligaciones laborales referidas al pago de compensación por Tiempo de servicio y gratificaciones, lo cual va generar contingencias laborales que van a afectar su estructura financiera.

2.1.3 Antecedentes a nivel regional y locales

Bernaola (2021) presentó su tesis: Propuesta de un sistema de gestión logística para la Constructora San Sebastian S.A.C., Piura – 2021, para obtener el título profesional de licenciado en administración en la Universidad Privada Antenor Orrego, se propuso como objetivo general: Elaborar una propuesta de sistema de gestión logística para la Constructora San Sebastián S.A.C. en el 2021. La metodología utilizada fue de diseño no experimental – descriptiva de corte transversal. La población estuvo constituida por los procesos de gestión logística y por el personal del área de logística de la empresa Constructora San Sebastian S.A.C.. Con el fin de recopilar información se aplicaron las técnicas de encuesta, entrevista y guía de observación. Obteniéndose los siguientes resultados: la falta de personal en almacén en los costos logísticos tiene un impacto bajo para el 40% de personas encuestadas. Concluyendo que, el personal del área logística y asignado para cumplir todas las tareas de la misma no cuenta con la experiencia, habilidades ni formación mínima para poder cumplir con eficiencia y eficacia sus respectivas funciones.

Roman (2021) presentó su tesis: Determinar y describir las características de los tributos de la empresa Constructora JC Alarcons Consultores & Constructores S.A.C. de Pira y hacer una propuesta de mejora 2020, para optar el título profesional de contador público en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, se propuso como objetivo general: Determinar y describir las características de los tributos de la empresa

constructora JC Alarcons Consultores & Constructores S.A.C. de Piura y hacer una propuesta de mejora, 2020. La metodología utilizada fue de tipo descriptivo, nivel cuantitativo, diseño no experimental, bibliográfico y de caso. En la recopilación de información aplicó la técnica de encuesta, y como instrumento, un cuestionario de 29 preguntas. Los principales resultados fueron: la empresa no cuenta con planilla de remuneraciones, a veces se presentan libros, declaraciones mensuales y pago de impuestos dentro de la fecha de vencimiento. En ese sentido concluye con la propuesta de mejora que se trató de un planeamiento tributario, que comprende: procedimientos para inscripción en REMYPE, contratación de seguros para el personal, y pago del SENCICO.

Flores (2020) en su tesis: Los costos de construcción como factor determinante de la rentabilidad “Constructora Oviedo S.A.C.”, Piura, 2017, para obtener el título profesional de contador público en la Universidad César Vallejo, se propuso como objetivo general: Analizar los factores de los costos de construcción que determinan la rentabilidad de los proyectos de construcción de la empresa Constructora Oviedo S.A.C., Piura año 2017. Utilizó la metodología de tipo descriptivo con diseño no experimental y de corte transversal. La muestra poblacional fue la empresa Constructora Oviedo S.A.C. En la recolección de datos se aplicó el análisis documentario como técnica, y el instrumento fue la guía de análisis documentario. Obteniéndose los siguientes resultados: en un proyecto cuyo valor de ejecución fue S/ 18,500 soles, el costo de mano de obra fue de S/ 1,044.00, y en un proyecto cuyo valor fue de S/ 227,174.67 el costo de la mano de obra fue de S/ 31,383.73 Concluyendo que, los costos de mano de obra directa sí intervienen en la ejecución de proyectos, siendo de suma importancia porque permite obtener el costo total de un proyecto.

2.2 Bases teóricas de la investigación

2.2.1 Costos laborales

De acuerdo con Zavaleta (2014) define como costos laborales a aquellos egresos del empleador relativos al inicio, mantenimiento y terminación de la relación de trabajo, vinculados entre sí por efectos de las disposiciones legales y/o convencionales, independientes de los gastos administrativos. Están comprendidos, entonces, desde el propio salario hasta los costos derivados de beneficios adicionales, legales o contractuales, contribuciones, y cualquier otro gasto que se relacione con la contratación e incluso con el despido de los trabajadores.

La doctrina distingue dos clases de costos laborales: los salariales o directos y los no salariales o indirectos. Los primeros se integran por el salario y todos los beneficios sociales y derechos que se calculan en base a aquél, y son abonados al propio trabajador. Los segundos, también se calculan tomando a las remuneraciones como referencia; pero, en cambio, se trasladan a un tercero, público o privado, en forma de contribuciones o impuestos.

En el meollo de esta taxonomía podemos encontrar la explicación de por qué el tema de los costos laborales es tan conflictivo. Ello ocurre en razón de que involucra a tres actores importantísimos en las relaciones de trabajo: al empleador y trabajador, como partes del vínculo laboral; y, al Estado como regulador y perceptor de los tributos que gravan a las remuneraciones. Siendo más explícitos: cuando hablamos de costos laborales lo hacemos, indefectiblemente, desde la perspectiva del empleador; pues, esos mismos costos significan para el trabajador el monto de sus remuneraciones, beneficios sociales y derechos; y, para el Estado un importante ingreso a la caja fiscal. Una política de

reducción de costos significa, en consecuencia, menores ingresos para los dos últimos actores; al menos, en el corto y mediano plazo.

2.2.2 Costos laborales del régimen de construcción civil

En cuanto a los costos laborales del régimen de construcción civil, Campos (2008) señala que está reglamentado por el Decreto Legislativo 727, y obedecen no tanto a un proceso legislativo común, si no está relacionados con un convenio colectivo que se efectúa entre la federación de trabajadores de construcción civil del Perú (FTCCP) y la Cámara Peruana de Construcción (CAPECO). Producto de esta negociación se publica cada año una tabla salarial. (p.40)

Gómez (2007) señala que los costos en el regimen especial de construccion civil, representa el importe total de los costos y gastos incurridos en el ejercicio por concepto de remuneraciones al personal dedicado a las actividades de construcción, incluye conceptos propios de esta actividad, tales como remuneraciones, beneficio y aportes, dentro de los cuales están la bonificación única de construcción (BUC), bonificación diaria por trabajo de altura, bonificación diaria por contacto con agua y aguas servidas, bonificación por altitud, entre otras. (p.275)

En este regimen los costos laborales a considerar, ademas de las remuneraciones que tienen todos los regimenenes, otros conceptos adicionales como el BUC (Bonificacion Unificada de Construccion), bonificacion por altitud, bonificacion por altura, por contacto con el agua, por aguas servidas entre otras que deben ser abonadas al trabajador.

2.2.3 Incorporación en planilla de pago PDT N°601 planilla electrónica.

Planilla electrónica (PLAME)

La planilla mensual de pagos o PLAME es el aplicativo que los empleadores deberán elaborar mensualmente y que contendrá toda la información referida a la jornada laboral, ingresos y determinación de la deuda de aquellos trabajadores, entre otros que previamente hayan sido declarados en el T-REGISTRO (a excepción de los prestadores de servicios que generan rentas de cuarta categoría). Martínez (2014)

Registro de información laboral (T-Registro)

Martínez (2014) indica que el registro de información laboral o T-REGISTRO es el componente en el cual el empleador debe registrar a:

- A si mismo
- Trabajadores
- Pensionistas
- Prestadores de servicios que no generen rentas de cuarta categoría
- Personal en formación – modalidad formativa laboral y otros
- Personal de terceros; y,
- Derechohabientes

Planilla mensual de pagos

La presentación del Plame que se realice ante Sunat deberá contener la información correspondiente al mes calendario precedente a aquel en que vence el plazo para dicha presentación, de acuerdo al cronograma que establezca la Sunat para las obligaciones de carácter mensual. Martínez (2014)

Boleta de pago digital

La boleta de pago es un documento mediante el cual el empleador acredita el pago de la remuneración a sus trabajadores, siendo que con la firma trabajador o con la constancia respectiva, cuando aquel se haga a través de terceros, sin perjuicio de la entrega de la boleta 84 correspondiente dentro del plazo establecido en el artículo siguiente o mediante el empleo de tecnologías de la información y comunicación, el empleador podrá demostrar que otorgó el monto de la remuneración que le corresponde percibir al trabajador. Jiménez (2015)

2.2.4 Régimen laboral de construcción civil

De conformidad con el artículo 12 ° del Decreto Legislativo N° 727, Ley del Fomento para la Inversión Privada en la Construcción, el régimen laboral especial de construcción civil es aplicable a aquellos trabajadores del ámbito nacional que presten servicios para empresas contratistas y sub-contratistas que ejecuten obras de construcción civil cuyos costos individuales exceden las cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (2016), señala que las personas que desarrollan el trabajo de construcción civil, se rigen por un régimen especial, debido a que este sector se desarrolla en diferentes circunstancias.

Régimen de Construcción Civil (2015) estas características particulares fueron delineadas por el tribunal Constitucional indicando que este tipo de régimen se caracteriza por tener labores contingentes y porque los trabajadores no realizan su trabajo en un lugar específico (...) el legislador señaló un monto límite para la aplicación laboral para el

régimen de construcción civil, debido a que no toda labor de construcción es calificada e incluida en este régimen.

2.2.5. Forma especial de remuneración

Los trabajadores que son contratados por empresas de este rubro, para la ejecución de obras y/o servicios, regirán su contratación y remuneración mediante un acuerdo individual o colectivo con sus empleadores de acuerdo con la legislación laboral común Revista empresarial (2013).

2.2.6. Categorías de trabajadores del régimen de construcción civil

Campos (2019) explica que para poder precisar el pago correspondiente a cada trabajador se han establecido tres categorías de trabajadores:

- **Operarios:** Aquí se encuentran comprendidos los maquinistas que realicen funciones de operarios mezcladores, wincheros y concreteros. Asimismo, son considerados como operarios a los albañiles, fierros, carpinteros, pintores, electricistas, plomeros, gasfiteros, almaceneros, mecánicos, choferes, y demás trabajadores que califican en una especialidad.
- **Oficiales:** Aquí se incluye a los trabajadores que realizan funciones como auxiliares del operario y que no han logrado alcanzar la calificación plena en la especialidad. Por tal motivo, son considerados como oficiales a guardianes, tanto si sus servicios los prestan a propietarios como a contratistas o subcontratistas de construcción civil.

- **Peones:** Se trata de los trabajadores no calificados que se ocupan indistintamente en diferentes áreas de la industria, prestando sus labores con un rango menor de responsabilidad en las tareas que realizan por no contar con calificación alguna.

2.2.7. Remuneraciones y beneficios del régimen de construcción civil

En un artículo de la revista Asesor Empresarial, Entrelineas (s.f) menciona que las remuneraciones y los beneficios de los trabajadores del régimen especial de construcción civil, están determinados en los convenios colectivos de construcción, el autor menciona que los trabajadores pertenecientes a este régimen, perciben los siguientes conceptos: remuneración básica (jornal), remuneración por los días de descanso: dominical y feriados, bonificaciones: (bonificación única de construcción civil (BUC), bonificación por movilidad acumulada, bonificación por altura, bonificación por altitud, bonificación por trabajo nocturno, bonificación por contacto directo con agua, bonificación por especialización), asignaciones (escolar, sepelio), gratificaciones por fiestas patrias y navidad, horas extras, compensación por tiempo de servicios, compensación vacacional. (p. 4).

Remuneración o jornal básico:

Con decreto supremo de fecha 02 de marzo de 1945 fue creada la remuneración básica para los trabajadores de construcción civil en la cual se establecieron los jornales para cada una de las categorías de este régimen. Las remuneraciones básicas diarias fueron incrementadas, de acuerdo a una serie de resoluciones y actas. Régimen de Construcción Civil (2015).

Actualmente, el jornal básico diario, ha sufrido un incremento según la categoría de trabajador, quedando establecidos de la siguiente manera:

Cuadro 1 aumento general del jornal básico diario – tabla salarial 2017-2018

(Del 01/06/2017 al 31/05/2018)

CATEGORIA	JORNAL	INCREMENTO	TOTAL
Operario	S/ 61.40	S/ 2.90	S/ 64.30
Oficial	S/ 50.30	S/ 1.70	S/ 52.00
Peón	S/ 44.90	S/ 1.60	S/ 46.50

Fuente: elaboración propia.

2.2.8. Descansos remunerados

2.2.8.1. Descanso semanal

El trabajador de construcción civil tiene derecho a descansar un día por semana, el cual será igual a una jornada ordinaria, esta jornada se cancelará proporcionalmente de acuerdo al número de días que haya laborado el trabajador, en caso de que el trabajador haya laborado en su día de descanso y este no se haya reemplazado por otro día, le corresponde el pago por el día laborado más una sobretasa del 100%. Revista de Consultoría (2015)

2.2.9. Descanso en días feriados

Los trabajadores del rubro de construcción civil tienen merecimiento a descansar en días feriados, siendo estos remunerados, Además, se considera el día 25 de octubre “Día de los trabajadores de construcción civil” feriado. El pago por día feriado es el correspondiente a la remuneración ordinaria y se paga proporcionalmente de acuerdo a los días laborados. Revista de consultoría (2013)

2.2.10. Bonificaciones

Entre las bonificaciones están las siguientes:

2.2.10.1 Bonificación unificada de construcción (BUC)

Esta bonificación tiene naturaleza de exigencia de labor. Esta bonificación se le asigna al trabajador por el deterioro de herramientas e indumentaria, por especialización en caso del operario o como recompensa por falta de agua potable. La BUC se le cancela al trabajador de acuerdo a un porcentaje del jornal básico que percibe, según a la categoría que pertenezca, los porcentajes de acuerdo a cada categoría son: para el operario 32%, para el oficial 30% y para el peón 30% Revista de Consultoría (2013).

Se debe tener presente que:

- Esta bonificación es otorgada por día laborado.
- El dominical no se considera para el cálculo de la BUC.
- Revista de Consultoría, (2013). Esta bonificación no es calculable para el cálculo de las gratificaciones, CTS, compensación vacacional y asignación por escolaridad.

2.2.10.2 Bonificación por movilidad acumulada

Se establece que esta bonificación correspondiente al valor de seis pasajes urbanos se debe pagar al trabajador por concepto de movilidad. Esta bonificación se cancela al trabajador por día laborado, sin discriminación a la categoría que pertenezca. Cuando se trate de obreros que realicen un trabajo en campamento, no se le cancela esta bonificación, ya que el trabajador no tiene la necesidad de movilizarse. Revista de Consultoría (2013).

2.2.10.3 Bonificación por altura

Esta bonificación es equivalente al 7 % sobre la remuneración básica que percibe el trabajador, se consideran las labores efectuadas en un edificio a partir del cuarto piso, en el cual se utilicen andamios, recubrimiento de cerámica entre otros, y a los trabajadores

que desarrollan trabajos en fachadas interiores y donde se utilicen andamios, y estén expuestos también a los riesgos al igual que los trabajadores que realizan trabajos desde el exterior. En caso de no poder delimitar la altura de 4 pisos, esta bonificación se considerará a partir de los 10 metros, los cuales serán calculados desde la altura del suelo. Esta bonificación no será considerada para el cálculo de la CTS, tampoco para las vacaciones. Revista de Consultoría (2013)

2.2.10.4 Bonificación por altitud

Este beneficio se deberá pagar a los trabajadores que viven en zonas costeras y que por motivo del desarrollo y/o ejecución de obra o servicio realizan esta labor en sitios que se encuentren ubicados a partir de los tres mil mts sobre el nivel del mar, beneficio que asciende a s/. 1.00 (un sol) por día trabajado. Revista de Consultoría (2013)

2.2.10.5 Bonificación por trabajo nocturno

Esta bonificación se le asigna al trabajador que labore a partir de las 11 p.m. esta bonificación equivale a un salario básico habiendo completado una jornada de 8 horas con una bonificación del 20%. Revista de Consultoría (2013).

2.2.10.6 Bonificación por contacto directo con el agua

Esta bonificación se les asigna a los trabajadores en la situación de que ingrese o este expuesto al agua, como las labores realizadas en inundaciones, ríos, entre otros. Esta bonificación equivale al 20% sobre el salario básico. Revista de Consultoría (2013).

2.2.10.7 Bonificación por aguas servidas

Esta bonificación asciende al 20% sobre el jornal básico, es otorgada al trabajador que tenga contacto directo con aguas servidas como en cantarillas y recolectores. Revista de consultoría (2013).

2.2.10.8 Bonificación por alta especialización

Revista de Consultoría (2013) esta bonificación de carácter permanente es otorgada a los trabajadores que tienen la categoría de operario, los cuales deben estar debidamente certificados para el desarrollo de trabajo especiales, para ello se deben tener en cuenta estas características:

- Es otorgada solo a la categoría de operario.
- El BAE es pagado por día laborado, sin considerar los descansos semanales, domingos y feriados.

2.2.10.9 Bonificación por riesgo de trabajo bajo la cota cero

Esta bonificación es asignada a los trabajadores que desarrollen su labor sobre un nivel más bajo al del segundo sótano. Es preciso indicar que este beneficio es de carácter permanente. Revista de consultoría (2013).

2.2.11. Asignaciones

2.2.11.1 Asignación por escolaridad

Campos (2019) señala que cualquier trabajador de este régimen que tenga uno o más de un hijo menores de 18 años que se encuentren en educación inicial y/o básica acceden a esta asignación. Sin embargo, por el acta final de negociación colectiva 2015-2016, se extiende a los hijos de aquellos trabajadores que cursen estudios técnicos o superiores hasta los 22 años de edad.

2.2.11.2 Asignación por sepelio

Campos (2019) menciona que, si se diera el caso que el trabajador fallece mientras desarrolla funciones en una obra presupuestadas igual o mayor a 50 UIT, el empleador

abonará a la familia de dicho trabajador 1 UIT, siempre que el costo de la obra presupuestada sea igual o mayor a 350 UIT.

2.2.12. Beneficios sociales de los trabajadores de construcción civil

2.2.12.1 Gratificaciones

2.2.12.1.1 Por fiestas patrias

En el caso de las gratificaciones debe considerarse la Resolución Directoral 777-87-DR-LIM, de esta manera los trabajadores de construcción civil tienen derecho al pago de:

a. Por fiestas patrias: Son otorgados 40 jornales básicos pagados toda vez que el trabajador haya realizado labores en una misma obra 7 meses anteriores. Este monto es pagado a razón de 1/7 por mes completo de labores, considerando desde enero a julio.

b. Por navidad: la gratificación es equivalente a 40 jornales básicos, toda vez que el trabajador haya trabajado 5 meses antes de las fiestas de navidad, y es pagado a razón de 1/5 por mes calendario en la obra, contando desde agosto a diciembre. Lara (2020).

2.2.13. Vacaciones

Revista de Consultoría (2013) los trabajadores de construcción civil que hayan laborado 01 año para un mismo empleador, tienen derecho a un descanso de 30 días por concepto de vacaciones.

El trabajador tendrá derecho al récord trunco cuando:

- Revista de Consultoría (2013). cuando el trabajador es despedido después de haber laborado seis días, recibirá por concepto de vacaciones un monto que equivale al 10% de todos los salarios percibidos.
- Revista de Consultoría (2013) Para los trabajadores que presenten su renuncia después de laborar 18 días, tendrán derecho a recibir una compensación por vacaciones del 10% de todos los salarios recibidos durante su estancia en el trabajo.

No tendrán derecho al récord trunco si:

- Son despedidos dentro de los primeros 6 días de trabajo
- Renuncian antes de haber trabajado 18 días.

Si el trabajador comete una falta grave, la cual fuera comprobada, perderá todo derecho a que se le pague su compensación vacacional.

2.2.14 Compensación por tiempo de servicios – CTS

Para el trabajador de construcción la CTS es correspondiente al 15 % de las remuneraciones básicas percibidas durante el tiempo que laboró para un mismo empleador. A este cálculo, le serán incluidas las horas extras, las cuales se computan como horas simples y no con sobretasa. Para definir el tiempo de servicios solo serán computables los días efectivamente laborados, no se incluye los días feriados, los dominicales, ni las faltas. Revista de consultoría (2013)

2.2.15. Horas extras

Para los trabajadores de régimen de construcción civil las dos primeras horas se abonan con un 60% de sobretasa del valor hora y a partir de la tercera hora, se abona con un 100% de sobretasa del valor horas.

2.2.16. Contribuciones sociales en construcción civil

2.2.16.1 Aportaciones a Essalud

El Régimen de Construcción Civil (2015), este aporte lo realiza el empleador, es equivalente el 9% de la remuneración asegurable. Essalud como motivo de subvención generara el pago directamente a los trabajadores de este rubro que tienen alguna incapacidad por enfermedad o maternidad.

2.2.16.2 Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR)

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 009-97-SA, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, se trata de aquél seguro que ha de ser contratado por el empleador toda vez que el trabajador realiza labores que representan riesgo, como son: la producción de petróleo crudo y gas natural, la pesca, industria del tabaco, extracción de minerales metálicos, cuero y sucedáneos, fabricación de textiles, sustancias químicas industriales, madera y corcho, fabricación de plásticos y vidrio, industria básica del hierro y acero, electricidad, construcción de maquinarias, construcción, servicios de saneamiento, entre otras que se encuentran en el anexo de la norma mencionada. Este seguro brinda lo que es salud y pensiones. Superintendencia de Banca y Seguros (2021)

2.2.16.3 Seguro Essalud + vida

Están obligados a contratar a favor de sus trabajadores el seguro Essalud + vida, los empleadores cuyas obras superen las 50 UIT. SUNAFIL (2021).

2.2.16.4 SENCICO

Están obligadas a este aporte las persona naturales y jurídicas que realicen la actividad de construcción para terceros o para sí mismos. El porcentaje para realizar el pago por SENCICO actualmente es del 0.2 %. Todo aportante de SENCICO deberá inscribirse en esta institución para que puedan realizar sus respectivos aportes. Los aportantes de SENCICO realizaran el pago del aporte al en el Banco de la Nación o en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas por la SUNAT, El código de pago para esta contribución es el 7031. Una vez que se realiza el pago de SENCICO, el banco emite un voucher que acredita el pago realizado, el cual contiene la información correspondiente. Las fechas para el pago de esta contribución son las misma establecidas por Sunat para el pago de tributos. Régimen de Construcción Civil (2015).

2.2.17. Descuentos al trabajador de construcción civil

2.2.17.1 Conafoviser: Están obligados a pagar el aporte al CONAFOVICER toda persona que realiza una labor de construcción en forma eventual para otra persona. Actualmente, el porcentaje para el pago de este concepto es el 2%. El depósito será realizado dentro de los 15 días siguientes al mes en que se efectuó la recaudación. Régimen de Construcción Civil (2015)

2.2.17.2 Sistema nacional de pensiones (SNP): Los trabajadores del Régimen de construcción civil tienen la condición de asegurados obligatorios. El descuento efectuado para los trabajadores de construcción civil afiliados al SNP es del 13% de la remuneración asegurable. Por motivo de que este régimen tiene la característica de eventualidad y que sus planillas de pago son llevadas de acuerdo a la obra ejecutada, y que la relación con su empleador solo se mantiene hasta la culminación de obra, la ONP exonera a los

trabajadores de Construcción de ser permanente en el SNP. Régimen de Construcción Civil (2015)

2.2.17.3 Sistema privado de pensiones (SPP): Las aportaciones por el SPP en este régimen se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

- El trabajador cumple con la aportación del 11% de la remuneración.
- El empleador cumple con la aportación del 1% de la remuneración.
- La prima de seguro será de acuerdo a la AFP elegida por el trabajador.
- La Comisión variable, será de acuerdo a la AFP elegida por el trabajador.

2.2.18. Planilla de costos laborales

Bolanger (2017) determina que la planilla de costos “Es un documento que expone información periodica en terminos de unidades monetarias relativas al conjunto de costos tanto directos como indirectos que genera cada trabajador en una empresa.

2.2.2. Marco conceptual

Definición de mype

Según la investigación de Sansores, Navarrete y Esparza (1988) Afirma que existe un amplio cuestionamiento acerca de la relevancia del tamaño de restricción de capacidades y oportunidades de las empresas en el mercado.

Al mismo tiempo en su investigación realizada años después Navarrete y Sansore (2010) indica que la aportación de las Mype en el financiamiento mundial, ha ocasionado un amplio interés por los factores de la organización del capital determinando indiscutiblemente las posibilidades de desarrollo de este tipo de empresas. La mayor parte de estas enfrentan problemas para el financiamiento de sus proyectos por ende recurren al

financiamiento en entidades financieras adquiriendo deudas a corto y largo plazo, a diferencia de las grandes empresas, dado a su limitada demanda de mercado.

Definición de empresas constructoras

En su informe señala que la empresa constructora es una sociedad creada con el fin de desarrollar construcciones y/o edificaciones. También que es una sociedad integrada por capital y trabajo y está dedicada a actividades de ejecución y prestación de servicios del cual se desprende en beneficio económico. Las actividades que se desarrollan en este sector gozan de un carácter específico. El desarrollo de cada obra por lo particular es distinto al desarrollo de las otras. El ejecutor desarrolla cada obra con distintas unidades de negocio contratadas teniendo una diferencia de precios, diferencia de plazos y distinta localización. Asesores (2007).

Características de las empresas constructoras

Fernández (2007) señala que existen tres figuras claves, que si se tiene un buen desempeño de estas las lleva al éxito en la ejecución de obras: 1. cliente o propiedad: es quien contrata la obra, 2. Dirección facultativa: técnico a cargo de dirigir la obra, 3. Constructor: el que ejecuta la obra, si no se realiza bien una de estas figuras claves no se tendría el éxito esperado.

Definición de Conafovicer:

Rojas (2012) es un organismo de derecho privado, El CONAFOVICER da cumplimiento a sus fines donde desarrolla acciones tanto en el proyecto de construcción de viviendas como áreas recreativas para los trabajadores de construcción.

Definición de mype:

Estudio Jurídico Carpio Abogados (2015) es una pequeña unidad que tiene por finalidad realizar movimiento económico para obtener ingresos y que es constituido por una persona natural o jurídica, desarrollando una serie de actividades y servicios.

2.3. Empresa constructora a investigar

2.3.1 Geymar S.A.C

Ricalde (2010) En el brochur elaborado “GEYMAR S.A.C” nace el 18 de enero del año 2010, como un anhelado sueño de sus socios, German Ricalde Chapilliquén, y Dora estela Díaz Crisanto. Esta empresa nace ante la constante necesidad de la existencia de empresas dedicadas a este rubro para que así la región y en especial la provincia de Sullana pueda contar con un adecuado asesoramiento, así como con la ayuda de un personal especializado y capacitado, para poder llevar a cabo en la industria de la construcción las diferentes ejecuciones de obras y servicios, además de poder entregar asesoría y consultoría competente.

Esta empresa fue creada con el objetivo de ofrecer a nuestros clientes soluciones y asesoramiento para la edificación de sus diversos proyectos, garantizando seguridad y cumplimiento con el apoyo de un amplio equipo de profesionales capacitados para solucionar todo tipo de problemas en construcción.

El interés primordial como empresa constructora es aportar al desarrollo, desarrollando nuevos proyectos a través de tecnología y calidad para así ejecutar obras y servicios que lleguen a satisfacer las necesidades de la demanda del área de la construcción civil.

2.3.2 Misión

Ser reconocidos y valorados como una empresa responsable que complace las necesidades de sus clientes con eficacia, seguridad y garantía.

2.3.3 Visión

Ser competitivamente líderes con el fin de lograr posicionamiento en el aspecto de la construcción civil, brindando servicios de alta calidad a nivel local, regional y nacional.

2.3.4 Objetivos

- ✓ Crecimiento y desarrollo
- ✓ Ser considerada una empresa responsable.
- ✓ otorgar productos y servicios de calidad.
- ✓ Dar cumplimiento a todas las visiones planteadas.

2.3.5 Valores

- ✓ Respeto
- ✓ Honestidad
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Solidaridad
- ✓ Compromiso
- ✓ Eficiencia

2.3.6 Datos generales de la empresa

Razón Social : GEYMAR S.A.C
RUC : 20526174055

Representante Legal : German Ricalde Chapilliquén

Domicilio fiscal : cal. siete nro. 207 (frente a paradero de Cieneguillo) Piura - Sullana – Sullana

Actividad económica principal : Construcción de Edificios Completos

Actividad económica secundarias : Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción.

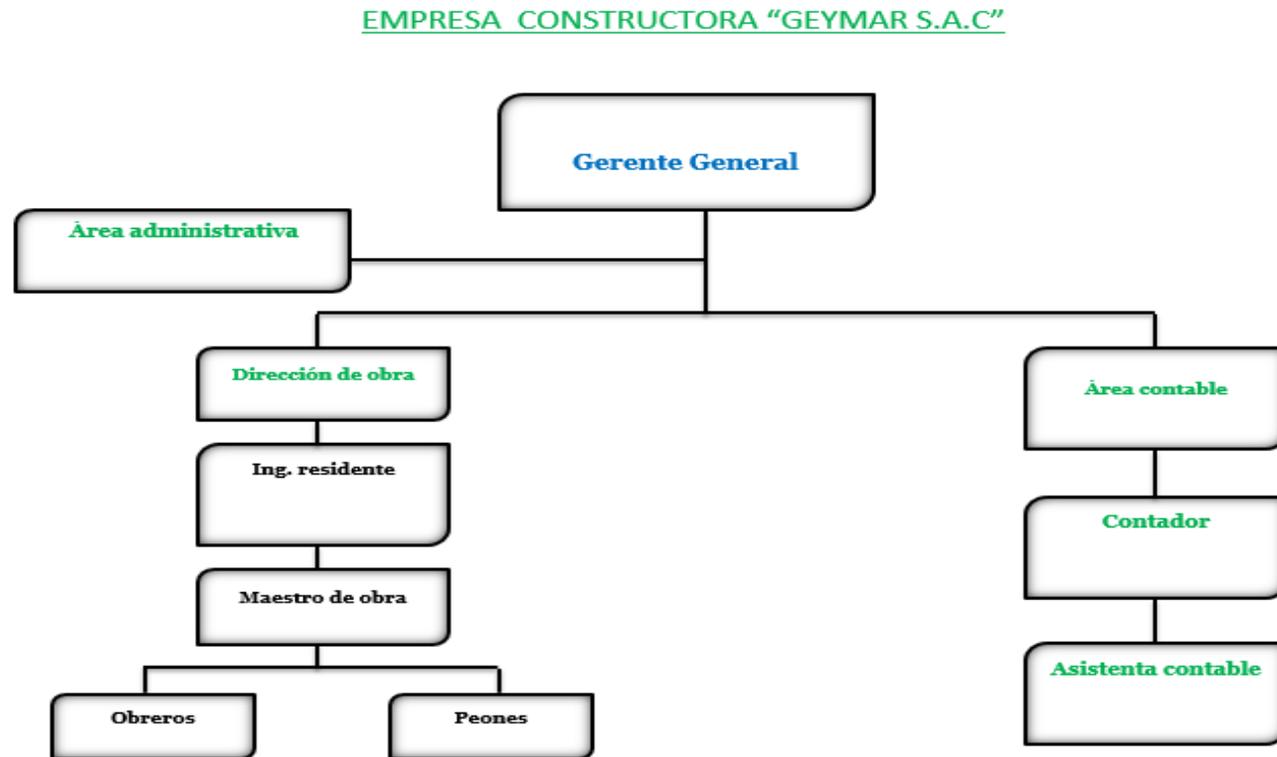
Tributos afectos : IGV
I.R – 3ra Categoría
I.R – 4ta Categoría
I.R – 5ta Categoría
Essalud
SNP
SENCICO

Correo electrónico : geymarsac@hotmail.com

Teléfono : 073-478788

2.4.7 Organización empresarial

Cuadro 2 Organigrama



Fuente: Elaboración Propia

2.4.8 Funciones de las áreas

1. Gerente general:

Revisa y evalúa operaciones.

Coordina con clientes.

Gestiona proyectos.

Maneja las cta corriente, tarjetas y otros.

Revisión y firma de documentos.

2. Administración:

- Adquiere mediante órdenes de compra los productos o servicios requeridos.
- Genera cotizaciones.
- Controla ctas corrientes.
- Se encarga de la cobranza y facturación.
- Realiza los pagos a trabajadores y proveedores.
- Programa cobros o pagos de acuerdo a facturas.
- Registra y programa cta por pagar y cobrar.
- Pagos de detracciones.

3. Contabilidad:

- Recepciona documentos contables.
- Calcula Impuestos.
- Genera declaraciones en el PDT621
- Genera declaraciones en el PLAME
- Presentación y pago de la AFPnet

- Presenta mensualmente los libros electrónicos
- Llena comprobantes de pago
- Cancela tributos
- Realiza la bancarización contable.

4. Dirección de obra:

✓ **Ingeniero residente**

- Es el representante técnico del contratista.
- Encargado de la planificación.
- Coordina al personal directo de obra.
- Controla la totalidad de la calidad de la obra.

✓ **Maestro de obra**

- Responsable de la ejecución material del proyecto.
- Encargado de supervisar los trabajos que realizan los demás empleados.
- Organiza los espacios de trabajo.
- Control y seguimiento de la ejecución de obra.

✓ **Obreros**

- Desempeñan tareas que requieren trabajo físico.
- Operan herramientas manuales o motorizadas.
- Limpian y preparan el terreno para la edificación.
- Limpian escombros.

✓ **Peones**

- Ayudan en los proyectos de construcción.
- Carga y descarga de materiales.

- Limpieza y preparación de terreno.

2.4.9. Tabla de construcción civil

Cuadro 3 Tabla de construcción civil



FEDERACIÓN DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PERÚ

Reconocido Oficialmente el 23-08-1962 por Resolución Sub-Direccional N° 56
Afiliado a la CGTP - FLEMACON - UIS

Sede Institucional: Prolongación Cangallo N° 670 - La Victoria
Telefax: 312-2034 / 201-2370 / 325-5495 Cel.: 987515423
E-mail: secretaria@ftccperu.com
Web: www.ftccperu.com

TABLA DE SALARIOS Y BENEFICIOS SOCIALES						
PLIEGO NACIONAL 2017 - 2018						
(Del 01.06.2017 al 31.05.2018)						
OPERARIO				Indemnizac.	vacaciones	
Jornal	84.30	* 6 días	385.80	diario	9.65	6.43
Jornal Dominical	10.72	* 6 días	64.30	semanal	57.67	38.58
BUC 32 %	20.58	* 6 días	123.46			
Bonif. Por Movilidad	7.20	* 6 días	43.20			
Total Salarios			616.76		Fiest. Patri.	Fiest. Navid.
Descuento ONP 13%			74.56	diario	12.25	17.15
Descuento CONAF. 2%			9.00	mensual	367.43	514.4
Pago Neto Semanal			533.19	Total	2572.00	2572.00
Ley N° 29351, Exonera a las gratif. del descuento del SNP o SPP. El 9% correspondiente a EsSalud se paga al trabajador						
OFICIAL				Indemnizac.	vacaciones	
Jornal	52.00	* 6 días	312.00	diario	7.80	5.20
Jornal Dominical	8.67	* 6 días	52.00	semanal	46.80	31.20
BUC 30 %	15.60	* 6 días	93.60			
Bonif. Por Movilidad	7.20	* 6 días	43.20			
Total Salarios			500.80		Fiest. Patri.	Fiest. Navid.
Descuento ONP 13%			59.49	diario	9.90	13.87
Descuento CONAF. 2%			7.28	mensual	297.14	416
Pago Neto Semanal			434.03	Total	2080.00	2080.00
Ley N° 29351, Exonera a las gratif. del descuento del SNP o SPP. El 9% correspondiente a EsSalud se paga al trabajador						
PEON				Indemnizac.	vacaciones	
Jornal	46.50	* 6 días	279.00	diario	6.98	4.65
Jornal Dominical	7.75	* 6 días	46.50	semanal	41.85	27.90
BUC 30 %	13.95	* 6 días	83.70			
Bonif. Por Movilidad	7.20	* 6 días	43.20			
Total Salarios			452.40		Gratific.	Fiest. Patri.
Descuento ONP 13%			53.20	diario	8.86	12.40
Descuento CONAF. 2%			6.51	mensual	265.71	372
Pago Neto Semanal			392.69	Total	1860.00	1860.00
Ley N° 29351, Exonera a las gratif. del descuento del SNP o SPP. El 9% correspondiente a EsSalud se paga al trabajador						
Asignación Escolar por un hijo				HORAS EXTRAS		
	diario	mensual	Simples	60%	100%	Indemniz.
OPERARIO	5.36	160.75	8.04	12.86	16.08	1.21
OFICIAL	4.33	130.00	6.50	10.40	13.00	0.98
PEON	3.88	116.25	5.81	9.30	11.63	0.87



FEDERACIÓN DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PERÚ

Reconocido Oficialmente el 23-08-1962 por Resolución Sub-Directorial N° 56
Afilado a la CGTP - FLEMACON - UIS

Sede Institucional: Prolongación Cangallo N° 670 - La Victoria
Telefax: 312-2034 / 201-2370 / 325-5495 Cel.: 987515423
E-mail: secretaria@ftccperu.com
Web: www.ftccperu.com

TABLA SALARIAL CON BENEFICIOS SOCIALES REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL (Del 01.06.2017 al 31.05.2018)

OPERARIO						
Jornal Basico	64.30	*	6	días		385.80
Descanso Semanal Obligatorio	10.72	*	6	días		64.30
BUC 32 %	20.58	*	6	días		123.48
Bonificación Por Movilidad	7.20	*	6	días		43.20
Indemnización 15%	9.65	*	6	días		57.87
Vacaciones 10%	6.43	*	6	días		38.58
Gratificación F. Patrias	12.25	*	7	días		85.73
B. Extraordinaria Ley 29351	1.10	*	7	días		7.72
Total Bruto Salarios						806.66
Descuento SNP 13%						79.58
Descuento CONAFOVICER 2%						9.00
Pago Neto Semanal						718.08
OFICIAL						
Jornal	52.00	*	6	días		312.00
Descanso Semanal Obligatorio	8.67	*	6	días		52.00
BUC 30 %	15.60	*	6	días		93.60
Bonificación Por Movilidad	7.20	*	6	días		43.20
Indemnización 15%	7.80	*	6	días		46.80
Vacaciones 10%	5.20	*	6	días		31.20
Gratificación F. Patrias	9.90	*	7	días		69.33
B. Extraordinaria Ley 29351	0.89	*	7	días		6.24
Total Bruto Salarios						654.37
Descuento SNP 13%						63.54
Descuento CONAFOVICER 2%						7.28
Pago Neto Semanal						583.55
PEON						
Jornal	46.50	*	6	días		279.00
Descanso Semanal Obligatorio	7.75	*	6	días		46.50
BUC 30 %	13.95	*	6	días		83.70
Bonif. Por Movilidad	7.20	*	6	días		43.20
Indemnización 15%	6.98	*	6	días		41.85
Vacaciones 10%	4.65	*	6	días		27.90
Gratificación F. Patrias	8.88	*	7	días		62.00
B. Extraordinaria Ley 29351	0.80	*	7	días		5.58
Total Bruto Salarios						589.73
Descuento SNP 13%						56.82
Descuento CONAFOVICER 2%						6.51
Pago Neto Semanal						526.40
Si tiene hijos estudiando y trabaja en horas extras, sumara ademas lo siguiente						
Asignación Escolar por un hijo			Horas Extras			
Categoría	Diario	Men.	Simple	60%	100%	Indem. 15%
Operario	5.36	160.75	8.04	12.86	16.08	1.21
Oficial	4.33	130.00	6.50	10.40	13.00	0.98
Peón	3.88	116.25	5.81	9.30	11.63	0.87



FEDERACIÓN DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PERÚ

Reconocido Oficialmente el 23-08-1962 por Resolución Sub-Direccional N° 56
Afiliado a la CGTP - FLEMACON - UIS

Sede Institucional: Prolongación Cangallo N° 670 - La Victoria
Teléfono: 312-2034 / 201-2370 / 325-5495 Cel.: 987515423
E-mail: secretario@ftccperu.com
Web: www.ftccperu.com

TABLA SALARIAL CON BENEFICIOS SOCIALES REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL (Del 01.06.2017 al 31.05.2018)

OPERARIO						
Jornal Basico	84.30	*	6	días	385.80	
D. S. O	10.72	*	6	días	64.30	
BUC 32 %	20.58	*	6	días	123.46	
Bonificación Por Movilidad	7.20	*	6	días	43.20	
Indemnización 15%	9.65	*	6	días	57.87	
Vacaciones 10%	6.43	*	6	días	38.58	
Gratificación Navidad	17.15	*	7	días	120.03	
B. Extraordinaria Ley 29351	1.54	*	7	días	10.80	
Total Salarios					844.04	
Descto. SNP 13%					79.58	
Descto. CONAFOVICER 2%					9.00	
Pago Neto Semanal					755.46	
OFICIAL						
Jornal Basico	52.00	*	6	días	312.00	
D. S. O.	8.57	*	6	días	52.00	
BUC 30 %	15.60	*	6	días	93.60	
Bonif. Por Movilidad	7.20	*	6	días	43.20	
Indem. 15%	7.80	*	6	días	46.80	
Vacac. 10%	5.20	*	6	días	31.20	
Gratificación Navidad	13.87	*	7	días	97.07	
B. Extraordinaria Ley 29351	1.25	*	7	días	8.74	
Total Salarios					684.60	
Descto. SNP 13%					63.54	
Descto. CONAFOVICER 2%					7.28	
Pago Neto Semanal					613.78	
PEON						
Jornal Basico	46.50	*	6	días	279.00	
Jornal Dominical	7.75	*	6	días	46.50	
BUC 30 %	13.95	*	6	días	83.70	
Bonif. Por Movilidad	7.20	*	6	días	43.20	
Indem. 15%	6.98	*	6	días	41.85	
Vacac. 10%	4.65	*	6	días	27.90	
Gratificación Navidad	12.40	*	7	días	86.80	
B. Extraordinaria Ley 29351	1.12	*	7	días	7.81	
Total Salarios					616.76	
Descto. SNP 13%					56.82	
Descto. CONAFOVICER 2%					6.51	
Pago Neto Semanal					553.43	
El que tiene hijos estudiando y trabaja horas extras sumara						
Asignación Escolar por un hijo			Horas Extras			
Categorías	Diario	Mensual	Simples	60%	100%	Indem. 15%
Operario	5.36	160.75	8.04	12.86	16.08	1.21
Oficial	4.33	130.00	6.50	10.40	13.00	0.98
Peón	3.88	116.26	5.81	9.30	11.63	0.87

III. Hipótesis

Según Martínez (2006) en su publicación “El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica. “donde precisó que el estudio de casos es inapropiado para el contraste de hipótesis y que éste ofrece sus mejores resultados en la generación de teorías”.

Por lo tanto, la presente investigación por ser de tipo descriptiva no formulo hipótesis.

IV. Metodología

4.1. Diseño de la investigación

El tipo de investigación fue cuantitativo ya que se buscó probar teorías y se trabajó con datos primarios recogidos directamente por el investigador, utilizando herramientas informáticas y estadísticas para su procesamiento y análisis. Se presentaron datos estadísticos midiendo resultados. Según Rus (2021) la investigación cuantitativa se trata de aquella que utiliza métodos cuantitativos e inferencia estadística con el propósito de extrapolar los resultados de una muestra a una población.

Fue de nivel descriptiva ya que se tuvo como propósito describir las variables y mostrar las características de una población, analizando su incidencia en su contexto dado. De acuerdo con Arias (2021) en la investigación descriptiva se trata de analizar las características de una determinada población o fenómeno, sin tener que investigar sobre las relaciones que existen entre ellas.

El diseño de la investigación fue observacional, ya que se observarán y registrarán los acontecimientos sin intervenir en su proceso natural y es transversal, porque la investigación se realizará en un solo momento.

a) Diseño de una casilla



Dónde:

M: representa la muestra.

O: representa lo que observamos.

4.2. Población y muestra

Población

La población estuvo constituida por las MYPES del Perú, sector construcción civil. Para Carrillo (2015) la población se refiere al total de unidades de análisis del conjunto a estudiar, es decir el, el conjunto de personas, objetos, fenómenos o elementos en los cuales se puede presentar determinada característica susceptible de someterla a estudio.

Muestra

Estuvo conformada por 25 trabajadores de obra de la empresa “GEYMAR S.A.C”, en el año 2018”. Sobre la muestra, Carrillo (2015) es un subconjunto del universo., y pueden ser probabilística o no probabilística.

4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores.

Cuadro 4 Operacionalidad y variable

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicador	Ítem	Escala de medición
Costos laborales	Gómez, Bobadilla, & Villa (2007): Representa el importe total de los costos y gastos incurridos en el ejercicio por concepto de remuneraciones al personal dedicado a las actividades de construcción, incluye conceptos propios de esta actividad, tales como remuneraciones, beneficio y aportes.	Se distinguen dos clases de costos laborales: los salariales o directos: integrados por el salario y todos los beneficios sociales y derechos que se calculan en base a él, y son abonados al propio trabajador.	Costos salariales o directos	Tipo de trabajador	¿Usted se encuentra en planilla?	a) Si b) No
					¿A qué categoría de trabajador del régimen de construcción civil pertenece?	a) Operario b) Oficial c) Peón
				Jornal diario	¿Cuál es su jornal básico diario?	a) S/ 64.30 b) S/ 52.00 c) S/ 46.50 d) Otro
				Jornal dominical	¿Cuánto es lo que percibe por jornal dominical?	a) S/ 10.72 b) S/ 8.67 c) S/ 7.75 diario d) Otro e) No percibe
				Bonificaciones	¿Cuánto es lo que percibe por Bonificación Unificada de Construcción (BUC)?	a) S/ 20.58 b) S/ 15.60 c) S/ 13.95 d) Otro e) No percibe
					¿Cuánto percibe de bonificación por movilidad?	a) S/ 7.20 b) S/ 8.00 c) S/ 5.00 d) Otro e) No percibe
				Gratificaciones	¿Cuánto es lo que percibe de gratificación por fiestas patrias?	a) S/ 12.25 b) S/ 9.90 c) S/ 8.86

						d) Otro e) No percibe
					¿Cuánto es lo que percibe de gratificación por navidad?	a) 17.15 b) 13.87 c) 12.40 d) Otro e) No percibe
				CTS	¿Cuánto es lo que percibe por CTS?	a) S/ 9.65 b) S/ 7.80 c) S/ 6.98 d) Otro e) No percibe
				Vacaciones	¿Cuánto es lo que percibe por vacaciones?	a) S/ 6.43 b) S/ 5.20 c) S/ 4.60 d) Otro e) No percibe
				Utilidades	¿La empresa distribuye utilidades?	a) Si b) No
				Asignación por escolaridad	¿La empresa cumple con pagarle la “asignación por escolaridad”?	a) Si b) No c) No corresponde
				Horas extras	¿Cuándo labora más de 08 horas, su empleador les cancela horas extras?	a) Si b) No
		los salariales indirectos: también se calculan tomando a las remuneraciones como referencia;	Costos no salariales o indirectos	Essalud	¿La empresa está al día con las aportaciones a Essalud?	a) Si b) No
				SCTR	¿Su empleador cumple con contratar el seguro SCTR?	a) Si b) No
				Capacitaciones	¿Recibe capacitación de forma permanente?	a) Si b) No
				Contratación laboral	¿Desde un inicio firma contrato laboral con la empresa?	a) Si b) No

		pero, en cambio, se trasladan a un tercero, público o privado, en forma de contribuciones o impuestos.	Seguridad durante la construcción	Seguridad en el trabajo	¿La empresa cumple con proporcionarle todo el equipo de protección que requiere al momento de construir?	a) Si b) No
				Higiene en el trabajo	¿Considera que mantener el área de trabajo limpia incrementa el costo laboral?	a) Si b) No
				Principio de prevención	¿Se cumple con orientar a los trabajadores con los principios de prevención para evitar accidentes en el trabajo?	a) Si b) No

Fuente: Elaboración Propia

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a) Técnica

Se utilizó la técnica de la encuesta, la cual es aplicada a un número determinado de personas y se aplica mediante preguntas. Utilizamos esta técnica ya que nos proporciona datos inmediatos, los cuales serán analizados.

b) Instrumento

El instrumento ayudara para la recaudación y análisis de la recolección de la información se va a aplicar la técnica e instrumento de la encuesta, y será aplicada a los trabajadores de la empresa GEYMAR S.A.C.

4.5. Plan de análisis

Durante la investigación se realizó una observación exhaustiva de la problemática en la caracterización de los costos laborales de la empresa GEYMAR S.A.C, rubro construcción, Sullana 2018, se procedió a la confección de los instrumentos para la recolección de datos y la definición de la metodología a utilizar. Luego de la aplicación del instrumento a la población en estudio se procedió a recolección de datos, consolidado por ítem a través de Microsoft office, Excel y Word se hizo una tabla estadística de frecuencia acumuladas con su respectivo grafico e interpretación

4.6. Matriz de consistencia

Cuadro 5: Matriz de consistencia

TITULO DE LA INVESTIGACION	ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	METODOLOGIA
<p>CARACTERIZACION DE LOS COSTOS LABORALES DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCION DEL PERU: CASO EMPRESA “GEYMAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA” –</p>	<p>¿Cuáles son las características de los costos laborales de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú y de la empresa “GEYMAR S.A.C” de Sullana y como de podría mejorar, 2018?</p>	<p>Determinar y describir las características de los costos laborales de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú y de la empresa “GEYMAR S.A.C” de Sullana y hacer</p>	<p>1. Describir las características de los costos laborales de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú, 2018. 2. Describir las características de los costos laborales de la empresa “GEYMAR S.A.C” de Sullana,2018 3. Realizar un análisis comparativo de las características de los costos laborales de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú y de la</p>	<p>4.1.1 El tipo de investigación El tipo de investigación fue cuantitativo ya que se buscó probar teorías y se trabajó con datos primarios recogidos directamente por el investigador, utilizando herramientas informáticas y estadísticas para su procesamiento y análisis. Se presentaron datos estadísticos midiendo resultados. 4.1.2 El nivel de investigación Fue de nivel descriptiva ya que se tuvo como propósito describir las variables y mostrar las características de una población, analizando su incidencia en su contexto dado. 4.1.3 Diseño de la investigación</p>

<p>SULLANA Y PROPUESTA DE MEJORA, 2018</p>		<p>una propuesta de mejora, 2018.</p>	<p>empresa “GEYMAR S.A.C” de Sullana, 2018.</p> <p>4. Hacer una propuesta de mejora de los costos laborales de la empresa “GEYMAR S.A.C” de Sullana, 2018.</p>	<p>El diseño de la investigación fue observacional, ya que se observarán y registrarán los acontecimientos sin intervenir en su proceso natural y es transversal, porque la investigación se realizará en un solo momento (2018)</p> <p>a) Diseño de una casilla</p> <p style="text-align: center;">M → O</p> <p>Dónde: M: representa la muestra. O: representa lo que observamos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Costos laborales de las Mype del sector construcción del Perú. ➤ Empresa “GEYMAR S.A.C” - Sullana, 2018” <p>4.2. Población y muestra</p> <p>4.2.1. Población</p>
--	--	---------------------------------------	--	--

				<p>La población estuvo constituida por las MYPES del Perú, sector construcción civil.</p> <p>4.2.2. Muestra</p> <p>Estuvo compuesta por 25 trabajadores de obra de la empresa “GEYMAR S.A.C”, en el año 2018”.</p> <p>4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos</p> <p>a) Técnica</p> <p>Se utilizó la técnica de la encuesta, la cual es aplicada a un número determinado de personas y se aplica mediante preguntas. Utilizamos esta técnica ya que nos proporciona datos inmediatos, los cuales serán analizados.</p> <p>b) Instrumento</p>
--	--	--	--	--

				<p>El instrumento ayudara para la recaudación y análisis de la recolección de la información se va a aplicar la técnica e instrumento de la encuesta, y será aplicado a los trabajadores de la empresa GEYMAR S.A.C.</p> <p>4.5 Plan de análisis</p> <p>Durante la investigación se realizó una observación exhaustiva de la problemática en la caracterización de los costos laborales de la empresa GEYMAR S.A.C, rubro construcción, Sullana 2018, se procedió a la confección de los instrumentos para la recolección de datos y la definición de la metodología a utilizar. Luego de la aplicación del instrumento a la población en estudio se procedió a recolección de datos, consolidado por ítem a través Microsoft office Excel y Word se hizo una tabla estadística de frecuencia acumuladas con su respectivo grafico e interpretación.</p> <p>4.7 Principios éticos</p>
--	--	--	--	---

				<p>Esta investigación aplico los principios éticos de: Propiedad intelectual los libros de texto y de las fuentes electrónicas consultadas, necesarias para estructurar el marco teórico se les cito a través de norma APA, las citas bibliográficas se han transcrito en forma textual (entre comillas), según lo mencionado por cada autor en la respectiva fuente consultada, donde la metodología, resultados, conclusiones son comprobables y así estamos cumpliendo con el código de ética de investigación de la Universidad.</p>
--	--	--	--	--

4.7. Principios éticos

En la presente investigación fueron considerados los principios éticos establecidos en el Código de ética de la institución, y son los siguientes:

- **Protección de la persona:** Las personas que han participado de la presente investigación han sido respetados y tratados con el respeto que se merecen, protegiendo su integridad, muestra de ello es que no ha sido revelada su identidad, asimismo, no han sido objeto de discriminación en ningún momento.
- **Libre participación y derecho a estar informado:** Mediante un consentimiento informado se les dio a conocer a los participantes respecto al objetivo propuesta en la investigación, como también de que la participación era voluntaria, y estaban en la plena libertad de decidir participar o no.
- **Beneficencia y no maleficencia:** La investigación tuvo como principal beneficiario a la empresa GEYMAR SAC, a quien va dirigida la propuesta de mejora, y con lo que se espera obtenga resultados favorables.
- **Justicia:** Todos los participantes han recibido el mismo trato. Es decir, no hubo tratos especiales que pudiera causar la incomodidad del resto de participantes.
- **Integridad científica:** La persona encargada de la investigación, en todo momento ha mostrado aptitudes positivas, muestra de ello es que la información recopilada ha sido citada y referenciada como parte del respeto a los derechos de autor. (Uladech, 2021)

V. Resultados

5.1 Resultados

5.1.1 Respecto al objetivo específico N°1:

Describir las características de los costos laborales de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú, 2018.

Cuadro 6. *Características de los costos laborales de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú, 2018*

AUTOR (ES)	RESULTADOS
Asmad (2017)	La empresa Posada Perú contrata a sus operadores con un sueldo de S/1,800 mensuales, el mismo que es calculado según las tablas salariales y su variación en el mes de junio. Además, señala que la empresa prioriza el pago de su personal, con el propósito de cumplir con sus contratos, dando cumplimiento a las exigencias de sus clientes, quienes priorizan a los trabajadores, por tal motivo si Posada Perú no cumple con el pago a su personal no puede proceder a la valorización afectando su facturación y por ende las fechas de cobro son retrasadas.
Bustamante & Pilares (2016)	Sostiene que los incumplimientos a las obligaciones laborales más resaltantes en la empresa son: no registra a todos sus trabajadores en planilla, de tal forma que existe una planilla paralela en la cual no se considera el pago de las gratificaciones legales, ni se depositan las CTS, asimismo, no es considerada la asignación familiar que la ley lo obliga.
López (2019)	El 42.86% de los colaboradores señalan que dentro de las remuneraciones que la empresa paga al personal de construcción casi nunca el jornal básico se calcula de acuerdo a las categorías del RECC, el 42.86% indica que solo a veces se incluyen las asignaciones como corresponden, y el 42.86% responde que casi nunca el cálculo de las gratificaciones son

	como corresponde, y en igual porcentaje señalaron que a veces se realiza la aportación al seguro social de salud.
Velásquez (2018)	El gerente señaló que la empresa cumple en un 50% con las normas laborales de construcción civil tal como corresponde, además, no todos los trabajadores han firmado su respectivo contrato de trabajo. El cuanto a los tributos relacionados con los trabajadores que se pagan son: IGV, Impuesto a la renta, Essalud, ONP, SCTR, ITAN, Sencico, Conafovicer. El gerente considera los beneficios laborales de los trabajadores influyen negativamente en la economía de la empresa.
Flores (2020)	Determina que los costos de construcción que tienen impacto en la rentabilidad, son: materiales directos, mano de obra, costos directos de fabricación y además los gastos de administración. En el detalle indica que la mano de obra representa el 45% del proyecto. Sobre el análisis de los costos de mano de obra directa menciona que los costos laborales que intervienen en los proyectos son de suma importancia ya que permiten el costo total del proyecto.
Román (2021)	La empresa no cumple con el pago oportuno del seguro social de Essalud, no paga el SENCICO, no se cumple con el depósito oportuno de los aportes al sistema de pensiones, no se cumple con la contribución al CONAFOVICER, no se ha contratado el Seguro de Vida Ley, y no se ha contratado el SCTR.

Fuente: elaboración propia

5.1.2 Respecto al objetivo específico N°2:

Describir las características de los costos laborales de la empresa “GEYMAR S.A.C” de Sullana, 2018.

Tabla 1. Personal registrado en planilla

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	10	40.0	40.0	40.0
	No	15	60.0	60.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 1 Personal registrado en planilla



Fuente: Cuestionario aplicado

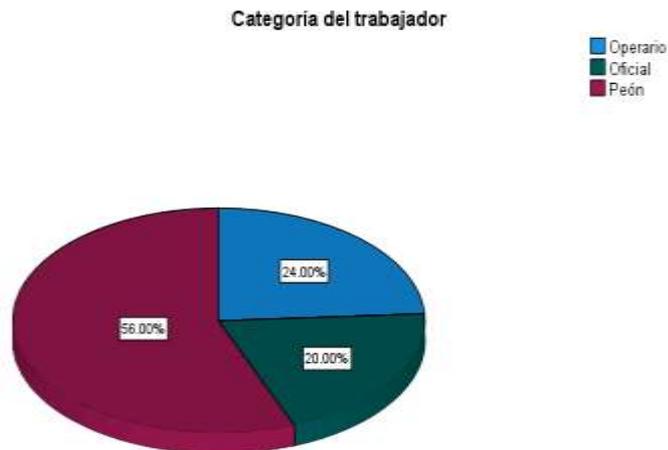
En la tabla 1 y gráfico 1, se muestra que el 60% de personas encuestadas respondieron que no se encuentran registradas en planillas de la empresa, mientras que el 40% si está registrada.

Tabla 2. Categoría del trabajador

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Operario	6	24.0	24.0	24.0
	Oficial	5	20.0	20.0	44.0
	Peón	14	56.0	56.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 2 Categoría del trabajador



Fuente: Cuestionario aplicado

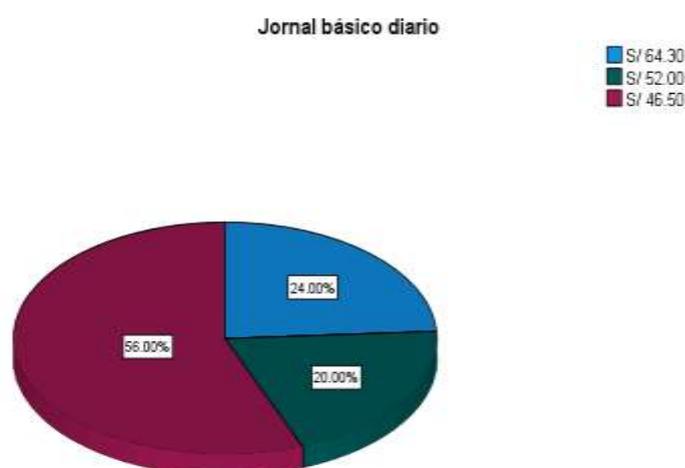
En la tabla 2 y gráfico 2, se muestran los resultados respecto a su categoría, siendo los siguientes: el 58% son peones, el 24% operarios y el 20% son oficiales.

Tabla 3. *Jornal básico diario*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	S/ 64.30	6	24.0	24.0	24.0
	S/ 52.00	5	20.0	20.0	44.0
	S/ 46.50	14	56.0	56.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 3 *Jornal básico diario*



Fuente: Cuestionario aplicado

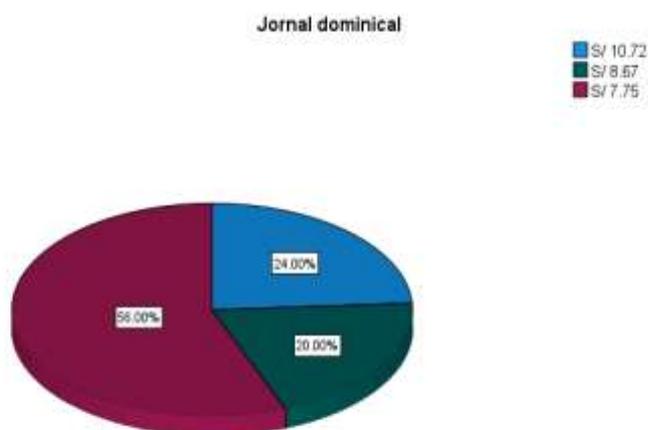
En la tabla 3 y gráfico 3, se muestra que 56% de trabajadores reciben un jornal básico diario de S/ 46.50, el 24% recibe S/ 64.30 y el 20% recibe S/ 52.00 soles.

Tabla 4. Jornal dominical

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	S/ 10.72	6	24.0	24.0	24.0
	S/ 8.67	5	20.0	20.0	44.0
	S/ 7.75	14	56.0	56.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 4 Jornal dominical



Fuente: Cuestionario aplicado

En la tabla 4 y gráfico 4, se observa que el 56% de la muestra indica que recibe un jornal dominical de S/ 7.75, el 24% recibe S/ 10.72, y el 20% recibe S/ 8.67 soles.

Tabla 5. Bonificación Única de Construcción

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	S/ 20.58	6	24.0	24.0	24.0
	S/ 15.60	5	20.0	20.0	44.0
	S/ 13.95	14	56.0	56.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 5 Bonificación Unificada de Construcción



En la tabla 5 y gráfico 5, se muestra que el 56% de trabajadores encuestados recibe como bonificación Única de construcción el importe de S/ 13.95, el 24% recibe S/ 20.58. y el 20% recibe S/ 15.60 soles.

Tabla 6. Bonificación por movilidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No percibe	25	100.0	100.0	100.0

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 6 Bonificación por movilidad



Fuente: Cuestionario aplicado

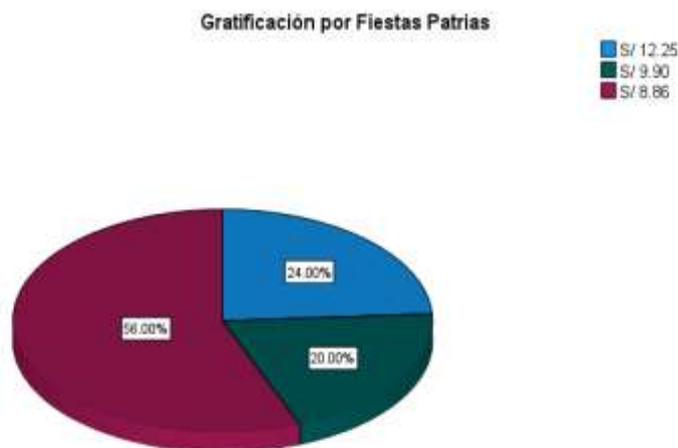
En la tabla 6 y gráfico 6, se observa que la totalidad de trabajadores respondieron que se les paga una bonificación por movilidad.

Tabla 7. Gratificación por Fiestas Patrias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	S/ 12.25	6	24.0	24.0	24.0
	S/ 9.90	5	20.0	20.0	44.0
	S/ 8.86	14	56.0	56.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 7 Gratificación por Fiestas Patrias



Fuente: Cuestionario aplicado

En la tabla 7 y gráfico 7, se observa que el 56% de trabajadores reciben una gratificación por fiestas de S/ 8.86, el 24% recibe S/ 12.25 y el 20% recibe S/ 9.90 soles.

Tabla 8. Gratificación por navidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	S/ 17.15	6	24.0	24.0	24.0
	S/ 13.87	5	20.0	20.0	44.0
	S/ 12.40	14	56.0	56.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 8 Gratificación por navidad



Fuente: Cuestionario aplicado

En la tabla 8 y gráfico 8, se observan los resultados relacionados con la gratificación por navidad, donde el 56% respondieron que recibe S/ 12.40 el 24% recibe S/ 17.15 y el 20% recibe S/ 13.87 soles.

Tabla 9. *Compensación por Tiempo de servicios*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	S/ 9.65	6	24.0	24.0	24.0
	S/ 7.80	5	20.0	20.0	44.0
	S/ 6.98	14	56.0	56.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 9 Compensación por tiempo de servicios



En la tabla 9 y gráfico 9, se observa que el 56% recibe como CTS un importe de S/ 6.98, el 24% recibe S/ 9.65 y el 20% recibe S/ 7.80 soles.

Tabla 10. Vacaciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	S/ 6.43	6	24.0	24.0	24.0
	S/ 5.20	5	20.0	20.0	44.0
	S/ 4.60	14	56.0	56.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 10 Vacaciones



Fuente: Cuestionario aplicado

En la tabla 10 y gráfico 10, se observa que el 56% de trabajadores recibe por concepto de vacaciones un importe de S/ 4.60, el 24% recibe S/ 6.43 y el 20% recibe S/ 5.20 soles.

Tabla 11. *Distribución de utilidades*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	10	40.0	40.0	40.0
	No	15	60.0	60.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 11 Distribución de utilidades



Fuente: Cuestionario aplicado

En la tabla 11 y gráfico 11, se muestran los resultados respecto a la distribución de utilidades, donde el 60% señala que no ha recibido participación de utilidades, sin embargo, el 40% si ha recibido.

Tabla 12. Asignación por escolaridad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	8	32.0	32.0	32.0
	No	17	68.0	68.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 12 Asignación por escolaridad



Fuente: Cuestionario aplicado

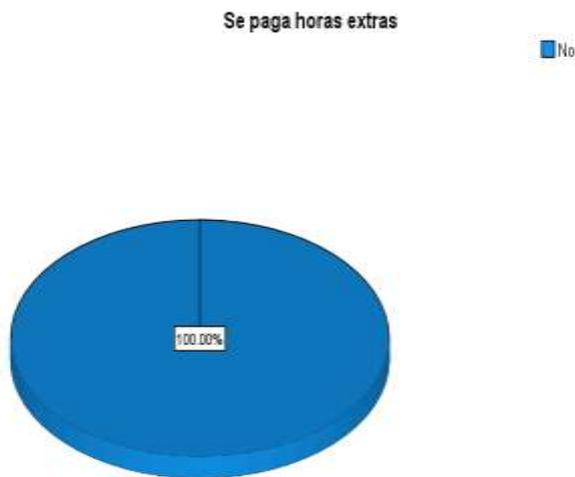
En la tabla 12 y gráfico 12, se observa que el 68% de los trabajadores no recibe asignación por escolaridad, mientras que el 32% sí recibe dicha asignación.

Tabla 13. *Se paga horas extras*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No	25	100.0	100.0	100.0

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 13 Se paga horas extras



Fuente: Cuestionario aplicado

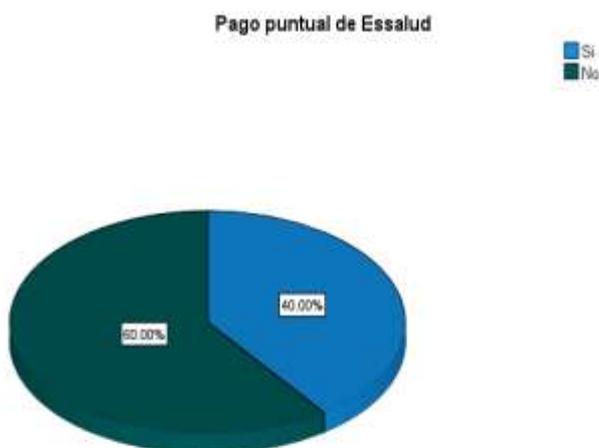
En la tabla 13 y gráfico 13, se observa que el total de trabajadores respondieron que en la empresa GEYMAR S.A.C. no se reconoce el pago de horas extras.

Tabla 14. *Pago puntual de Essalud*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	10	40.0	40.0	40.0
	No	15	60.0	60.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 14 Pago puntual de Essalud



Fuente: Cuestionario aplicado

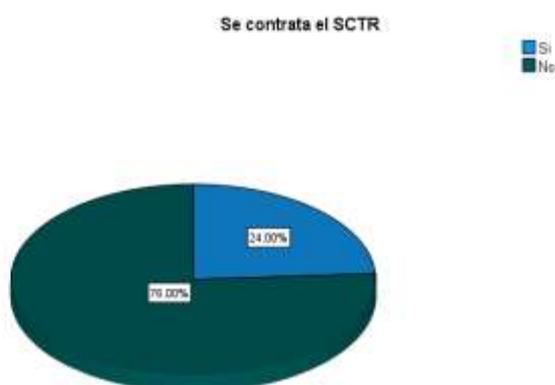
En la tabla 14 y gráfico 14, se muestra que el 60% de personas encuestadas respondieron que la empresa se encuentra al día con el pago de los aportes a Essalud, y el 40% indica lo contrario.

Tabla 15. Se contrata el SCTR

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Válid	Si	6	24.0	24.0	24.0
o	No	19	76.0	76.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 15 Se contrata el SCTR



Fuente: Cuestionario aplicado

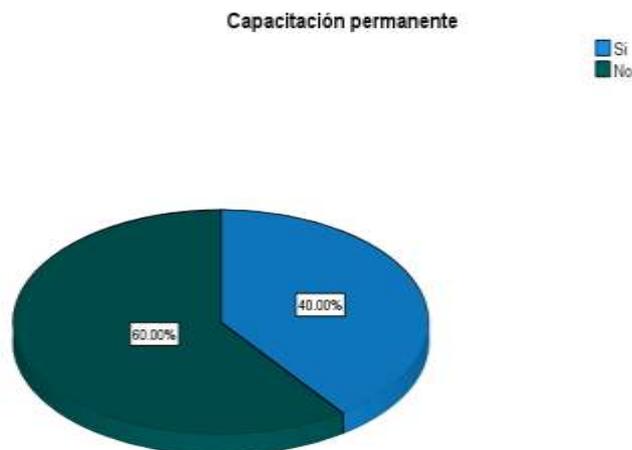
En la tabla 15 y gráfico 15, se muestra que el 76% de encuestados respondieron que la empresa no ha contratado el SCTR para sus trabajadores, mientras que el 24% señala que si lo ha contratado.

Tabla 16. Capacitación permanente

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	10	40.0	40.0	40.0
	No	15	60.0	60.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 16 Capacitación permanente



Fuente: Cuestionario aplicado

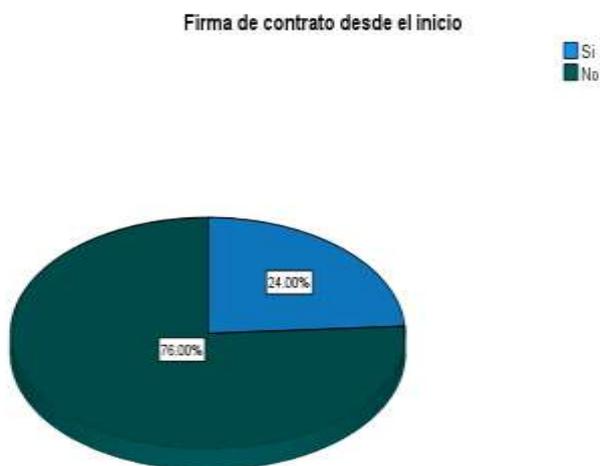
En la tabla 16 y gráfico 16, se muestra que el 60% de trabajadores encuestados respondieron que en la empresa no se les capacita de forma permanente, mientras que el 40% indica que sí son capacitados.

Tabla 17. Firma de contrato desde el inicio

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	6	24.0	24.0	24.0
	No	19	76.0	76.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 17 Firma de contrato desde el inicio



Fuente: Cuestionario aplicado

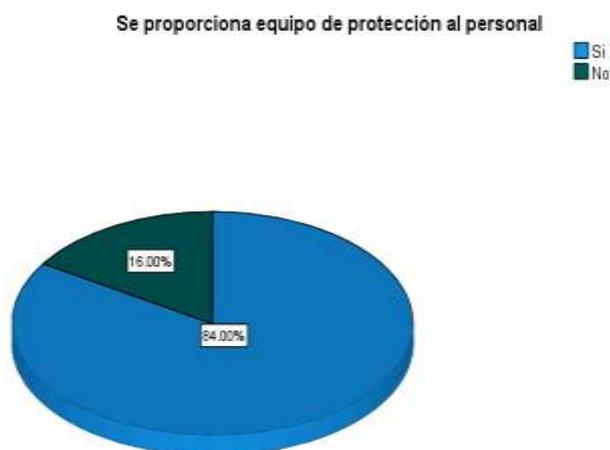
En la tabla 17 y gráfico 17, se observa que el 76% de la muestra responde que no firma contrato desde el inicio de labores en la empresa, mientras que el 24% sí firma desde un principio el contrato de trabajo.

Tabla 18. *Se proporciona equipo de protección al personal*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	21	84.0	84.0	84.0
	No	4	16.0	16.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 18 *Se proporciona equipo de protección al personal*



Fuente: Cuestionario aplicado

En la tabla 18 y gráfico 18, se muestra que el 84% de trabajadores encuestados respondieron que en la empresa sí se les proporciona todo el equipo de protección para realizar su labor, y el 16% respondió en negativo.

Tabla 19. *Higiene en el ambiente de trabajo limpio incrementa el costo laboral*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	25	100.0	100.0	100.0

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 19 Higiene en el ambiente de trabajo limpio incrementa el costo laboral



Fuente: Cuestionario aplicado

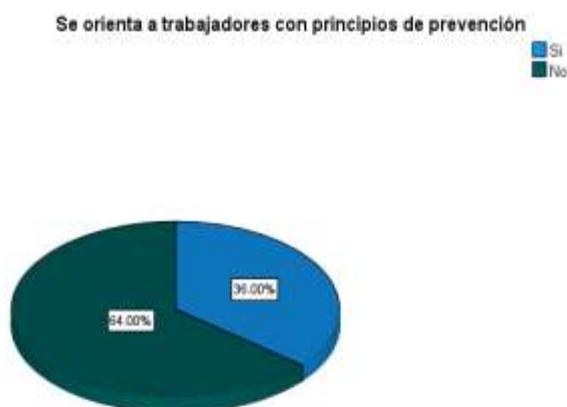
En la tabla 19 y gráfico 19, se observa que la totalidad de personas encuestadas consideran que el mantener limpio el ambiente de trabajo implica un mayor costo laboral.

Tabla 20. *Se orienta a trabajadores con principios de prevención*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	9	36.0	36.0	36.0
	No	16	64.0	64.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 20 *Se orienta a trabajadores con principios de prevención*



Fuente: Cuestionario aplicado

En la tabla 20 y gráfico 20, se observa que el 64% de encuestados indican que no se les orienta respecto a tener en cuenta principios de prevención para evitar accidentes de trabajo, mientras que el 36% si es orientado.

5.1.3. Respecto al objetivo específico N° 3:

Realizar un análisis comparativo de las características de los costos laborales de la micro y pequeñas empresas del sector de construcción del Perú y la empresa GEYMAR S.A.C. de Sullana, 2018.

Cuadro 7. Análisis comparativo

AUTOR (ES)	RESULTADO OBJETIVO ESPECÍFICO N° 01	RESULTADO OBJETIVO ESPECÍFICO N° 02	RESULTADOS
Asmad (2017)	El sueldo que paga a sus operadores la empresa Posada Perú es de S/ 1,800 mensuales. Se indica que dicho sueldo es calculado de acuerdo con las tablas salariales y variaciones que corresponden.	La empresa Geymar S.A.C. paga a sus operarios S/ 64.30 diarios lo que sería S/ 1,929.00 mensuales según tablas y variaciones correspondientes, asimismo les reconoce el dominical por S/ 10.72 soles, de bonificación S/ 20.58, por gratificaciones, S/ 12.25, por CTS s/ 9.65, de vacaciones S/ 6.43 y S/ 17.15 correspondiente a gratificaciones.	Coincide
Bustamante & Pilares (2016)	La empresa de su estudio no tiene a todos sus trabajadores registrados en planilla, por lo tanto, a los no registrados no les paga los beneficios que por ley corresponde como son: las gratificaciones, CTS, asignación familiar.	El 60% de trabajadores encuestados indica que en la empresa no todo el personal se encuentra debidamente registrado en planilla, por lo que se entiende a dicho grupo no registrado no se les paga	Coincide
López (2019)	Un poco menos de la mitad de encuestados, representado por el 42.86% indicó que en la empresa no se	los beneficios tal como corresponde según ley.	Coincide

	realizan los pagos como corresponden en el régimen laboral de construcción.		
Velásquez (2018)	En la empresa de su estudio se da cumplimiento de forma parcial a lo que establece la normativa laboral del régimen de construcción, por considerarse que los costos laborales afectan de forma negativa en la economía de la empresa. Por otro lado, sí se cumple con el pago de tributos que derivan de la planilla de remuneraciones como son: Essalud, ONP, SCTR, ITAN, SENCICO, CONAFOVICER.	La empresa Geymar S.A.C. paga los tributos que derivan de la planilla de construcción, sin embargo, lo hace de forma oportuna, además el cumplimiento de los mismos junto con los beneficios es de forma parcial, ya que no se tiene a todos los trabajadores registrados en planilla.	Coincide
Flores (2020)	Entre los costos que afectan la rentabilidad de la empresa se menciona a la mano de obra, la que representa al menos el 45% de cada proyecto de construcción. En ese sentido se considera como importante el análisis del costo de mano de obra para determinar el costo del proyecto.	Además de los costos laborales comunes que tienen impacto en la economía de la empresa, también hay otros como el tener un ambiente adecuado para la realización de actividades por parte de los trabajadores, y también el costo por capacitación al personal.	Coincide
Román (2021)	La empresa no da cumplimiento oportuno a tributos y seguros que derivan de la planilla de remuneraciones, entre los que se menciona a los siguientes: Essalud, SENCICO, el depósito de aportaciones al sistema de pensiones, la contribución al CONAFOVICER, no se ha	El 60% de trabajadores encuestados respondió que la empresa Geymar S.A.C. no cumple de manera oportuna con el pago de Essalud, el 76% indicó que no se contrata el SCTR.	Coincide

	contratado el seguro vida ley ni el SCTR.		
--	---	--	--

Fuente: elaboración propia

5.1.4. Respecto al objetivo específico N° 4:

Hacer una propuesta de mejora de los costos laborales de la empresa Geymar S.A.C. de Sullana, 2018.

PROPUESTA DE MEJORA

Objetivo:

Reducir los costos laborales haciendo uso de la normativa legal referida al régimen laboral del sector construcción.

Normativa Legal:

Decreto Legislativo N° 727

Trabajadores Comprendidos

Se encuentran comprendidos todos los trabajadores que llevan a cabo de manera libre, y eventual o temporal un trabajo de construcción para una empresa que se encuentre dentro de lo que se establece en el Código 45 de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (Preparación de terrenos, construcción de edificios completos, acondicionamiento de edificios, terminación de edificios, alquiler de equipo de construcción con operarios), con dependencia y en compensación reciben una remuneración, han de ser considerados como trabajadores del Régimen Especial de Construcción Civil, con lo exceptuado que se menciona en el Art. 14 del Decreto Legislativo N° 727, respecto a obras menores a 50 UIT. Esto quiere decir, que cuando la obra no supere las 50 UIT el empleador no estará obligado al pago de beneficios del régimen laboral de construcción civil.

Obras Analizadas:

1. Canal de concreto de 18 ML
2. Construcción de puente vehicular

Proyecto 1: Canal de concreto de 18 ML

Ubicación: Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura.

Plazo de ejecución: 30 días

Presupuesto base: S/ 19,469.56 Soles

Cuadro 8. Presupuesto de proyecto: Canal de concreto de 18 ML

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VECES	LARGO	ANCHO	ALTO	AREA	VOLUMEN	PARCIAL	TOTAL
01	CANAL DE CONCRETO DE 18.00 ML									
01.01	Trazo, nivelación y replanteo (Canal de concreto simple 18.00 ml)	ML	1.00	18.00					18.00	18.00
01.02	Limpieza de cauce	M3	1.00	18.00	1.70	0.10	3.06		3.06	3.06
01.03	Excavación no clasificada para estructuras	M3	1.00	18.00	1.70	0.20	30.60	6.12	6.12	6.12
01.04	Refine y nivelación de fondo de zanja	M2	1.00	8.00	1.70		30.60		30.60	30.60
01.05	Concreto F´C = 175 KG/CM2 (Concreto en muro de canal)	M3	2.00	18.00	0.20	1.20		4.32	8.64	14.76
	(Concreto en piso de canal)		1.00	18.00	1.70	0.20		6.12	6.12	
01.06	Encofrado y desencofrado (Concreto en muro de canal)	M2	4.00	18.00		1.20	21.60		86.40	93.60
	(Concreto en piso de canal)		2.00	18.00		0.20	3.60		7.20	
01.07	Junta asfáltica E=1°	ML	3.00	2.40					7.20	7.20

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro 9. Lista de insumos

Código	Insumo	UND	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL
0001	Alambre negro recocido BWG N° 16	Kg	24.34	2.72	66.19
0002	Clavo C/CABEZA P/Construcción D. promedio	Kg	14.04	2.89	40.58
0003	Arena gruesa	M3	7.38	42.29	312.10
0004	Piedra chancada de 3/4"	M3	11.81	57.61	680.26
0005	Cemento Portland Tipo I (BLS: 42.5 Kg)	BLS	125.46	16.97	2,129.06
0006	Yeso en BLS 30 KG	BLS	1.80	11.47	20.65
0007	Aceite motor gasolina SAE 30W	GLN	0.12	48.00	5.88
0008	Grasa múltiple EP	LB	0.25	7.49	1.85
0009	Cordel para trazos	RLL	0.95	5.00	4.73
0010	Laca protectora para encofrado	GLN	1.87	145.00	271.44
0011	Gasolina 84 octanos (Grifo Lima)	GLN	3.69	9.15	33.76
0012	Herramientas manuales		5.20	37.91	56.16
0013	Agua	M3	2.66	5.68	15.09
0014	Agua para la construcción	M3	1.53	17.22	122.77
0015	Madera tornillo	P2	187.20	4.95	926.64
0016	Triplay Lupuna 4´x8´x18mm	PZA	5.90	86.00	507.12
0017	Capataz	H-H	9.66	23.08	222.90
0018	Oficial	H-H			1,616.50
0019	Operario	H-H			1,751.00
0020	Peon	H-H			4,592.00
0021	Topografo	H-H	0.14	19.23	2.77
0022	Mezcladora de concreto T. Tambor 20-35HP 16P3	H-M	9.84	26.94	265.10
0023	Nivel topográfico	H-M	0.14	5.90	0.85
0024	Compactador VIB. Tipo plancha 4HP	H-M	2.04	25.08	51.19
0025	Mira topográfica	H-M	0.29	1.03	0.30
0026	Vibrador de concreto	H-M	9.84	5.36	52.75
	Total costo directo				13,749.69
	Gastos Generales (10%)				1,374.97
	Utilidad (10%)				1,374.97
				Sub Total	16,499.63
				IGV (18%)	2,969.93
PRESUPUESTO GENERAL					19,469.56

Fuente: Elaboración Propia

Cálculo de Planilla de Sueldos – Régimen construcción civil

EMPRESA “GEYMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA”

OBRA : Canal de concreto de 18 ML

SEMANA : del 05/03/2018 al 11/03/2018

Cuadro 10. *Cálculo de planilla de sueldos - Régimen construcción civil – Semana 1*

Cod.	Apellidos y Nombres	Categoría	Sistema Pensión	Días Trab.	Jornal Básico	BUC	Dominical	Vacac. 10%	CTS 15%	Gratific.	Total Semanal	Total Afecto	Descuentos al Trabajador					Neto a pagar	Essalud	SCTR
													ONP 13%	Comis. AFP	Prima AFP	Aport. AFP	Conaf 2%			
01		Operario	S.N.P.	3	192.90	61.73	32.16	19.29	28.95	36.75	371.78	306.08	39.79				4.50	327.49	27.55	4.74
02		Peón	S.N.P.	6	279.00	83.70	46.50	27.90	41.88	62.02	541.00	437.10	53.82				6.51	477.67	39.34	6.78
03		Oficial	S.N.P.	4	208.00	62.40	34.68	20.80	31.20	39.60	396.68	325.88	42.36				4.85	349.47	29.33	5.05
04		Peón	Prima	6	279.00	83.70	46.50	27.90	41.88	62.02	541.00	437.10		0.79	5.94	43.71	6.51	484.05	39.34	6.78
Totales					958.90	291.53	159.84	95.89	143.91	200.39	1,850.46	1,506.16	138.98	0.79	5.94	43.71	22.37	1,638.67	135.56	23.35

Fuente: Elaboración Propia

EMPRESA “GEYMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA”

OBRA : Canal de concreto de 18 ML

SEMANA : del 12/03/2018 al 18/03/2018

Cuadro 11. *Cálculo de planilla de sueldos - Régimen construcción civil – Semana 2*

Cod.	Apellidos y Nombres	Categoría	Sistema Pensión	Días Trab.	Jornal Básico	BUC	Dominical	Vacac. 10%	CTS 15%	Gratific.	Total Semanal	Total Afecto	Descuentos al Trabajador					Neto a pagar	Essalud	SCTR
													ONP 13%	Comis. AFP	Prima AFP	Aport. AFP	Conaf 2%			
01		Operario	S.N.P.	4	257.20	82.30	42.88	25.72	38.60	49.00	495.70	408.10	53.05				6.00	436.55	36.73	6.33
02		Peón	S.N.P.	6	279.00	83.70	46.50	27.90	41.88	62.02	541.00	437.10	56.82				6.51	477.67	39.34	6.78
03		Oficial	S.N.P.	4	208.00	62.40	34.68	20.80	31.20	39.60	396.68	325.88	42.36				4.85	349.47	29.33	5.05
04		Peón	Prima	6	279.00	83.70	46.50	27.90	41.88	62.02	541.00	437.10		0.79	5.94	43.71	6.51	484.05	39.34	6.78
Totales					1,023.20	312.10	170.56	102.32	153.56	212.64	1,974.38	1,608.18	152.24	0.79	5.94	43.71	23.87	1,747.83	144.74	24.94

Fuente: Elaboración Propia

EMPRESA “GEYMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA”

OBRA : Canal de concreto de 18 ML

SEMANA : del 19/03/2018 al 25/03/2018

Cuadro 12. Cálculo de planilla de sueldos - Régimen construcción civil – Semana 3

Cod.	Apellidos y Nombres	Categoría	Sistema Pensión	Días Trab.	Jornal Básico	BUC	Dominical	Vacac. 10%	CTS 15%	Gratific.	Total Semanal	Total Afecto	Descuentos al Trabajador					Neto a pagar	Essalud	SCTR
													ONP 13%	Comis. AFP	Prima AFP	Aport. AFP	Conaf 2%			
01		Operario	S.N.P.	3	192.90	61.73	32.16	19.29	28.95	36.75	371.78	306.08	39.79				4.50	327.49	27.55	4.74
02		Peón	S.N.P.	6	279.00	83.70	46.50	27.90	41.88	62.02	541.00	437.10	56.82				6.51	477.67	39.34	6.78
03		Oficial	S.N.P.	4	156.00	46.80	26.01	15.60	23.40	29.70	297.51	244.41	31.77				3.64	262.10	22.00	3.79
04		Peón	Prima	6	279.00	83.70	46.50	27.90	41.88	62.02	541.00	437.10		0.79	5.94	43.71	6.51	484.05	39.34	6.78
Totales					906.90	275.93	151.17	90.69	136.11	190.49	1,751.29	1,424.69	128.39	0.79	5.94	43.71	21.16	1,551.30	128.23	22.09

Fuente: Elaboración Propia

EMPRESA “GEYMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA”

OBRA : Canal de concreto de 18 ML

SEMANA : del 26/03/2018 al 31/03/2018

Cuadro 13. Cálculo de planilla de sueldos - Régimen construcción civil – Semana 4

Cod.	Apellidos y Nombres	Categoría	Sistema Pensión	Días Trab.	Jornal Básico	BUC	Dominical	Vacac. 10%	CTS 15%	Gratific.	Total Semanal	Total Afecto	Descuentos al Trabajador					Neto a pagar	Essalud	SCTR
													ONP 13%	Comis. AFP	Prima AFP	Aport. AFP	Conaf 2%			
01		Operario	S.N.P.	4	192.90	61.73	32.16	19.29	28.95	36.75	371.78	306.08	39.79				4.50	327.49	27.55	4.74
02		Peón	S.N.P.	5	232.50	69.75	38.75	23.25	34.90	44.30	443.45	364.25	47.35				5.43	390.67	32.78	5.65
03		Oficial	S.N.P.	4	208.00	62.40	34.68	20.80	31.20	39.60	396.68	325.88	42.36				4.85	349.47	29.33	5.05
04		Peón	Prima	6	279.00	83.70	46.50	27.90	41.88	62.02	541.00	437.10		0.79	5.94	43.71	6.51	484.05	39.34	6.78
Totales					912.40	277.58	152.09	91.24	136.93	182.67	1,974.38	1,433.31	129.51	0.79	5.94	43.71	21.29	1,551.67	129.00	22.22

Fuente: Elaboración Propia

Resumen del costo laboral asumido por la Empresa en el mes de Marzo 2018 por la obra “Canal de concreto de 18ML”:

Cuadro 14. *Resumen del costo laboral - Régimen construcción civil*

Concepto	Importe
Jornal básico	3,801.40
BUC	1,157.14
Dominical	633.66
Vacaciones 10%	380.14
CTS 15%	570.51
Gratificación	182.67
Essalud	537.53
SCTR	92.60
Total	7,355.65

Fuente: Elaboración Propia

Cálculo de Planilla de Sueldos – Régimen Laboral DL. N° 728

EMPRESA “GEYMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA”

OBRA : Canal de concreto de 18 ML

SEMANA : de 2018

Cuadro 15. *Cálculo planilla de sueldos - Régimen Laboral DL. N° 728*

Cod.	Apellidos y Nombres	Categoría	Sistema Pensi6n	Sueldo b6sico	Asig. Fam.	Vacac.	CTS	Gratific.	Total	Total Afecto	Descuentos al Trabajador					Neto a pagar	Essalud	SCTR 1.53%
											ONP 13%	Comis. AFP	Prima AFP	Aport. AFP	Conaf 2%			
01		Operario	S.N.P.	1,500.00	93.00	132.75	153.58	265.50	2,144.83	1,725.75	224.35				34.52	1,466.88	155.32	26.40
02		Pe6n	S.N.P.	1,000.00	93.00	91.08	106.26	182.17	1,472.51	1,184.08	153.93				23.68	1,006.47	106.57	18.12
03		Oficial	S.N.P.	1,000.00	93.00	91.08	106.26	182.17	1,472.51	1,184.08	153.93				23.68	1,006.47	106.57	18.12
04		Pe6n	Prima	1,000.00	93.00	91.08	106.26	182.17	1,472.51	1,184.08		2.13	16.10	118.41	23.68	1,023.76	106.57	18.12
				4,500.00	372.00	405.99	472.36	812.01	6,562.36	5,277.99	532.21	2.13	16.10	118.41	105.56	4,503.58	475.03	80.76

Fuente: Elaboraci6n Propia

Cuadro 16. *Resumen del costo laboral asumido por la Empresa en el mes de Marzo 2018 por la obra “Canal de concreto de 18ML”:*

Concepto	Importe
Sueldo b6sico	4,500.00
Asignaci6n Familiar	372.00
Vacaciones	405.99
CTS	472.36
Gratificaci6n	812.01
Essalud	475.03
SCTR	80.76
Total	7,118.15

Fuente: Elaboraci6n Propia

PROPUESTA Nro 02

Objetivo:

Reducir los costos laborales haciendo uso de maquinaria pesada

Obra:

Construcción de Puente vehicular

Localización:

Departamento : Piura

Provincia : Piura

Distrito : Piura

Descripción de la obra:

Construcción de un puente tipo viga losa con estribos de concreto armado

Plazo de ejecución:

120 días calendario

Cuadro 17. Costo Total de la obra

Obras provisionales		7,215.20
Obras preliminares		241.00
Desmontaje de puente peatonal existente		2,846.18
Sub estructura		341,734.60
Súper estructura		85,266.50
Obras complementarias		9,805.00
Flete		10,520.00
COSTO DIRECTO		457,628.48
Gastos generales	10%	45,762.85
Utilidad	10%	45,762.85
SUB TOTAL		549,154.18
IGV (18%)		98,847.75
VALOR REFERENCIAL		648,001.93
Supervisión y liquidación		25,000.00
Expediente técnico		10,500.00
PRESUPUESTO TOTAL		683,501.93

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro 18. Composición del costo directo

COSTO	IMPORTE
Materiales	410,101.16
Mano de obra	211,885.60
Herramientas otros	61,515.17
Total costo directo	683,501.93

Fuente: Elaboración Propia

Detalle de la planilla de la obra

EMPRESA “GEYMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA”

OBRA : Construcción de puente vehicular

MES : Julio 2018

Cuadro 19. Detalle de la planilla de la obra – Julio 2018

Cod.	Categoría	Sistema Pensión	Días Trab.	Jornal Básico	BUC	Dominica l	Vacac. 10%	CTS 15%	Gratific.	Total Mensual	Total Afecto	Descuentos al Trabajador					Neto a pagar	Essalud	SCTR
												ONP 13%	Comis . AFP	Prima AFP	Aport. AFP	Conaf 2%			
101	Operario	S.N.P.	22	1,414.60	452.67	235.84	141.46	212.30	281.75	2,738.62	2,244.57	291.79	-	-	-	33.01	2,413.82	202.01	34.79
02	Peón	S.N.P.	30	1,395.00	418.50	232.50	139.50	209.40	274.66	2,669.56	2,185.50	284.12	-	-	-	32.55	2,352.90	196.7	33.88
03	Oficial	S.N.P.	24	1,248.00	374.40	208.08	124.80	187.20	247.50	2,389.98	1,955.28	254.19	-	-	-	29.12	2,106.67	175.98	30.31
04	Operario	Prima	25	1,607.50	514.40	268.00	160.75	241.30	318.50	3,110.40	2,550.65	-	4.59	34.69	255.07	37.51	2,778.54	229.56	39.54
05	Peón	S.N.P.	30	1,395.00	418.50	232.50	139.50	209.40	274.66	2,669.56	2,185.50	284.12	-	-	-	32.55	2,352.90	196.7	33.88
06	Peón	Integra	30	1,395.00	418.50	232.50	139.50	209.40	274.66	2,669.56	2,185.50	-	33.88	29.72	218.55	32.55	2,354.86	196.7	33.88
07	Peón	Integra	30	1,395.00	418.50	232.50	139.50	209.40	274.66	2,669.56	2,185.50	-	33.88	29.72	218.55	32.55	2,354.86	196.7	33.88
08	Peón	S.N.P.	18	837.00	251.10	139.50	83.70	125.60	168.34	1,605.28	1,311.30	170.47	-	-	-	19.53	1,415.28	118.02	20.33
09	Peón	S.N.P.	30	1,395.00	418.50	232.50	139.50	209.40	274.66	2,669.56	2,185.50	284.12	-	-	-	32.55	2,352.90	196.7	33.88
10	Peón	Prima	30	1,395.00	418.50	232.50	139.50	209.40	274.66	2,669.56	2,185.50	-	3.93	29.72	218.55	32.55	2,384.80	196.7	33.88
11	Peón	Profuturo	30	1,395.00	418.50	232.50	139.50	209.40	274.66	2,669.56	2,185.50	-	23.38	29.72	218.55	32.55	2,365.35	196.7	33.88
12	Peón	S.N.P.	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.50	230.36	2,226.11	1,821.25	236.76	-	-	-	27.13	1,962.22	163.91	28.23
13	Peón	S.N.P.	30	1,395.00	418.50	232.50	139.50	209.40	274.66	2,669.56	2,185.50	284.12	-	-	-	32.55	2,352.90	196.7	33.88
14	Peón	S.N.P.	30	1,395.00	418.50	232.50	139.50	209.40	274.66	2,669.56	2,185.50	284.12	-	-	-	32.55	2,352.90	196.7	33.88
15	Peón	Integra	27	1,255.50	376.65	209.25	125.55	188.50	248.08	2,403.49	1,966.95	-	30.49	26.75	196.70	29.30	2,120.26	177.03	30.49
16	Peón	Integra	30	1,395.00	418.50	232.50	139.50	209.40	274.66	2,669.56	2,185.50	-	33.88	29.72	218.55	32.55	2,354.86	196.7	33.88
17	Peón	S.N.P.	30	1,395.00	418.50	232.50	139.50	209.40	274.66	2,669.56	2,185.50	284.12	-	-	-	32.55	2,352.90	196.7	33.88
18	Peón	S.N.P.	30	1,395.00	418.50	232.50	139.50	209.40	274.66	2,669.56	2,185.50	284.12	-	-	-	32.55	2,352.90	196.7	33.88
19	Peón	S.N.P.	19	883.50	265.05	147.25	88.35	132.60	177.20	1,693.97	1,384.15	179.94	-	-	-	20.62	1,493.41	124.57	21.45
20	Peón	Prima	30	1,395.00	418.50	232.50	139.50	209.40	274.66	2,669.56	2,185.50	-	3.93	29.72	218.55	32.55	2,384.80	196.7	33.88
21	Peón	Profuturo	30	1,395.00	418.50	232.50	139.50	209.40	274.66	2,669.56	2,185.50	-	23.38	29.72	218.55	32.55	2,365.35	196.7	33.88
22	Peón	Prima	30	1,395.00	418.50	232.50	139.50	209.40	274.66	2,669.56	2,185.50	-	3.93	29.72	218.55	32.55	2,384.80	196.7	33.88
23	Peón	S.N.P.	30	1,395.00	418.50	232.50	139.50	209.40	274.66	2,669.56	2,185.50	284.12	-	-	-	32.55	2,352.90	196.7	33.88
Totales				30,728.60	9,279.02	5,121.67	3,072.86	4,612.37	6,065.29	58,880.81	48,202.15	3,406.07	195.28	299.22	2,200.16	717.02	52,063.06	4,338.28	747.22

Fuente: Elaboración Propia

EMPRESA “GEYMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA”

OBRA : Construcción de puente vehicular

MES : Agosto 2018

Cuadro 20. Detalle de la planilla de la obra – Agosto 2018

Cod.	Categoría	Sistema Pensión	Días Trab.	Jornal Básico	BUC	Dominical	Vacac. 10%	CTS 15%	Gratific.	Total Mensual	Total Afecto	Descuentos al Trabajador					Neto a pagar	Essalud	SCTR
												ONP 13%	Comis. AFP	Prima AFP	Aport. AFP	Conaf 2%			
01	Operario	S.N.P.	18	1,157.40	370.368	192.96	115.74	173.7	232.75	2,242.92	1,836.47	238.74	-	-	-	27.01	1,977.17	165.28	28.47
02	Peón	S.N.P.	28	1,302.00	390.6	217.00	130.20	195.44	256.94	2,492.18	2,039.80	265.17	-	-	-	30.38	2,196.63	183.58	31.62
03	Oficial	S.N.P.	30	1,560.00	468	260.10	156.00	234	306.90	2,985.00	2,444.10	317.73	-	-	-	36.40	2,630.87	219.97	37.88
04	Operario	Prima	15	964.50	308.64	160.80	96.45	144.75	196.00	1,871.14	1,530.39	-	2.75	20.81	153.04	22.51	1,672.02	137.74	23.72
05	Peón	S.N.P.	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	236.76	-	-	-	27.13	1,962.22	163.91	28.23
06	Peón	Integra	17	790.50	237.15	131.75	79.05	118.66	159.48	1,516.59	1,238.45	-	19.20	16.84	123.85	18.45	1,338.26	111.46	19.20
07	Peón	Integra	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	-	28.23	24.77	182.13	27.13	1,963.86	163.91	28.23
08	Peón	S.N.P.	30	1,395.00	418.5	232.50	139.50	209.4	274.66	2,669.56	2,185.50	284.12	-	-	-	32.55	2,352.90	196.7	33.88
09	Peón	S.N.P.	15	697.50	209.25	116.25	69.75	104.7	141.76	1,339.21	1,092.75	142.06	-	-	-	16.28	1,180.87	98.35	16.94
10	Peón	Prima	26	1,209.00	362.7	201.50	120.90	181.48	239.22	2,314.80	1,894.10	-	3.41	25.76	189.41	28.21	2,068.01	170.47	29.36
11	Peón	Profuturo	30	1,395.00	418.5	232.50	139.50	209.4	274.66	2,669.56	2,185.50	-	23.38	29.72	218.55	32.55	2,365.35	196.7	33.88
12	Peón	S.N.P.	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	236.76	-	-	-	27.13	1,962.22	163.91	28.23
13	Peón	S.N.P.	27	1,255.50	376.65	209.25	125.55	188.46	248.08	2,403.49	1,966.95	255.70	-	-	-	29.30	2,118.49	177.03	30.49
14	Peón	S.N.P.	30	1,395.00	418.5	232.50	139.50	209.4	274.66	2,669.56	2,185.50	284.12	-	-	-	32.55	2,352.90	196.7	33.88
15	Peón	Integra	27	1,255.50	376.65	209.25	125.55	188.46	248.08	2,403.49	1,966.95	-	30.49	26.75	196.70	29.30	2,120.26	177.03	30.49
16	Peón	Integra	31	1,441.50	432.45	240.25	144.15	216.38	283.52	2,758.25	2,258.35	-	35.00	30.71	225.84	33.64	2,433.06	203.25	35.00
17	Peón	S.N.P.	30	1,395.00	418.5	232.50	139.50	209.4	274.66	2,669.56	2,185.50	284.12	-	-	-	32.55	2,352.90	196.7	33.88
18	Peón	S.N.P.	31	1,441.50	432.45	240.25	144.15	216.38	283.52	2,758.25	2,258.35	293.59	-	-	-	33.64	2,431.02	203.25	35.00
19	Peón	S.N.P.	19	883.50	265.05	147.25	88.35	132.62	177.20	1,693.97	1,384.15	179.94	-	-	-	20.62	1,493.41	124.57	21.45
20	Peón	Prima	27	1,255.50	376.65	209.25	125.55	188.46	248.08	2,403.49	1,966.95	-	3.54	26.75	196.70	29.30	2,147.20	177.03	30.49
21	Peón	Profuturo	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	-	19.49	24.77	182.13	27.13	1,972.60	163.91	28.23
22	Peón	Prima	31	1,441.50	432.45	240.25	144.15	216.38	283.52	2,758.25	2,258.35	-	4.07	30.71	225.84	33.64	2,464.00	203.25	35.00
23	Peón	S.N.P.	28	1,302.00	390.6	217.00	130.20	195.44	256.94	2,492.18	2,039.80	265.17	-	-	-	30.38	2,196.63	183.58	31.62
Totales				28,187.40	8,498.66	4,698.11	2,818.74	4,230.91	5,582.07	54,015.89	44,202.91	3,283.98	169.56	257.60	1,894.15	657.78	47,752.81	3,978.28	685.17

Fuente: Elaboración Propia

EMPRESA “GEYMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA”

OBRA : Construcción de puente vehicular

MES : Setiembre 2018

Cuadro 21. Detalle de la planilla de la obra – Setiembre 2018

Cod.	Categoría	Sistema Pensión	Días Trab.	Jornal Básico	BUC	Dominical	Vacac. 10%	CTS 15%	Gratific.	Total Mensual	Total Afecto	Descuentos al Trabajador					Neto a pagar	Essalud	SCT R
												ONP 13%	Comis. AFP	Prima AFP	Aport. AFP	Cona f 2%			
01	Operario	S.N.P.	16	1,028.80	329.216	171.52	102.88	154.4	208.25	1,995.07	1,632.42	212.21	-	-	-	24.01	1,758.84	146.92	25.30
02	Peón	S.N.P.	18	837.00	251.1	139.50	83.70	125.64	168.34	1,605.28	1,311.30	170.47	-	-	-	19.53	1,415.28	118.02	20.33
03	Oficial	S.N.P.	25	1,300.00	390	216.75	130.00	195	257.40	2,489.15	2,036.75	264.78	-	-	-	30.34	2,194.03	183.31	31.57
04	Operario	Prima	15	964.50	308.64	160.80	96.45	144.75	196.00	1,871.14	1,530.39	-	2.75	20.81	153.04	22.51	1,672.02	137.74	23.72
05	Peón	S.N.P.	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	236.76	-	-	-	27.13	1,962.22	163.91	28.23
06	Peón	Integra	17	790.50	237.15	131.75	79.05	118.66	159.48	1,516.59	1,238.45	-	19.20	16.84	123.85	18.45	1,338.26	111.46	19.20
07	Peón	Integra	22	1,023.00	306.9	170.50	102.30	153.56	203.78	1,960.04	1,602.70	-	24.84	21.80	160.27	23.87	1,729.26	144.24	24.84
08	Peón	S.N.P.	27	1,255.50	376.65	209.25	125.55	188.46	248.08	2,403.49	1,966.95	255.70	-	-	-	29.30	2,118.49	177.03	30.49
09	Peón	S.N.P.	18	837.00	251.1	139.50	83.70	125.64	168.34	1,605.28	1,311.30	170.47	-	-	-	19.53	1,415.28	118.02	20.33
10	Peón	Prima	27	1,255.50	376.65	209.25	125.55	188.46	248.08	2,403.49	1,966.95	-	3.54	26.75	196.70	29.30	2,147.20	177.03	30.49
11	Peón	Profuturo	31	1,441.50	432.45	240.25	144.15	216.38	283.52	2,758.25	2,258.35	-	24.16	30.71	225.84	33.64	2,443.90	203.25	35.00
12	Peón	S.N.P.	24	1,116.00	334.8	186.00	111.60	167.52	221.50	2,137.42	1,748.40	227.29	-	-	-	26.04	1,884.09	157.36	27.10
13	Peón	S.N.P.	27	1,255.50	376.65	209.25	125.55	188.46	248.08	2,403.49	1,966.95	255.70	-	-	-	29.30	2,118.49	177.03	30.49
14	Peón	S.N.P.	28	1,302.00	390.6	217.00	130.20	195.44	256.94	2,492.18	2,039.80	265.17	-	-	-	30.38	2,196.63	183.58	31.62
15	Peón	Integra	26	1,209.00	362.7	201.50	120.90	181.48	239.22	2,314.80	1,894.10	-	29.36	25.76	189.41	28.21	2,042.06	170.47	29.36
16	Peón	Integra	30	1,395.00	418.5	232.50	139.50	209.4	274.66	2,669.56	2,185.50	-	33.88	29.72	218.55	32.55	2,354.86	196.7	33.88
17	Peón	S.N.P.	28	1,302.00	390.6	217.00	130.20	195.44	256.94	2,492.18	2,039.80	265.17	-	-	-	30.38	2,196.63	183.58	31.62
18	Peón	S.N.P.	17	790.50	237.15	131.75	79.05	118.66	159.48	1,516.59	1,238.45	161.00	-	-	-	18.45	1,337.14	111.46	19.20
19	Peón	S.N.P.	22	1,023.00	306.9	170.50	102.30	153.56	203.78	1,960.04	1,602.70	208.35	-	-	-	23.87	1,727.82	144.24	24.84
20	Peón	Prima	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	-	3.28	24.77	182.13	27.13	1,988.81	163.91	28.23
21	Peón	Profuturo	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	-	19.49	24.77	182.13	27.13	1,972.60	163.91	28.23
22	Peón	Prima	30	1,395.00	418.5	232.50	139.50	209.4	274.66	2,669.56	2,185.50	-	3.93	29.72	218.55	32.55	2,384.80	196.7	33.88
23	Peón	S.N.P.	26	1,209.00	362.7	201.50	120.90	181.48	239.22	2,314.80	1,894.10	246.23	-	-	-	28.21	2,040.36	170.47	29.36
Totales				26,201.80	7,905.21	4,369.82	2,621.78	3,935.29	5,206.83	50,256.73	41,114.61	2,939.32	164.43	251.66	1,850.44	611.81	44,439.06	3,700.34	637.31

Fuente: Elaboración Propia

EMPRESA “GEYMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA”

OBRA : Construcción de puente vehicular

MES : Octubre 2018

Cuadro 22. Detalle de la planilla de la obra – Octubre 2018

Cod.	Categoría	Sistema Pensión	Días Trab.	Jornal Básico	BUC	Dominical	Vacac. 10%	CTS 15%	Gratific.	Total Mensual	Total Afecto	Descuentos al Trabajador					Neto a pagar	Essalud	SCT R
												ONP 13%	Comis. AFP	Prima AFP	Aport. AFP	Cona f 2%			
01	Operario	S.N.P.	18	1,157.40	370.368	192.96	115.74	173.7	232.75	2,242.92	1,836.47	238.74	-	-	-	27.01	1,977.17	165.28	28.47
02	Peón	S.N.P.	20	930.00	279	155.00	93.00	139.6	186.06	1,782.66	1,457.00	189.41	-	-	-	21.70	1,571.55	131.13	22.58
03	Oficial	S.N.P.	18	936.00	280.8	156.06	93.60	140.4	188.10	1,794.96	1,466.46	190.64	-	-	-	21.84	1,582.48	131.98	22.73
04	Operario	Prima	16	1,028.80	329.216	171.52	102.88	154.4	208.25	1,995.07	1,632.42	-	2.94	22.20	163.24	24.01	1,782.68	146.92	25.30
05	Peón	S.N.P.	22	1,023.00	306.9	170.50	102.30	153.56	203.78	1,960.04	1,602.70	208.35	-	-	-	23.87	1,727.82	144.24	24.84
06	Peón	Integra	24	1,116.00	334.8	186.00	111.60	167.52	221.50	2,137.42	1,748.40	-	27.10	23.78	174.84	26.04	1,885.66	157.36	27.10
07	Peón	Integra	28	1,302.00	390.6	217.00	130.20	195.44	256.94	2,492.18	2,039.80	-	31.62	27.74	203.98	30.38	2,198.46	183.58	31.62
08	Peón	S.N.P.	30	1,395.00	418.5	232.50	139.50	209.4	274.66	2,669.56	2,185.50	284.12	-	-	-	32.55	2,352.90	196.7	33.88
09	Peón	S.N.P.	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	236.76	-	-	-	27.13	1,962.22	163.91	28.23
10	Peón	Prima	27	1,255.50	376.65	209.25	125.55	188.46	248.08	2,403.49	1,966.95	-	3.54	26.75	196.70	29.30	2,147.20	177.03	30.49
11	Peón	Profuturo	26	1,209.00	362.7	201.50	120.90	181.48	239.22	2,314.80	1,894.10	-	20.27	25.76	189.41	28.21	2,051.15	170.47	29.36
12	Peón	S.N.P.	30	1,395.00	418.5	232.50	139.50	209.4	274.66	2,669.56	2,185.50	284.12	-	-	-	32.55	2,352.90	196.7	33.88
13	Peón	S.N.P.	26	1,209.00	362.7	201.50	120.90	181.48	239.22	2,314.80	1,894.10	246.23	-	-	-	28.21	2,040.36	170.47	29.36
14	Peón	S.N.P.	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	236.76	-	-	-	27.13	1,962.22	163.91	28.23
15	Peón	Integra	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	-	28.23	24.77	182.13	27.13	1,963.86	163.91	28.23
16	Peón	Integra	30	1,395.00	418.5	232.50	139.50	209.4	274.66	2,669.56	2,185.50	-	33.88	29.72	218.55	32.55	2,354.86	196.7	33.88
17	Peón	S.N.P.	27	1,255.50	376.65	209.25	125.55	188.46	248.08	2,403.49	1,966.95	255.70	-	-	-	29.30	2,118.49	177.03	30.49
18	Peón	S.N.P.	24	1,116.00	334.8	186.00	111.60	167.52	221.50	2,137.42	1,748.40	227.29	-	-	-	26.04	1,884.09	157.36	27.10
19	Peón	S.N.P.	26	1,209.00	362.7	201.50	120.90	181.48	239.22	2,314.80	1,894.10	246.23	-	-	-	28.21	2,040.36	170.47	29.36
20	Peón	Prima	27	1,255.50	376.65	209.25	125.55	188.46	248.08	2,403.49	1,966.95	-	3.54	26.75	196.70	29.30	2,147.20	177.03	30.49
21	Peón	Profuturo	30	1,395.00	418.5	232.50	139.50	209.4	274.66	2,669.56	2,185.50	-	23.38	29.72	218.55	32.55	2,365.35	196.7	33.88
22	Peón	Prima	27	1,255.50	376.65	209.25	125.55	188.46	248.08	2,403.49	1,966.95	-	3.54	26.75	196.70	29.30	2,147.20	177.03	30.49
23	Peón	S.N.P.	26	1,209.00	362.7	201.50	120.90	181.48	239.22	2,314.80	1,894.10	246.23	-	-	-	28.21	2,040.36	170.47	29.36
Totales				27,534.70	8,304.13	4,589.29	2,753.47	4,133.00	5,457.80	52,772.39	43,181.59	3,090.59	178.03	263.95	1,940.78	642.52	46,656.50	3,886.38	669.35

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro 23. *Resumen del costo laboral asumido por la Empresa en los meses de Julio – Octubre 2018. Obra “Construcción de puente vehicular”*

Concepto	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Total
Jornal básico	30.728.60	28,187.40	26,201.80	27,534.70	112,652.50
BUC	9,279.02	8,498.66	7,905.21	8,304.13	33,987.02
Dominical	5,121.67	4,698.11	4,369.82	4,589.29	18,778.89
Vacaciones 10%	3,072.86	2,818.74	2,621.78	2,753.47	11,266.85
CTS 15%	4,012.37	4,230.91	3,935.29	4,133.00	16,311.57
Gratificación	6,065.29	5,582.07	5,206.83	5,457.80	22,311.90
Essalud	4,338.28	3,978.28	3,700.34	3,886.38	15,903.28
SCTR	747.22	685.17	637.31	669.35	2,739.05
Total	63,365.31	58,679.34	54,578.38	57,328.12	233,951.15

Fuente: Elaboración Propia

Alquiler de maquinaria pesada: retroexcavadora

Actividades a realizarse con la maquinaria pesada

Para llevar a cabo la obra, a continuación se detallan las actividades a realizarse con el uso de la maquinaria.

- Encausar el río: Haciendo uso de la pala y de la pluma se desvía el río y se logra cambiar la posición para poder trabajar.
- Eliminación del material: El material se va desechando para dar inicio a los trabajos de zapata, quiere decir que se escaba de 2.20 a 2.50 de profundidad para luego echar vaciar el concreto.
- Desencofrado: Una vez colocados los tableros los peones tienen que desenroscar el alambrón o los pernos que hubieran utilizado en los tableros.
- Retiro de tableros: Haciendo uso de la palana de la retroexcavadora se van retirando los tableros.
- Construcción de un falso puente: Para ejecutar el encofrado de lozas y vigas para colocar los parantes y que quede fijo para que sirva de soporte.

Costo de la mano de obra como resultado de la utilización de maquinaria pesada

Frente a la decisión de optar por alquilar una maquinaria pesada para realizar diferentes actividades dentro de la obra “construcción de puente vehicular”, tipo viga losa con estribos de concreto, se determinó que la planilla estaría conformada por 3 operarios, 1 oficial y 14 peones.

A continuación, se presenta los cálculos de remuneraciones considerando la reducción de personal por el alquiler de la maquinaria.

Detalle de la planilla de la obra

EMPRESA “GEYMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA”

OBRA : Construcción de puente vehicular

MES : Julio 2018

Cuadro 24. Costo de la mano de obra como resultado de la utilización de maquinaria pesada – Julio 2018

Cod.	Categoría	Sistema Pensión	Días Trab.	Jornal Básico	BUC	Dominical	Vacac. 10%	CTS 15%	Gratific.	Total Mensual	Total Afecto	Descuentos al Trabajador					Neto a pagar	Essalud	SCT R
												ONP 13%	Comis. AFP	Prima AFP	Aport. AFP	Conaf 2%			
101	Operario	S.N.P.	20	1,286.00	411.52	214.40	128.60	193	257.25	2,490.77	2,040.52	265.27	-	-	-	30.01	2,195.49	183.65	31.63
02	Operario	S.N.P.	20	1,286.00	411.52	214.40	128.60	193	257.25	2,490.77	2,040.52	265.27	-	-	-	30.01	2,195.49	183.65	31.63
03	Oficial	S.N.P.	18	936.00	280.8	156.06	93.60	140.4	188.10	1,794.96	1,466.46	190.64	-	-	-	21.84	1,582.48	131.98	22.73
04	Operario	Prima	18	1,157.40	370.368	192.96	115.74	173.7	232.75	2,242.92	1,836.47	-	3.31	24.98	183.65	27.01	2,003.98	165.28	28.47
05	Peón	S.N.P.	24	1,116.00	334.8	186.00	111.60	167.52	221.50	2,137.42	1,748.40	227.29	-	-	-	26.04	1,884.09	157.36	27.10
06	Peón	Integra	28	1,302.00	390.6	217.00	130.20	195.44	256.94	2,492.18	2,039.80	-	31.62	27.74	203.98	30.38	2,198.46	183.58	31.62
07	Peón	Integra	30	1,395.00	418.5	232.50	139.50	209.4	274.66	2,669.56	2,185.50	-	33.88	29.72	218.55	32.55	2,354.86	196.7	33.88
08	Peón	S.N.P.	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	236.76	-	-	-	27.13	1,962.22	163.91	28.23
09	Peón	S.N.P.	27	1,255.50	376.65	209.25	125.55	188.46	248.08	2,403.49	1,966.95	255.70	-	-	-	29.30	2,118.49	177.03	30.49
10	Peón	Prima	27	1,255.50	376.65	209.25	125.55	188.46	248.08	2,403.49	1,966.95	-	3.54	26.75	196.70	29.30	2,147.20	177.03	30.49
11	Peón	Profuturo	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	-	19.49	24.77	182.13	27.13	1,972.60	163.91	28.23
12	Peón	S.N.P.	30	1,395.00	418.5	232.50	139.50	209.4	274.66	2,669.56	2,185.50	284.12	-	-	-	32.55	2,352.90	196.7	33.88
13	Peón	S.N.P.	27	1,255.50	376.65	209.25	125.55	188.46	248.08	2,403.49	1,966.95	255.70	-	-	-	29.30	2,118.49	177.03	30.49
14	Peón	S.N.P.	26	1,209.00	362.7	201.50	120.90	181.48	239.22	2,314.80	1,894.10	246.23	-	-	-	28.21	2,040.36	170.47	29.36
15	Peón	Integra	27	1,255.50	376.65	209.25	125.55	188.46	248.08	2,403.49	1,966.95	-	30.49	26.75	196.70	29.30	2,120.26	177.03	30.49
16	Peón	Integra	30	1,395.00	418.5	232.50	139.50	209.4	274.66	2,669.56	2,185.50	-	33.88	29.72	218.55	32.55	2,354.86	196.7	33.88
17	Peón	S.N.P.	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	236.76	-	-	-	27.13	1,962.22	163.91	28.23
18	Peón	S.N.P.	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	236.76	-	-	-	27.13	1,962.22	163.91	28.23
Totales				22,149.40	6,719.41	3,691.82	2,214.94	3,324.58	4,390.75	42,490.90	34,775.57	2,700.51	156.19	190.43	1,400.24	516.87	37,526.66	3,129.83	539.06

Fuente: Elaboración Propia

Detalle de la planilla de la obra
EMPRESA “GEYMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA”

OBRA : Construcción de puente vehicular

MES : Agosto 2018

Cuadro 25. Costo de la mano de obra como resultado de la utilización de maquinaria pesada – Agosto 2018

Cod.	Categoría	Sistema Pensión	Días Trab.	Jornal Básico	BUC	Dominical	Vacac. 10%	CTS 15%	Gratific.	Total Mensual	Total Afecto	Descuentos al Trabajador					Neto a pagar	Essalud	SCT R
												ONP 13%	Comis. AFP	Prima AFP	Aport. AFP	Conaf 2%			
101	Operario	S.N.P.	18	1,157.40	370.368	192.96	115.74	173.7	232.75	2,242.92	1,836.47	238.74	-	-	-	27.01	1,977.17	165.28	28.47
02	Operario	S.N.P.	25	1,607.50	514.4	268.00	160.75	241.25	318.50	3,110.40	2,550.65	331.58	-	-	-	37.51	2,741.31	229.56	39.54
03	Oficial	S.N.P.	20	1,040.00	312	173.40	104.00	156	207.90	1,993.30	1,629.40	211.82	-	-	-	24.27	1,757.21	146.65	25.26
04	Operario	Prima	22	1,414.60	452.672	235.84	141.46	212.3	281.75	2,738.62	2,244.57	-	4.04	30.53	224.46	33.01	2,446.59	202.01	34.79
05	Peón	S.N.P.	30	1,395.00	418.5	232.50	139.50	209.4	274.66	2,669.56	2,185.50	284.12	-	-	-	32.55	2,352.90	196.7	33.88
06	Peón	Integra	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	-	28.23	24.77	182.13	27.13	1,963.86	163.91	28.23
07	Peón	Integra	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	-	28.23	24.77	182.13	27.13	1,963.86	163.91	28.23
08	Peón	S.N.P.	27	1,255.50	376.65	209.25	125.55	188.46	248.08	2,403.49	1,966.95	255.70	-	-	-	29.30	2,118.49	177.03	30.49
09	Peón	S.N.P.	27	1,255.50	376.65	209.25	125.55	188.46	248.08	2,403.49	1,966.95	255.70	-	-	-	29.30	2,118.49	177.03	30.49
10	Peón	Prima	27	1,255.50	376.65	209.25	125.55	188.46	248.08	2,403.49	1,966.95	-	3.54	26.75	196.70	29.30	2,147.20	177.03	30.49
11	Peón	Profuturo	26	1,209.00	362.7	201.50	120.90	181.48	239.22	2,314.80	1,894.10	-	20.27	25.76	189.41	28.21	2,051.15	170.47	29.36
12	Peón	S.N.P.	30	1,395.00	418.5	232.50	139.50	209.4	274.66	2,669.56	2,185.50	284.12	-	-	-	32.55	2,352.90	196.7	33.88
13	Peón	S.N.P.	28	1,302.00	390.6	217.00	130.20	195.44	256.94	2,492.18	2,039.80	265.17	-	-	-	30.38	2,196.63	183.58	31.62
14	Peón	S.N.P.	27	1,255.50	376.65	209.25	125.55	188.46	248.08	2,403.49	1,966.95	255.70	-	-	-	29.30	2,118.49	177.03	30.49
15	Peón	Integra	26	1,209.00	362.7	201.50	120.90	181.48	239.22	2,314.80	1,894.10	-	29.36	25.76	189.41	28.21	2,042.06	170.47	29.36
16	Peón	Integra	30	1,395.00	418.5	232.50	139.50	209.4	274.66	2,669.56	2,185.50	-	33.88	29.72	218.55	32.55	2,354.86	196.7	33.88
17	Peón	S.N.P.	30	1,395.00	418.5	232.50	139.50	209.4	274.66	2,669.56	2,185.50	284.12	-	-	-	32.55	2,352.90	196.7	33.88
18	Peón	S.N.P.	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	236.76	-	-	-	27.13	1,962.22	163.91	28.23
Totales				23,029.00	6,992.29	3,838.45	2,302.90	3,456.59	4,558.32	44,177.55	36,162.64	2,903.54	147.54	188.06	1,382.77	537.39	39,018.25	3,254.67	560.57

Fuente: Elaboración Propia

Detalle de la planilla de la obra
EMPRESA “GEYMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA”

OBRA : Construcción de puente vehicular

MES : Setiembre 2018

Cuadro 26. Costo de la mano de obra como resultado de la utilización de maquinaria pesada – Setiembre 2018

Cod.	Categoría	Sistema Pensión	Días Trab.	Jornal Básico	BUC	Dominical	Vacac. 10%	CTS 15%	Gratific.	Total Mensual	Total Afecto	Descuentos al Trabajador					Neto a pagar	Essalud	SCT R
												ONP 13%	Comis. AFP	Prima AFP	Aport. AFP	Conaf 2%			
101	Operario	S.N.P.	21	1,350.30	432.096	225.12	135.03	202.65	269.50	2,614.70	2,142.55	278.53	-	-	-	31.51	2,304.66	192.83	33.21
02	Operario	S.N.P.	24	1,543.20	493.824	257.28	154.32	231.6	306.25	2,986.47	2,448.62	318.32	-	-	-	36.01	2,632.14	220.38	37.95
03	Oficial	S.N.P.	18	936.00	280.8	156.06	93.60	140.4	188.10	1,794.96	1,466.46	190.64	-	-	-	21.84	1,582.48	131.98	22.73
04	Operario	Prima	24	1,543.20	493.824	257.28	154.32	231.6	306.25	2,986.47	2,448.62	-	4.41	33.30	244.86	36.01	2,667.89	220.38	37.95
05	Peón	S.N.P.	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	236.76	-	-	-	27.13	1,962.22	163.91	28.23
06	Peón	Integra	27	1,255.50	376.65	209.25	125.55	188.46	248.08	2,403.49	1,966.95	-	30.49	26.75	196.70	29.30	2,120.26	177.03	30.49
07	Peón	Integra	26	1,209.00	362.7	201.50	120.90	181.48	239.22	2,314.80	1,894.10	-	29.36	25.76	189.41	28.21	2,042.06	170.47	29.36
08	Peón	S.N.P.	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	236.76	-	-	-	27.13	1,962.22	163.91	28.23
09	Peón	S.N.P.	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	236.76	-	-	-	27.13	1,962.22	163.91	28.23
10	Peón	Prima	24	1,116.00	334.8	186.00	111.60	167.52	221.50	2,137.42	1,748.40	-	3.15	23.78	174.84	26.04	1,909.61	157.36	27.10
11	Peón	Profuturo	28	1,302.00	390.6	217.00	130.20	195.44	256.94	2,492.18	2,039.80	-	21.83	27.74	203.98	30.38	2,208.25	183.58	31.62
12	Peón	S.N.P.	30	1,395.00	418.5	232.50	139.50	209.4	274.66	2,669.56	2,185.50	284.12	-	-	-	32.55	2,352.90	196.7	33.88
13	Peón	S.N.P.	27	1,255.50	376.65	209.25	125.55	188.46	248.08	2,403.49	1,966.95	255.70	-	-	-	29.30	2,118.49	177.03	30.49
14	Peón	S.N.P.	26	1,209.00	362.7	201.50	120.90	181.48	239.22	2,314.80	1,894.10	246.23	-	-	-	28.21	2,040.36	170.47	29.36
15	Peón	Integra	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	-	28.23	24.77	182.13	27.13	1,963.86	163.91	28.23
16	Peón	Integra	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	-	28.23	24.77	182.13	27.13	1,963.86	163.91	28.23
17	Peón	S.N.P.	30	1,395.00	418.5	232.50	139.50	209.4	274.66	2,669.56	2,185.50	284.12	-	-	-	32.55	2,352.90	196.7	33.88
18	Peón	S.N.P.	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	236.76	-	-	-	27.13	1,962.22	163.91	28.23
Totales				22,484.70	6,834.14	3,747.74	2,248.47	3,374.89	4,454.62	43,144.56	35,315.05	2,804.71	145.69	186.87	1,374.04	524.69	5,035.99	3,178.37	547.40

Fuente: Elaboración Propia

Detalle de la planilla de la obra
EMPRESA “GEYMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA”

OBRA : Construcción de puente vehicular

MES : Octubre 2018

Cuadro 27. Costo de la mano de obra como resultado de la utilización de maquinaria pesada – Octubre 2018

Cod.	Categoría	Sistema Pensión	Días Trab.	Jornal Básico	BUC	Dominical	Vacac. 10%	CTS 15%	Gratific.	Total Mensual	Total Afecto	Descuentos al Trabajador					Neto a pagar	Essalud	SCT R
												ONP 13%	Comis. AFP	Prima AFP	Aport. AFP	Conaf 2%			
101	Operario	S.N.P.	24	1,543.20	493.824	257.28	154.32	231.6	306.25	2,986.47	2,448.62	318.32	-	-	-	36.01	2,632.14	220.38	37.95
02	Operario	S.N.P.	22	1,414.60	452.672	235.84	141.46	212.3	281.75	2,738.62	2,244.57	291.79	-	-	-	33.01	2,413.82	202.01	34.79
03	Oficial	S.N.P.	20	1,040.00	312	173.40	104.00	156	207.90	1,993.30	1,629.40	211.82	-	-	-	24.27	1,757.21	146.65	25.26
04	Operario	Prima	25	1,607.50	514.4	268.00	160.75	241.25	318.50	3,110.40	2,550.65	-	4.59	34.69	255.07	37.51	2,778.54	229.56	39.54
05	Peón	S.N.P.	26	1,209.00	362.7	201.50	120.90	181.48	239.22	2,314.80	1,894.10	246.23	-	-	-	28.21	2,040.36	170.47	29.36
06	Peón	Integra	26	1,209.00	362.7	201.50	120.90	181.48	239.22	2,314.80	1,894.10	-	29.36	25.76	189.41	28.21	2,042.06	170.47	29.36
07	Peón	Integra	26	1,209.00	362.7	201.50	120.90	181.48	239.22	2,314.80	1,894.10	-	29.36	25.76	189.41	28.21	2,042.06	170.47	29.36
08	Peón	S.N.P.	28	1,302.00	390.6	217.00	130.20	195.44	256.94	2,492.18	2,039.80	265.17	-	-	-	30.38	2,196.63	183.58	31.62
09	Peón	S.N.P.	26	1,209.00	362.7	201.50	120.90	181.48	239.22	2,314.80	1,894.10	246.23	-	-	-	28.21	2,040.36	170.47	29.36
10	Peón	Prima	30	1,395.00	418.5	232.50	139.50	209.4	274.66	2,669.56	2,185.50	-	3.93	29.72	218.55	32.55	2,384.80	196.7	33.88
11	Peón	Profuturo	27	1,255.50	376.65	209.25	125.55	188.46	248.08	2,403.49	1,966.95	-	21.05	26.75	196.70	29.30	2,129.70	177.03	30.49
12	Peón	S.N.P.	27	1,255.50	376.65	209.25	125.55	188.46	248.08	2,403.49	1,966.95	255.70	-	-	-	29.30	2,118.49	177.03	30.49
13	Peón	S.N.P.	26	1,209.00	362.7	201.50	120.90	181.48	239.22	2,314.80	1,894.10	246.23	-	-	-	28.21	2,040.36	170.47	29.36
14	Peón	S.N.P.	28	1,302.00	390.6	217.00	130.20	195.44	256.94	2,492.18	2,039.80	265.17	-	-	-	30.38	2,196.63	183.58	31.62
15	Peón	Integra	26	1,209.00	362.7	201.50	120.90	181.48	239.22	2,314.80	1,894.10	-	29.36	25.76	189.41	28.21	2,042.06	170.47	29.36
16	Peón	Integra	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	-	28.23	24.77	182.13	27.13	1,963.86	163.91	28.23
17	Peón	S.N.P.	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	236.76	-	-	-	27.13	1,962.22	163.91	28.23
18	Peón	S.N.P.	25	1,162.50	348.75	193.75	116.25	174.5	230.36	2,226.11	1,821.25	236.76	-	-	-	27.13	1,962.22	163.91	28.23
Totales				22,856.80	6,948.35	3,809.77	2,285.68	3,430.73	4,525.50	43,856.83	35,900.60	2,820.21	145.88	193.21	1,420.67	533.36	38,743.50	3,231.07	556.49

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro 28. *Resumen del costo laboral asumido por la Empresa en los meses de Julio – Octubre 2018. Obra “Construcción de puente vehicular”*

Concepto	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Total
Jornal básico	22,149.40	23,029.00	22,484.70	22,856.80	90,519.90
BUC	6,719.41	6,992.29	6,834.14	6,948.35	27,494.19
Dominical	3,691.82	3,838.45	3,747.74	3,809.77	15,087.78
Vacaciones 10%	2,214.94	2,302.90	2,248.47	2,285.68	9,051.99
CTS 15%	3,324.58	3,456.59	3,374.89	3,430.73	13,586.79
Gratificación	4,390.75	4,558.32	4,454.62	4,525.50	17,929.19
Essalud	3,129.83	3,254.67	3,178.37	3,231.07	12,793.94
SCTR	539.06	560.57	547.40	556.49	2,203.52
Total	46,159.79	47,992.79	46,870.33	47,644.36	188,667.30

Fuente: Elaboración Propia

5.2 Análisis de resultados

5.2.1 Respecto al objetivo específico N°1:

Describir las características de los costos laborales de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú, 2018.

En relación con los antecedentes encontrados se obtuvo que las empresas del sector de construcción del Perú incurren en costos laborales según las siguientes dimensiones:

Dimensión 1: Costos salariales

Asmad (2017) indica que en la empresa Posada Perú se cumple con determinar los sueldos a los trabajadores de acuerdo a las tablas y variaciones que corresponden al mes de cálculo. Y destaca que, en la empresa se prioriza el pago al personal por ser una de las condiciones de sus clientes para proceder a la firma de valorizaciones.

Por su parte Bustamante & López (2019) en sus investigaciones determinan que las empresas de sus estudios no cumplen como corresponde con el pago de sueldos y beneficios de acuerdo al régimen laboral del sector construcción, además, resaltan que no todos los trabajadores son registrados en planilla.

Flores (2020) menciona algunos costos de construcción que tienen impacto en la economía de la empresa de su estudio, entre los que se encuentra el costo laboral, determinando que este representa el 45% del proyecto, por lo tanto, considera como importante el análisis de dicho costo al entender que de ello mucho depende conocer el costo del proyecto de construcción.

Dimensión 2: Costos no salariales

Velásquez (2018) y Román (2021) en sus respectivas investigaciones señalan que hay tributos que derivan de la planilla de los trabajadores que no son pagados por la empresa de manera oportuna, mencionando a las aportaciones al seguro social de Salud, las aportaciones al sistema de pensiones (ONP/AFP), CONAFOVICER, SENCICO. Según indicó Velásquez (2018) considera que el costo laboral influye de manera negativa en la economía de la empresa.

Dimensión 3: Seguridad durante la construcción:

Román (2021) obtuvo en su investigación que, la empresa no cumple de forma oportuna con el pago y contrato de seguros que representen un respaldo en el desarrollo de las actividades que desempeña, mencionando el pago del Essalud, Seguro de vida ley y Seguro Complementario de riesgo.

5.2.2. Respecto al objetivo específico N°2:

Describir las características de los costos laborales de la empresa "GEYMAR S.A.C" de Sullana, 2018.

De la encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa se obtuvieron los resultados de acuerdo a las siguientes dimensiones:

Dimensión 1: Costos salariales

En un primer resultado se obtuvo que el 60% de personas encuestadas indicó que en la empresa Geymar S.A.C. no todo el personal es registrado en planilla de remuneraciones, coincidiendo de esta manera con Velásquez (2018) cuyo resultado en su estudio fue que el 50% de trabajadores no se encontraba en planilla de la empresa.

En cuanto a los costos salariales que paga la empresa es considerando la categoría de los mismos. Se tiene que el 56% son peones, el 20% oficiales y el 24% operarios.

Se asumen un jornal básico diario de S/ 64.30 a los operarios, S/ 52 a los oficiales y a los peones se les paga S/ 46.20 soles, coincidiendo de esta manera con Asmad (2019) quien obtuvo como resultado que la Empresa Posada Perú en la cual centró su investigación contrata a sus trabajadores con un sueldo de S/ 1,800 soles teniendo en cuenta las tablas salariales y de variación según el mes al que corresponda, coincidiendo con los resultados de Bustamante & Pilares (2016) donde en la empresa de su estudio se paga a los operarios S/ 389.20 semanal, a los oficiales S/ 325.50 y a los peones se les cancela S/ 290.50 semanal de acuerdo a las tabla salariales y de variación.

Por concepto de jornada dominical a los operarios se les paga S/ 10.72, a los oficiales S/ 8.67 y S/ 7.75 soles a los peones, coincidiendo en este punto con los resultados de Bustamante & Pilares (2016) quienes mencionan que en la empresa de su estudio se cumple con el pago de la jornada dominical, siendo el importe que paga a los operarios S/ 64.87 soles, a los oficiales S/ 54.25% y a los peones cancela la suma de S/ 48.42%.

En cuanto a la Bonificación Única de Construcción se paga a los operarios S/ 20.58 soles diarios, a los oficiales S/ 15.60 y a los peones se les abona la suma de S/ 13.95 soles,

coincidiendo con Bustamante & Pilares (2016) cuyo resultado fue que la empresa paga por BUC a los operarios la suma de S/. 124.54 soles, a los oficiales S/ 97.65, y a los peones el importe de S/ 87.15 de acuerdo a las tablas salariales y variaciones.

Respecto a la gratificación por fiestas patrias se tiene que la empresa paga a los trabajadores registrados en planilla como sigue: a los operarios se les abona de forma diaria S/ 12.25 soles, a los oficiales S/ 9.90 y S/ 8.86 soles a los peones.

Como gratificación por fiestas patrias se les abona S/ 12.25 diarios a los operarios, a los oficiales se les paga S/ 9.90, y a los peones S/ 8.86 soles diarios.

Por navidad el pago de gratificaciones es como sigue: a los operarios se les paga S/ 17.15 soles diarios, a los oficiales S/ 13.87 soles y a los peones la suma de S/ 12.40 soles diarios.

En lo que se refiere a la CTS, a los operarios se les paga S/ 9.65 soles diarios, a los oficiales S/ 7.80 y a los peones la suma de S/ 6.98 soles diarios, coincidiendo de esta manera con los resultados de Bustamante & Pilares (2016) donde se indicó que por CTS se paga el 15% sobre el sueldo, cuyos importes son los siguientes: a los operarios se les cancela el importe de S/ 58.38 soles, a los oficiales S/ 48.83 y a los peones S/ 43.56 soles. También coincide con López (2019) cuyo resultado fue que la empresa de su estudio si cumple con el pago de la CTS a sus trabajadores de acuerdo a lo que establece el régimen laboral de construcción civil.

Por concepto de vacaciones, a los operarios se les paga S/ 6.43 soles, S/ 5.20 a los oficiales, y a los peones la suma de S/ 4.60 soles diarios, lo cual coincide con el resultado obtenido por López (2019) donde el 42.86% asegura que a veces si se pagan las vacaciones de acuerdo al régimen laboral de construcción civil.

En otros beneficios a los trabajadores, el 60% de encuestados indica que no se distribuyen utilidades, el 68% señala que no recibe asignación por escolaridad, coincidiendo con López (2019) cuyo resultado fue que el 28.57% de su muestra casi nunca la empresa genera utilidades.

Dimensión 2: Costos no salariales

En lo que se refiere a los costos no salariales se obtuvieron los siguientes resultados:

El 60% de trabajadores indicaron que la empresa no paga de manera puntual las aportaciones al seguro social de salud; este dato coincide con el obtenido por López (2019) donde el 42.86% de los trabajadores encuestados respondieron que a veces la empresa sí cumple con la aportación al seguro social en favor de su personal.

El 76% respondió que no se cumple con contratar el Seguro Complementario de Riesgo (SCTR).

En otros datos relacionados con los costos laborales se tiene que el 60% señala que no se capacita al personal de forma permanente. Y, además, el 76% afirma que no firman contrato de trabajo con la empresa desde el inicio; en este punto coincide con Román (2021) en cuya empresa de estudio se señaló que los trabajadores emiten recibo por honorarios para su pago mensual, mientras que en el caso del personal obrero se establece el jornal y se paga con la hoja de tareo y no con la planilla de construcción civil.

Dimensión 3: Costos de seguridad durante la construcción

En cuanto a los costos laborales por la seguridad que se le brinda al personal de la empresa, se obtuvieron los siguientes:

El 84% señala que la empresa cumple con proporcionar equipo de protección al personal, lo que coincide con el resultado obtenido por Velásquez (2018) donde el gerente asegura que se brinda a los trabajadores la indumentaria y equipos de protección.

La totalidad de personas encuestadas considera que mantener la higiene en el ambiente de trabajo incrementa el costo laboral.

El 64% de encuestados responde que no se orienta a los trabajadores con principios de prevención, coincidiendo con Velásquez (2018) cuya respuesta de parte del gerente de la empresa de su estudio fue que la implementación de la seguridad y salud en el trabajo es primordial en un trabajo que implica riesgo, sin embargo, también aclara que esto genera mayor gasto ya que se tienen que adquirir más implementos personales tales como la capacitación constante al personal, y la formación de un comité para evitar accidentes en el trabajo.

5.2.3 Respecto al objetivo específico N°3

Realizar un análisis comparativo de las características de los costos laborales de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú y de la empresa "GEYMAR S.A.C" de Sullana, 2018.

De la comparación de los resultados obtenidos mediante la encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa GEYMAR S.A.C. la revisión de los estudios anteriores cuyo tema fue los costos laborales, se ha podido determinar lo siguiente:

La empresa Geymar S.A.C. paga a sus trabajadores de acuerdo a las tablas y variaciones correspondientes, asimismo, reconoce el dominical, la bonificación, gratificaciones, vacaciones, y CTS, basándose en el régimen laboral de construcción civil, lo que coincide con lo obtenido por Asmad (2017) quien obtuvo como resultado que, se

paga a los operadores de su empresa de estudio el importe de S/ 1,800 mensuales, de acuerdo a la tablas salariales y variaciones como corresponde.

El 60% de las personas encuestadas respondió que en Geymar S.A.C. no todo el personal se encuentra registrado en planilla como corresponde por lo que no todos los trabajadores estarían recibiendo los beneficios sociales de acuerdo a ley, coincidiendo con Bustamante & Pilares (2016) en cuya investigación obtuvo como resultado que la empresa en estudio no tenía a todos sus trabajadores en planilla, por lo que concluye que, a este grupo de trabajadores registrados no se les paga los beneficios que les corresponde. Asimismo, coincide con el resultado obtenido por López (2019) donde el 42.86% de encuestados respondió que en la empresa de estudio no se llevan a cabo los pagos como se indica en el régimen laboral de construcción.

La empresa Geymar S.A.C. cumple con el pago de tributos que derivan de la planilla de trabajadores de la empresa, haciéndolo de forma oportuna, además, también cumple con el pago de beneficios sociales de forma parcial, ya que no todos los trabajadores se encuentran registrados en planilla. Este dato coincide con el de Velásquez (2018) quien indica que, en la empresa de su estudio también se cumple de manera parcial con lo que señala la normativa laboral del sector construcción, dado a que se considera que los costos laborales afectan de alguna manera la situación económica de la empresa; asimismo, asegura que se cumple con el pago de los tributos relacionados con la planilla, tales como: ONP, SCTR, ITAN, SENCICO, CONAFOVICER.

Por otro lado, además de los costos laborales conocidos que impactan de cierta forma en la economía de la empresa, hay otros como el que tiene que ver con mantener un ambiente de trabajo y la capacitación del personal, coincidiendo con Flores (2020)

quien determinó que, entre los costos que afectan la rentabilidad de la empresa están la mano de obra, por lo que consideró como necesario el análisis que se realice al costo laboral de cada proyecto.

El 605 de personas encuestadas indicó que la empresa Geymar S.A.C. no cumple oportunamente con el pago de Essalud, y el 76% señaló que no se ha contratado el SCTR de los trabajadores.

5.2.4. Respecto al objetivo específico N° 4:

Hacer una propuesta de mejora de los costos laborales de la empresa Geymar S.A.C. de Sullana, 2018.

En el presente estudio la propuesta ha estado orientada en calcular los sueldos y salarios como corresponde de acuerdo al Decreto Legislativo N° 727, en el cual se menciona que se considera el Régimen Laboral especial de construcción civil cuando la obra ejecutada supera las 50 UIT; por lo tanto, se demuestra que una de las obras realizadas por GEYMAR S.A.C. no califica en dicho régimen laboral, correspondiendo acogerse al Régimen Laboral de la empresa privada (Decreto Legislativo N° 728). Cabe señalar que el costo laboral determinado por la empresa fue de S/ 7,355.65 soles mientras que al rectificar como corresponde el importe es menor, siendo un total de S/ 7,118.15. En una segunda propuesta, proponer el alquiler de maquinaria que permita reducir el número de trabajadores, con lo cual el costo laboral es menor.

VI. Conclusiones

6.1. Respecto al objetivo específico N°1:

Describir las características de los costos laborales de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú, 2018.

En su mayoría las micro y pequeñas empresas del sector construcción, en el desarrollo de sus actividades asumen diversos costos, siendo los más importantes los laborales. Ha quedado demostrado que estos negocios procuran pagar sueldos y salarios de acuerdo como lo establece el régimen laboral del sector construcción y las tablas y variaciones de acuerdo al mes que corresponda calcular. Sin embargo, también se ha podido identificar que las empresas de construcción no tienen a todo su personal registrado en planilla lo que representa el riesgo de ser sancionado y multado por la entidad de trabajo, y significar ello un costo mayor.

6.2. Respecto al objetivo específico N°2:

Describir las características de los costos laborales de la empresa "GEYMAR S.A.C" de Sullana, 2018.

La Empresa GEYMAR S.A.C. en el desarrollo de sus actividades asume costos laborales, que comprende costos salariales y no salariales. En el caso de los salariales son de acuerdo al régimen laboral de sector construcción: sueldos, jornada dominical, vacaciones, gratificaciones, la Bonificación Única de Construcción, y todos los beneficios sociales que correspondan de acuerdo a las tablas y variaciones. Respecto a los costos no salariales, la empresa cumple con pagar el seguro social de salud a sus trabajadores. Asimismo, se cumple con entregar al personal equipos de protección, lo que implica también un costo laboral. Es decir, GEYMAR S.A.C. cumple con pagar a sus trabajadores

como corresponde en el régimen laboral de sector construcción, sin embargo, no todos gozan de los beneficios, ya que no todos firman contrato desde el inicio de sus laborales.

6.3. Respecto al objetivo específico N°3:

Realizar un análisis comparativo de las características de los costos laborales de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú y de la empresa GEYMAR S.A.C. de Sullana, 2018.

Las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú y de la empresa GEYMAR S.A.C. en el desarrollo de sus actividades ocupan recursos humanos lo que implica costo laboral que comprende costos salariales como son las remuneraciones, vacaciones, gratificaciones, el BUC, CTS; y costos no salariales como son el seguro de salud. Y también costos por los implementos de seguridad que proporcionan a su personal; todo ello bajo el régimen laboral del sector construcción.

6.4. Respecto al objetivo específico N° 4:

Hacer una propuesta de mejora de los costos laborales de la empresa GEYMAR S.A.C.

Se realizó un comparativo del cálculo de costos laborales considerando el régimen laboral del sector construcción y el régimen laboral general, con el fin de que la empresa tome en cuenta de calcular como corresponde de acuerdo al Decreto Legislativo N° 727 en el cual se menciona que, ha de considerarse el Régimen Laboral especial de construcción civil cuando la obra ejecutada supera las 50 UIT. Asimismo, se propuso el uso de mayor cantidad de maquinaria para reducir los costos laborales.

Aspectos complementarios

Se recomiendan las siguientes:

- Realizar el costo de planilla de los trabajadores de acuerdo como corresponda, considerando dicho cálculo de forma individual por obra ejecutada para determinar si corresponde aplicar el régimen laboral especial de construcción o el régimen laboral de la empresa privada.
- Formalizar a los trabajadores que no se encuentran registrados en planilla para evitar que la empresa sea sancionada y multada como la legislatura laboral lo establece.
- Capacitar al personal con el fin de que estos adquieran mayor conocimiento y se encuentren en la capacidad de desarrollar sus funciones con eficiencia y eficacia; más aún cuando se trata del manejo de maquinaria y herramientas que al no tener en claro cómo funcionan podrían ser causa de accidentes laborales.
- Profundizar la investigación para analizar si la situación encontrada en la empresa GEYMAR S.A.C. se da también en otro negocio.

Referencias bibliográficas

- Arias, E. (2021). *Investigación descriptiva*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/investigacion-descriptiva.html>
- Asmad E. (2015). *Los costos laborales del régimen especial de construcción civil y su influencia en la liquidez de la empresa Posada Perú SAC, del periodo 2015*. Trujillo.
- Bernaola, B. (2021). *Propuesta de un sistema de gestión logística para la Constructora San Sebastián S.A.C. Piura - 2021*. Piura: UPAO. Obtenido de [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/8198/1/REP_ADMI_BRU_NO.BERNAOLA_PROPUESTA.SISTEMA.GESTI% c3% 93N.LOG% c3% 8dSTICA.CONSTRUCTORA.SAN.SEBASTI% c3% 81N.PIURA.2021.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/8198/1/REP_ADMI_BRU_NO.BERNAOLA_PROPUESTA.SISTEMA.GESTI%c3%93N.LOG%c3%8dSTICA.CONSTRUCTORA.SAN.SEBASTI%c3%81N.PIURA.2021.pdf)
- Bolanger, F. (2017). *Aspecto Contable*. Obtenido de Aspecto Contable: <http://contable:costolab.pe.es//sist>
- Bustamante, D, & Pílares, A. (2016). *Análisis de la estructura de los costos de los recursos humanos y de las obligaciones laborales de la empresa constructora generación Argus E.I.R.L - Cusco, periodo 2015*. Cusco.
- Campos, S. (2008). Jurisprudencia laboral sobre los aspectos más fiscalizados en una empresa. *Gaceta Jurídica*, 40.
- Campos, S. (2019). *¿Cómo es el régimen laboral de construcción civil?* Lima. Obtenido de <https://lpderecho.pe/regimen-laboral-construccion-civil/>
- Carrillo, A. (2015). *Población y muestra*. México. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/investigacion-descriptiva.html>
- Díaz, L. (2018). *Derecho Laboral en Colombia*. Bogotá, D.C.: Universidad Católica de Colombia.
- Entrelíneas. (s.f). Régimen de construcción civil. *Asesor Empresarial*, 20.
- Estudio Jurídico Carpio Abogados. (2015). *Carpio Abogados y Asociados Empresarial*. Obtenido de Carpio Abogados y Asociados Empresarial:

<http://empresarial.carpioabogados.com/index.php/es/empresa/mype/item/289-mype-un-concepto-basico>

- Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú. (2018). *Derechos Básicos de los trabajadores del Régimen Especial de Construcción Civil*. Lima.
- Fernandez, J. (2007). *La Empresa constructora*.
- Flores, S. (2020). *Los costos de construcción como factor determinante de la rentabilidad Constructora Oviedo S.A.C. Piura*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47531/Flores_TSD_P-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gómez, A. B. (2007). *Contabilidad sectorial*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Gómez, A., Bobadilla, M., & Villa, G. (2007). *Contabilidad Sectorial*. Lima: Gaceta Jurídica.
- González. (2014). *Propuesta para mejorar el desempeño laboral de una constructora en la ciudad de Guayaquil*. Guayaquil.
- Guerrero, J. (2018). *Plan de seguridad y salud ocupacional de la empresa G.A ingenieros constructores SAC, para su proyecto: portal de entrada/salida de tunel trasandino*. Piura.
- Huilcapi, G., & Castro, G. (2017). *Motivacion: Las teorías y su relación en el ámbito empresarial*.
- Jiménez, L. Q. (2015). *Manual Practico Laboral del Regimen de la Actividad Privada*. Lima: Instituto Pacifico.
- Lara, R. (2020). *Incrementos en los beneficios del régimen de la construcción civil*. Arequipa: Colegio de Contadores Públicos de Arequipa. Obtenido de https://issuu.com/abel_hv/docs/octubre2020/s/11347576#:~:text=Asignaci%C3%B3n%20por%20escolaridad%20por%20hijo,hijo%2C%20sin%20distinci%C3%B3n%20de%20categor%C3%ADas.
- López, M. (2013). *Metodología para el análisis y el control de los costes relacionados con la seguridad y salud en las obras de construcción*. Granada.

- López, M. (2017). *"Costos Laborales Del Régimen Especial De Construcción Civil y su Relación con la Utilidad de la Empresa AJM Ingenieros S.A.C., Distrito S.J.M Periodo 2017"*. Lima.
- Manene, L. (2012). *Actualidad Empresarial* . Obtenido de <http://www.luismiguelmanene.com/2012/09/16/la-motivacion-y-satisfaccion-en-el-trabajo-y-sus-teorias/>
- Manzo E., Z. (2004). *Remuneracion salarial recibida, beneficios recibidos y aspirados relacionados con la calidad de vida laboral percibida*. Caracas.
- Martínez. (2006). El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigacion científica.
- Martinez, B. (2014). *Manual Practico Laboral - Tratamiento legal y casuistica aplicada*. Lima: Entrelíneas.
- Maslow, A. (1943). *Randstad* . Obtenido de <https://www.randstad.es/tendencias360/la-piramide-de-maslow-en-el-ambito-laboral/>
- Merino. (2014). *Analisis del cumplimiento de las obligaciones laborales y las sanciones tributarias laborales en las empresas contratistas supervisadas por aquiles Perú Sociedad Anonima Cerrada de la Provincia de Talara, en el año 2014*. Talara.
- Meyer, K. (2017). *Universia Argentina*. Obtenido de Universia Argentina: <https://noticias.universia.com.ar/portada/noticia/2015/08/19/1129656/8-derechos-laborales-joven-argentino-debe-conocer.html>
- Mi empresa escuela de emprendedores* . (2016). Obtenido de <https://mep.pe/remype-registro-de-la-micro-y-pequena-empresa/>
- Miranda, J. (2017). *Los costos laborales del régimen especial de construcción civil y su influencia en la liquidez de la empresa Posada Perú S.A.C., del periodo 2015*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo. Obtenido de https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/9791/asmadquintana_sara.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Montes, J., & Saavedra, A. (2018). *Estudio dela Correlacion entre Variables Laborales, en la Mano de Obra usada ren Proyectos de Construcciones Urbanas*. Bogota.

- Montoya, R. (2013). *Impacto en el costo de la mano de obra por trabajo en tiempo extraordinario en la construcción*. México.
- Navarrete, & Sansore (2010). *Dialnet*. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/buscar/documentos?query=Dismax.DOCUMENTAL_TODO=teorias+de+las++micro+y+peque%C3%B1as+empresas
- Navarro, M. (2013). *Caracterización de los sobrecostos laborales de las empresas del sector de construcción civil de la provincia de Sullana y sus efectos en la rentabilidad, año 2013*. Sullana.
- Nieves. (2016). *Satisfacción y su relación con el desempeño laboral en el personal de la empresa Adecco Perú S.A Piura - Perú, 2016*. Piura.
- Osorio, M. (2010). *Contol de Costos en el Sector Construcción Caso: Empresa C&F Contratistas Generales S.A.C (Tesis para optar título de Contador Público)*. Universidad Nacional de Piura. Piura. . Piura .
- Pérez. (2013). *Seguridad e higiene laboral aplicada a las empresas constructoras de la cabecera departamental de Quetzaltenango*. Quetzaltenango.
- Pérez, Y. (2020). *Procedimiento para la planificación y análisis del costo en el taller N° 13 aseguramiento material y equipo de la empresa constructora de obras de arquitectura ECOA N° 19 para la toma de decisiones*. Cuba: Universidad de Holguín. Obtenido de <https://repositorio.uho.edu.cu/bitstream/handle/uho/6837/Yulema%20Perez%20Tejeda.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pro Inversión. (2016). *Pro Inversion*. Obtenido de Pro Inversion : <http://www.proinversion.gob.pe/apec/pdf/4%20Regimen%20Laboral.pdf>
- Regimen de Construcción Civil. (2015). *Asesor Empresarial*, 20.
- Regimen Laboral De La Construcción Civil*. (2016). Obtenido de SUNAFIL: <https://www.sunafil.gob.pe/component/k2/item/3845-regimen-laboral-de-la-construccion-civil.html#iii-derechos-de-los-trabajadores-de-construccion>

- Revista de Consultoria*. (2013). Obtenido de Revista de Consultoria:
<http://www.revistadeconsultoria.com/regimen-laboral-especial-en-construccion-civil>
- Ricalde Chapilliquen, G. (2010). *Brochure "GEYMAR S.A.C"*. Sullana .
- Rodríguez, C. (2014). Riesgo percibido en la construcción en España y Perú: un estudio exploratorio. *Revista de la Universidad Industrial de Santander*, 277.
- Rojas, R. (2012). *SlideShare*. Obtenido de SlideShare:
<https://es.slideshare.net/rodolfo Rojas vera/conafovicer-exp>
- Román, M. (2021). *Caracterización de los tributos de la Empresa Constructora "JC Alarcons Consultores & Construcciones"*. Piura: Uladech. Obtenido de
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/23630/IMPUESTOS_INFRACCIONES_ROMAN_HERRERA_MARITZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rus, E. (2021). *Investigación cuantitativa*. Argentina. Obtenido de
<https://economipedia.com/definiciones/investigacion-cuantitativa.html>
- Salazar, M. (2015). *Clima organizacional y desempeño laboral en los trabajadores de la empresa constructora Galilea de la ciudad de Piura*. Piura.
- Sansores, M, & Esparza, A. (1988). *Dialnet* . Obtenido de
https://dialnet.unirioja.es/buscar/documentos?query=Dismax.DOCUMENTAL_TODO=teorias+de+las++micro+y+peque%C3%B1as+empresas
- Semana Economica.com. (2019). *Semana Economica.com*. Obtenido de Semana Economica.com:
<http://semanaeconomica.com/article/sectores-y-empresas/conectividad/328785-capeco-el-sector-construccion-alcanzo-su-mejor-desempeno-en-cinco-anos/>
- Superintendencia de Banca y Seguros. (2021). *Tipos de seguros*. Lima. Obtenido de
<https://www.sbs.gob.pe/usuarios/seguros/seguros-obligatorios/seguro-complementario-de-trabajo-de-riesgo-sctr#:~:text=El%20Seguro%20Complementario%20de%20Trabajo,y%20suced%C3%A1neos%2C%20madera%20y%20corcho%2C>

- Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral. (2016). *Sunafil.gob.pe*. Obtenido de Sunafil.gob.pe: <https://www.sunafil.gob.pe/component/k2/item/3845-regimen-laboral-de-la-construccion-civil.html#iii-derechos-de-los-trabajadores-de-construcción>
- Tenerife, C. (2019). *Camara Santa Cruz De Tenerife*. Obtenido de Camara Santa Cruz De Tenerife: <https://www.camaratenerife.com/servicios/emprendimiento/creacion-empresas/consolida/informacion-de-interes/aspectos-laborales>
- Uladech. (2021). *Código Ética para la investigación*. Chimbote. Obtenido de <https://web2020.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2020/codigo-de-etica-para-la-investigacion-v004.pdf>
- Velasquez, L. (2017). *Caracterización de los aspectos laborales de las empresas industriales del Perú*. Trujillo.
- Velásquez, L. (2018). *Caracterización de los aspectos laborales de las empresas industriales del Perú: Caso constructora e inmobiliaria Vermell EIRL Trujillo, 2017*. Trujillo. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/10095/ASPECTOS_EMPRESAS_VELASQUEZ_CHICOMA_LILI_NACREY.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Vimmpor Ingeniería y Construcción*. (2017). Obtenido de Vimmpor Ingeniería y Construcción: <http://vimmpor.com/regimen-laboral-de-construccion-civil/>
- Wikipedia. (2019). *Wikipedia La enciclopedia libre*. Obtenido de Wikipedia La enciclopedia libre: https://es.wikipedia.org/wiki/Legislaci%C3%B3n_laboral_del_Per%C3%BA
- Wikipedia la enciclopedia libre*. (2012). Obtenido de Wikipedia la enciclopedia libre: https://es.wikipedia.org/wiki/Seguro_Social_de_Salud_del_Per%C3%BA
- Zavaleta, E. (2014). Los costos laborales en Perú. *Revista Jurídica Cajamarca*, 39-40.
- Zuñiga, J. (2015). El sector Construcción y la Economía. *La Republica*.

Anexos



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES
CHIMBOTE

ANEXO N°01 FORMATO DE LA ENCUESTA A LOS TRABAJADORES DEL REGIMEN LABORAL DE CONSTRUCCIÓN CIVIL

“CARACTERIZACIÓN DE LOS COSTOS LABORALES DE LAS MICRO Y
PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN DEL PERÚ: CASO
EMPRESA “GEYMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA” – SULLANA Y
PROPUESTA DE MEJORA, 2018”

AUTOR: Kary Beatriz Olivares Carmen

CUESTIONARIO

Estimado amigo: nos encontramos desarrollando un proyecto de investigación el mismo que nos ayudara a determinar y describir las características de los costos laborales de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú y de la empresa "GEYMAR S.AC" de Sullana y hacer una propuesta de mejora. Para tal efecto, solicitamos tu participación en esta investigación a través de la respuesta al cuestionario. Toda la información brindada será absolutamente confidencial y anónima.

Instrucciones:

- ✓ No escriba el nombre del encuestado en ninguna parte del cuestionario.
- ✓ Marque con una “X” a la respuesta que refleje más la forma de pensar o sentir del encuestado.
- ✓ Responda a todas las preguntas.

COSTOS SALARIALES O DIRECTOS

1. ¿Usted se encuentra en planilla?
A) Si
B) No

2. ¿A qué categoría de trabajador del régimen de construcción civil pertenece?

- A) Operario
- B) Oficial
- C) Peón

3. ¿Cuál es su jornal básico diario?

- A) S/.64.30
- B) S/.52.00
- C) S/.46.50
- D) Otro

4. ¿Cuánto es lo que percibe por jornal dominical?

- A) S/.10.72 diario
- B) S/.8.67 diario
- C) S/.7.75 diario
- D) Otro
- E) No percibe

5. ¿Cuánto es lo que percibe por Bonificación Unificada de Construcción (BUC)?

- A) S/.20.58 diario
- B) S/.15.60 diario
- C) S/.13.95 diario
- D) Otro
- E) No percibe

6. ¿Cuánto percibe de bonificación por movilidad?

- A) S/.7.20 diario
- B) S/.8.00 diario
- C) S/.5.00 diario
- D) Otro
- E) No percibe

7. ¿Cuánto es lo que percibe de gratificación por fiestas patrias?

- A) S/.12.25 diario
- B) S/.9.90 diario
- C) S/.8.86 diario
- D) Otro
- E) No percibe

8. ¿Cuánto es lo que percibe de gratificación por navidad?

- A) S/.17.15 diario
- B) S/.13.87 diario
- C) S/.12.40 diario
- D) Otro
- E) No percibe

9. ¿Cuánto es lo que percibe por CTS?

- A) S/.9.65 diario
- B) S/.7.80 diario
- C) S/.6.98 diario
- D) Otro
- E) No percibe

10. ¿Cuánto es lo que percibe por vacaciones?

- A) S/.6.43 diario
- B) S/.5.20 diario
- C) S/.4.6 diario
- D) Otro
- E) No percibe

11. ¿La empresa distribuye utilidades?

- A) Si
- B) No

12. ¿La empresa cumple con pagarle la asignación de escolaridad?

- A) Si
- B) No
- C) No corresponde

13. ¿Cuándo labora más de 08 horas, su empleador les cancela horas extras?

- A) SI
- B) NO

COSTOS NO SALARIALES O INDIRECTOS

14. ¿La empresa está al día con las aportaciones a Es salud?

- A) Si
- B) No

15. ¿Su empleador cumple con contratar el seguro SCTR?

- A) Si
- B) No

16. ¿Recibe capacitación de forma permanente?

- A) SI
- B) NO

17. ¿Desde un inicio firma contrato laboral con la empresa?

- A) Si
- B) No

SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION

18. ¿La empresa cumple con proporcionarle todo el equipo de protección que requiere al momento de construir?

- A) Si
- B) No

19. ¿Se cumple con orientar a los trabajadores con los principios de prevención para evitar accidentes en el trabajo?

- A) Si
- B) No

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!

Anexo N°02 Cronograma de gantt

ACTIVIDAD	FECHAS		SEMAN A N°01	SEMAN A N°02	SEMAN A N°03	SEMAN A N°04	SEMAN A N°05	SEMAN A N°06	SEMAN A N°07
	Fecha de Inicio	Fecha de Fin							
Revisión turnitin - Artículo científico e informe final	22/11/2021	28/11/2021							
PRE BANCA									
Turnitin PreBanca - Sustentacion	29/11/2021	05/12/2021							
Levantamiento de Observaciones	06/12/2021	12/12/2021							
Continua levantamiento de observaciones.	13/12/2021	19/12/2021							
SUSTENTACION DEL INFORME FINAL DE TESIS									
Sustentacion del informe final de tesis	20/12/2021	26/12/2021							
Levantamiento de observaciones/ sustentacion	27/12/2021	02/01/2022							
Elaboracion de actas	03/01/2022	09/01/2022							

Anexo N°03 Presupuesto

Bienes

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Precio .U.	TOTAL
Dispositivo USB	01	UND	45.00	45.00
Impresiones y anillados	03	UND	30.00	90.00
TOTAL S/.				135.00

Fuente: Elaboración Propia.

Servicios

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Precio .U.	TOTAL
Internet	300	Horas	1.00	300.00
Movilidad	50	Pasajes	10.00	500.00
Orientación	01	UND	2000.00	2000.00
TOTAL S/.				2,800.00

Fuente: Elaboración Propia.

Resumen de presupuestos

RUBRO	IMPORTE
Bienes	135.00
Servicios	2,800.00
TOTAL S/.	2,935.00

Fuente: Elaboración Propia.

La investigación fue totalmente autofinanciada por el alumno investigador.

Anexo N°04 Ficha RUC

2/12/2018

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)



FICHA RUC : 20526174055 GEYMAR S.A.C Número de Transacción : 47868973 CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente	
Apellidos y Nombres ó Razón Social	: GEYMAR S.A.C
Tipo de Contribuyente	: 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	: 27/07/2010
Fecha de Inicio de Actividades	: 27/07/2010
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0083 - I.R.PIURA-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: NO HALLADO
Emisor electrónico desde	: -
Comprobantes electrónicos	: -

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
Actividad Económica Secundaria 1	: 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: MANUAL
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 73 - 478788
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 73 - 942851598
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: geymarsac@hotmail.com
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica	: 4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
Departamento	: PIURA
Provincia	: SULLANA
Distrito	: SULLANA
Tipo y Nombre Zona	: -
Tipo y Nombre Vía	: CAL. SIETE
Nro	: 207
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: FRENTE A PARADERO DE CIENEGUILLO
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: ALQUILADO

Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	: 18/01/2010
Número de Partida Registral	: 11039875
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Marca de	Exoneración Desde	Hasta

<https://e-menu.sunat.gob.pe/oi-ti-tmenu/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion=>

1/2

Anexo N°05 Contrato Colectivo De Trabajadores de Construcción Civil

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

EN CONSTRUCCION CIVIL 2018 – 2019

Expediente N° 120-2018-MTPE/2.14-NC

En Lima, a los diez días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, siendo las 12:10 horas se reunieron en local Institucional de la Cámara Peruana de la Construcción – CAPECO, sito en Vía Principal 155, Edificio Real III Of. 402, Centro Empresarial Real, San Isidro, de una parte en representación de la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO; los señores Luis Isasi Cayo identificado con DNI N° 08252785, Eduardo Lechuga Ballón con DNI N°10080746, Victor del Solar Laynes con DNI N° 08025593 Enrique Navarro Sologuren con DNI N° 07809488 y Donny López Dextre con DNI N° 41318270; de la otra parte los Señores integrantes de la Comisión Negociadora de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), los señores; Mario Huaman Rivera con DNI N° 08044524 Secretario General, Luis Villanueva Carbajal con DNI N° 17826805 Secretario General Adjunto, Wilder Armando Ríos Gonzales con DNI N° 18104542 Secretario de Defensa, Asiselo Teobaldo Bravo Aldana con DNI N° 27838808 Secretario de Obras Pesadas, Martin Rimachi Ore con DNI N° 10049805 Secretario General del Sindicato de Lima, Héctor Mendoza Dávila con DNI N° 09523628 Secretario General de Los Bañerios del Sur, Jorge Zarate Gabriela con DNI N° 25463723 Secretario General del Sindicato del Callao, Juan Castillo Olmeda con DNI N° 44880340 Secretario General del Sindicato Regional Cusco, Abel Colquepisco Taype con DNI N° 03893073 Secretario General del Sindicato de Talara, Humberto Debernardi Celis con DNI N° 05390825 Secretario General del Sindicato de Iquitos, y Guillermo Balbuena Huamán con DNI N° 21872609 Coordinador General de la Seccional Regional de Ica, con el objeto de dejar constancia de los siguientes acuerdos correspondientes a la Negociación Colectiva por Rama de Actividad, del año 2018-2019 que corre en el Expediente N° 120-2018-MTPE/2.14-NC, dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 010-2003-TR Texto Único Ordenado del Decreto Ley N° 25593 – Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, y su Reglamento Decreto Supremo N° 011-92-TR , de acuerdo al siguiente resultado:

I.- INCREMENTO DE REMUNERACIONES:

Primera.- Las partes acuerdan que, a partir del 1 de junio de 2018 los trabajadores en construcción civil a nivel nacional, recibirán un aumento general sobre su Jornal básico, de acuerdo con las siguientes categorías:

OPERARIO S/. 2.90 soles

OFICIAL S/. 1.70 soles

PEON S/. 1.60 soles

II.- CONDICIONES DE TRABAJO:

CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICA:

Segunda.- Las partes acuerdan alinear esfuerzos ante la Autoridad de Trabajo con la finalidad que el proceso de acreditación de capacitaciones se agilice. De manera que también se puedan considerar, las capacitaciones y certificaciones que puedan recibir durante su participación en proyectos y que son emitidas por las empresas formales miembros de Capeco.

APORTE DE LOS TRABAJADORES A LA FTCCP

Tercera: Atendiendo al pedido de los representantes de los trabajadores en la presente negociación y teniendo como antecedentes el punto 7) del acta de 9 de setiembre de 2004 y el punto 4) de la R.D. 100-72-DPSTESS del 13 de abril de 1972, se precisa lo siguiente:

Que, los talonarios que la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP) entregara y que constan de tres secciones, llevarán inserto el referido artículo en cada una de las secciones, lo que da cuenta de la contribución.

Que, dentro de los 10 días siguientes a la realización del descuento las empresas depositaran, el monto total de las contribuciones descontadas, en una cuenta corriente bancaria, a nombre de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP).

III.- OTROS PUNTOS:

VIGENCIA:

La presente convención colectiva a nivel de rama de actividad, tiene la vigencia de un año, a partir del primero de junio del dos mil dieciocho siendo de aplicación a todos los trabajadores en construcción civil del ámbito nacional que laboren en obras de construcción civil públicas o privadas, con excepción de lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 727.

REINTEGROS:

Una vez que el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, fije los índices o porcentajes correspondientes, los trabajadores solicitarán a su principal el pago de los reintegros provenientes de la presente negociación colectiva.

NATURALEZA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

Las partes convienen en que los acuerdos adoptados en la presente negociación colectiva tienen vigencia y validez mientras no sean modificados por un nuevo convenio.

DE LAS REPRESENTACIONES GREIALES:

El presente convenio colectivo por rama de actividad se celebra entre las organizaciones mayoritarias y representativas de las empresas y trabajadores en la actividad de construcción civil, siendo sus efectos generales para todos los trabajadores del citado ámbito a nivel nacional, durante su vigencia.

PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS:

Las partes convienen en solicitar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 314-2008-TR dé a conocer públicamente, mediante acto administrativo, los acuerdos adoptados en trato directo contenidos en el Convenio Colectivo 2018-2019, suscrito entre CAPECO y la FTCCP. Para tal efecto deberá publicarse en el Diario Oficial "El Peruano" el texto del Convenio adjunto a la Resolución correspondiente.

DECLARACIÓN FINAL:

Las partes declaran que de común acuerdo y en negociación directa, con sujeción a los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo - OIT y la legislación nacional, han dado solución definitiva al Pliego Nacional de Reclamos a nivel de rama de actividad presentado por la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú - FTCCP correspondiente al periodo 2018-2019, materia del expediente N° Expediente N° 120-2018-MTPE/2.14-NC.

Igualmente, ratifican su rechazo a todos los actos de violencia, vandalismo, extorsión e intimidación de toda clase que generan daños en las obras, sus bienes, activos, ingenieros, funcionarios, personal administrativo, trabajadores de las empresas y a la comunidad donde se desarrollan las obras a nivel nacional.

En este orden, exhortan, requieren y responsabilizan a las autoridades competentes para que eviten la formalización de falsos sindicatos promovidos por bandas delincuenciales y se cancele el registro de los seudos sindicatos comprometidos con la delincuencia. Llamam, y se comprometen, a concertar acciones entre el Ministerio Público, Policía Nacional y Poder Judicial y los actores formales de la actividad constructora (FTCCP-CAPECO) para la formalización de las denuncias y las sanciones efectivas de estos delincuentes; solicitan se extienda el ámbito de acción de la División de Protección de Obras Civiles hacia las ciudades del interior.

Asimismo, las partes reclaman, la puesta en marcha y/o mantenimiento de una estrategia integral para combatir la acción de las referidas bandas delincuenciales, y otras formas ilícitas de organización, así como a los falsos trabajadores los que además de ser causantes de pérdidas humanas y materiales, constituyen una fuente de corrupción flagrante; lo que se rechaza en toda su extensión.

En ese mismo orden, declaran su rechazo a todo acto de corrupción en las obras públicas y privadas; comprometen, su actuación para coadyuvar con la eliminación de este flagelo social, que atenta no solo la legitimidad de las instituciones del país, sino que además afecta directamente a los trabajadores y a las empresas, quienes actúan con respeto al ordenamiento jurídico, en resguardo de su institucionalidad, y a la moral pública.

Leída la presente Acta que consta de cinco páginas, las partes la suscriben en señal de conformidad, conviniendo en hacerla de conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para los fines legales correspondientes.

Por CAPECO


JESÚS ELÍAS MARTÍN PLAZA PARRA MORZÁN
DNI N° 08286479


CARLOS JAMES DÁVILA
DNI N° 08352261


VÍCTOR DEL SOLAR LAYNES
DNI N° 06025593


POMPEYO MEJÍA SALAS
DNI N° 08550349

Por la FTCCP

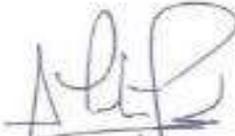

MARIO HUAMAN RIVERA
DNI N° 08044521
FTCCP


LUIS VILLANUEVA CARBAJAL
DNI N° 17828805
FTCCP


WILDER RÍOS GONZALES
DNI N° 18104542
FTCCP


ASISCLO BRAVO ALDANA
DNI N° 27838806
FTCCP


BUENAVENTURA VERA PÉREZ
DNI N° 08900768
Sindicato de Lima


ARMANDO YNTI MALDONADO
DNI N° 08359753
Los Bañeríos del Sur


JUAN LUIS OROZCO DUQUE
DNI N° 02616875
Seccional Regional Pura


MANUEL CORONADO LINO
DNI N° 05286834
Sindicato de Loreto


MÁXIMO ROJAS REYES
DNI N° 21136573
Seccional Regional Junín


CESAR TAFUR TACILLA
DNI N° 26704302
Seccional Regional Cajamarca

Anexo N°06 Boletas de pago "Geymar S.A.C"

CATEGORIA DE TRABAJADOR: OPERARIO


BOLETA DE PAGO
 DS N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

OBRA: "Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal B1 del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"

SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018

COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNP/SPP	CUPS	
01	ALEX MECA VILLEGAS	80314550	Operario	64.30	S.N.P.	-	
REMUNERACIONES SEMANALES			APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR		
Jornal Basico:	64.30	Rem. Semanal:	385.80	Dsc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	55.09
Dias Trabajados:	06	Dominical:	64.30	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T.:	9.73
Hrs. Ordinarias:	48	Feridos:	0.00	Conafovicer:	9.00	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P 13%:	79.58		
N° dias feriados:	-	B.U.C.:	123.46	S.P.P - fondo:	0.00		
Asig. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	38.58	S.P.P- prima:	0.00		
Gratificacion:	85.74	C.T.S.:	57.87	S.P.P- comision:	0.00		
Bonif. Especial:	7.72	Movilidad:	0.00	Renta Sta:	0.00		
				Dsc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	A - total remuner.	S/. 763.47	B- total	88.58	total	64.82
11/10/2017		Semanales		NETO A PAGAR (A-B)	S/.		675.00


BOLETA DE PAGO
 DS N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

OBRA: "Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal B1 del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"

SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018

COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNP/SPP	CUPS	
02	JOSE RUIZ MARCELO	70312856	Operario	64.30	S.N.P.	-	
REMUNERACIONES SEMANALES			APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR		
Jornal Basico:	64.30	Rem. Semanal:	385.80	Dsc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	55.09
Dias Trabajados:	06	Dominical:	64.30	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T.:	9.73
Hrs. Ordinarias:	48	Feridos:	0.00	Conafovicer:	9.00	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P 13%:	79.58		
N° dias feriados:	-	B.U.C.:	123.46	S.P.P - fondo:	0.00		
Asig. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	38.58	S.P.P- prima:	0.00		
Gratificacion:	85.74	C.T.S.:	57.87	S.P.P- comision:	0.00		
Bonif. Especial:	7.72	Movilidad:	0.00	Renta Sta:	0.00		
				Dsc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	A - total remuner.	S/. 763.47	B- total	88.58	total	64.82
20/09/2017		Semanales		NETO A PAGAR (A-B)	S/.		675.00

GEYMAR S.A.C.
Germán Rivalde Chapilliquén
GERENTE GENERAL



BOLETA DE PAGO

DS N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

OBRA: "Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal B1 del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"

SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018

COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNP/SPP	CUPS	
02	JOSE RUIZ MARCELO	70312856	Operario	64.30	S.N.P.	-	
REMUNERACIONES SEMANALES			APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR		
Jornal Basico:	64.30	Rem. Semanal:	385.80	Dsc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	55.09
Dias Trabajados:	06	Dominical:	64.30	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T.:	9.73
Hrs. Ordinarias:	48	Feridos:	0.00	Conafovicer:	9.00	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P 13%:	79.58		
N° dias feriados:	-	B.U.C.:	123.46	S.P.P - fondo:	0.00		
Asig. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	38.58	S.P.P- prima:	0.00		
Gratificacion:	85.74	C.T.S.:	57.87	S.P.P- comision:	0.00		
Bonif. Especial:	7.72	Movilidad:	0.00	Renta Sta:	0.00		
				Dsc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	A - total remuner.	S/. 763.47	B- total	88.58	total	64.82
20/09/2017		Semanales		NETO A PAGAR (A-B)	S/.		675.00

GEYMAR S.A.C.
Germán Rivalde Chapilliquén
GERENTE GENERAL



BOLETA DE PAGO

DS N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

OBRA: "Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal 81 del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"						
SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018						
COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNP/SPP	CUPSS
03	EDIN ARCELA CRUZ	03677340	Operario	64.30	S.N.P.	-

REMUNERACIONES SEMANALES				APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR	
Jornal Basico:	64.30	Rem. Semanal:	385.80	Disc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	55.09
Dias Trabajados:	06	Dominical:	64.30	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T.:	9.73
Hrs. Ordinarias:	48	Feriatos:	0.00	Conafovicer:	9.00	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P 13%:	79.58		
N° dias feriados:	-	B.U.C.:	123.46	S.P.P - fondo:	0.00		
Asig. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	38.58	S.P.P- prima:	0.00		
Gratificacion:	85.74	C.T.S.:	57.87	S.P.P- comision:	0.00		
Bonif. Especial:	7.72	Movilidad:	0.00	Renta Sta:	0.00		
				Disc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	A - total remuner.	S/. 763.47	B- total	88.58	total	64.82
02/10/2017		Semanales		NETO A PAGAR (A-B)	S/.	675.00	

GEYMAR S.A.C.
 Germán Ricalde Chapilliquén
 GERENTE GENERAL



BOLETA DE PAGO

DS N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

OBRA: "Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal 81 del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"						
SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018						
COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNP/SPP	CUPSS
04	HUMBERTO IMAN VILCHEZ	03616596	Operario	64.30	S.N.P.	-

REMUNERACIONES SEMANALES				APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR	
Jornal Basico:	64.30	Rem. Semanal:	385.80	Disc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	55.09
Dias Trabajados:	06	Dominical:	64.30	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T.:	9.73
Hrs. Ordinarias:	48	Feriatos:	0.00	Conafovicer:	9.00	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P 13%:	79.58		
N° dias feriados:	-	B.U.C.:	123.46	S.P.P - fondo:	0.00		
Asig. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	38.58	S.P.P- prima:	0.00		
Gratificacion:	85.74	C.T.S.:	57.87	S.P.P- comision:	0.00		
Bonif. Especial:	7.72	Movilidad:	0.00	Renta Sta:	0.00		
				Disc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	remuner.	S/. 763.47	B- total	88.58	total	64.82
11/10/2017		Semanales		NETO A PAGAR (A-B)	S/.	675.00	

GEYMAR S.A.C.
 Germán Ricalde Chapilliquén
 GERENTE GENERAL



BOLETA DE PAGO

DS N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

OBRA: "Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal 81 del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"						
SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018						
COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNP/SPP	CUPSS
05	EDGAR CRUZ MORA	44774482	Operario	64.30	S.N.P.	-

REMUNERACIONES SEMANALES				APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR	
Jornal Basico:	64.30	Rem .Semanal:	385.80	Disc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	55.09
Dias Trabajados:	06	Dominical:	64.30	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T:	9.73
Hrs. Ordinarias:	48	Feridos:	0.00	Conafovices:	9.00	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P 13%:	79.58		
N° dias feriados:	-	B.U.C:	123.46	S.P.P - fondo:	0.00		
Asig. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	38.58	S.P.P- prima:	0.00		
Gratificacion:	85.74	C.T.S:	57.87	S.P.P- comision:	0.00		
Bonif. Especial:	7.72	Movilidad:	0.00	Renta 5ta:	0.00		
				Disc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	A - total remuner. Semanales	S/. 763.47	B- total	88.58	total	64.82
16/10/2017				NETO A PAGAR (A-B)		S/.	675.00

GEYMAR S.A.C.
 Gerente General
 Gerente General

CATEGORÍA DE TRABAJADOR: OFICIAL



BOLETA DE PAGO

DS N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

OBRA: "Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal 8I del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"							
SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018							
COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNP/SPP	CUPSS	
06	NEPTALI ZAVALA TAVARA	03893195	Oficial	52.00	S.N.P.	-	
REMUNERACIONES SEMANALES			APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR		
Jornal Basico:	52.00	Rem .Semanal:	312.00	Dsc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	43.99
Dias Trabajados:	06	Dominical:	52.00	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T.:	7.77
Hrs. Ordinarias:	48	Feridos:	0.00	Conafovicer:	7.28	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P 13%:	63.54		
N° dias feriados:	-	B.U.C.:	93.60	S.P.P - fondo:	0.00		
Asig. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	31.20	S.P.P- prima:	0.00		
Gratificacion:	69.34	C.T.S.:	46.80	S.P.P- comision:	0.00		
Bonif. Especial:	6.23	Movilidad:	0.00	Renta Sta:	0.00		
				Dsc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	A - total remuner. Semanales	S/. 611.17	B- total	70.82	total	51.76
11/10/2017				NETO A PAGAR (A-B)			540.00

GEYMAR S.A.C.
Germán Ricalde Chapilliquén
GERENTE GENERAL



BOLETA DE PAGO

DS N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

OBRA: "Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal 8I del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"							
SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018							
COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNP/SPP	CUPSS	
07	FELIX GARAY CORONADO	03655253	Oficial	52.00	S.N.P.	-	
REMUNERACIONES SEMANALES			APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR		
Jornal Basico:	52.00	Rem .Semanal:	385.80	Dsc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	43.99
Dias Trabajados:	06	Dominical:	64.30	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T.:	7.77
Hrs. Ordinarias:	48	Feridos:	0.00	Conafovicer:	7.28	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P 13%:	63.54		
N° dias feriados:	-	B.U.C.:	123.46	S.P.P - fondo:	0.00		
Asig. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	38.58	S.P.P- prima:	0.00		
Gratificacion:	69.34	C.T.S.:	57.87	S.P.P- comision:	0.00		
Bonif. Especial:	6.23	Movilidad:	0.00	Renta Sta:	0.00		
				Dsc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	A - total remuner. Semanales	S/. 611.17	B- total	70.82	total	51.76
19/10/2017				NETO A PAGAR (A-B)		S/.	540.00

GEYMAR S.A.C.
Germán Ricalde Chapilliquén
GERENTE GENERAL



BOLETA DE PAGO

D5 N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

OBRA: "Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal B1 del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"							
SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018							
COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNE/SPP	CUPSS	
08	ROBERTO OLAYA ATOCHE	41136875	Oficial	52.00	S.N.P.	-	
REMUNERACIONES SEMANALES				APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR	
Jornal Basico:	52.00	Rem. Semanal:	312.00	Dsc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	43.99
Dias Trabajados:	06	Dominical:	52.00	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T.:	7.77
Hrs. Ordinarias:	48	Feriados:	0.00	Conafovicor:	7.28	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P 13%:	63.54		
N° dias feriados:	-	B.U.C.:	93.60	S.P.P - fondo:	0.00		
Asig. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	31.20	S.P.P- prima:	0.00		
Gratificacion:	69.34	C.T.S.:	46.80	S.P.P- comision:	0.00		
Bonif. Especial:	6.23	Movilidad:	0.00	Renta 5ta:	0.00		
				Dsc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	A - total remuner. Semanales	S/. 611.17	B- total	70.82	total	51.76
11/10/2017				NETO A PAGAR (A-B)			540.00

GEYMAR S.A.C.
Germán Rivaldo Chapilliquén
GERENTE GENERAL



BOLETA DE PAGO

D5 N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

OBRA: "Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal B1 del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"							
SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018							
COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNE/SPP	CUPSS	
09	VICTOR CASTRO TAVARA	41680092	Oficial	52.00	S.N.P.	-	
REMUNERACIONES SEMANALES				APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR	
Jornal Basico:	52.00	Rem. Semanal:	385.80	Dsc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	43.99
Dias Trabajados:	06	Dominical:	64.30	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T.:	7.77
Hrs. Ordinarias:	48	Feriados:	0.00	Conafovicor:	7.28	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P 13%:	63.54		
N° dias feriados:	-	B.U.C.:	123.46	S.P.P - fondo:	0.00		
Asig. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	38.58	S.P.P- prima:	0.00		
Gratificacion:	69.34	C.T.S.:	57.87	S.P.P- comision:	0.00		
Bonif. Especial:	6.23	Movilidad:	0.00	Renta 5ta:	0.00		
				Dsc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	A - total remuner. Semanales	S/. 611.17	B- total	70.82	total	51.76
19/10/2017				NETO A PAGAR (A-B)		S/.	540.00

GEYMAR S.A.C.
Germán Rivaldo Chapilliquén
GERENTE GENERAL



BOLETA DE PAGO

DS N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

OBRA: "Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal 81 del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"						
SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018						
COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNP/SP	CUPSE
10	MIGUEL R. VALLADARES AYON	03686658	Oficial	52.00	S.N.P.	-

REMUNERACIONES SEMANALES				APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR	
Jornal Basico:	52.00	Rem. Semanal:	312.00	Dsc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	43.99
Dias Trabajados:	06	Dominical:	52.00	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T.:	7.77
Hrs. Ordinarias:	48	Feridos:	0.00	Conafovicer:	7.28	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P. 13%:	63.54		
N° dias feriados:	-	B.U.C.:	93.60	S.P.P - fondo:	0.00		
Asg. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	31.20	S.P.P- prima:	0.00		
Gratificacion:	69.34	C.T.S.:	46.80	S.P.P- comision:	0.00		
Bonif. Especial:	6.23	Movilidad:	0.00	Renta 5ta:	0.00		
				Dsc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	A - total remuner. Semanales	S/. 611.17	B- total	70.82	total	51.76
19/10/2017				NETO A PAGAR (A-B)		S/.	540.00

GEYMAR S.A.C.
 Germán Rivalde Chapilliquén
 GERENTE GENERAL



BOLETA DE PAGO

DS N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

OBRA: "Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal 81 del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"						
SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018						
COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNP/SP	CUPSE
11	JUAN F. VALLADARES AYON	80313372	Oficial	52.00	S.N.P.	-

REMUNERACIONES SEMANALES				APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR	
Jornal Basico:	52.00	Rem. Semanal:	312.00	Dsc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	43.99
Dias Trabajados:	06	Dominical:	52.00	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T.:	7.77
Hrs. Ordinarias:	48	Feridos:	0.00	Conafovicer:	7.28	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P. 13%:	63.54		
N° dias feriados:	-	B.U.C.:	93.60	S.P.P - fondo:	0.00		
Asg. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	31.20	S.P.P- prima:	0.00		
Gratificacion:	69.34	C.T.S.:	46.80	S.P.P- comision:	0.00		
Bonif. Especial:	6.23	Movilidad:	0.00	Renta 5ta:	0.00		
				Dsc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	A - total remuner. Semanales	S/. 611.17	B- total	70.82	total	51.76
19/10/2017				NETO A PAGAR (A-B)		S/.	540.00

GEYMAR S.A.C.
 Germán Rivalde Chapilliquén
 GERENTE GENERAL

CATEGORÍA DE TRABAJADOR: PEÓN



BOLETA DE PAGO

DS N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

OBRA: "Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal B1 del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"							
SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018							
COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNP/SFP	CUSIS	
12	JUAN ORDINOLA SEMINARIO	03878011	Peón	46.50	S.N.P.	-	
REMUNERACIONES SEMANALES			APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR		
Jornal Basico:	46.50	Rem. Semanal:	279.00	Dsc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	39.34
Dias Trabajados:	06	Dominical:	46.50	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T.:	6.95
Hrs. Ordinarias:	48	Ferriados:	0.00	Conafovicer:	6.51	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P. 13%:	56.82		
N° dias feriados:	-	B.U.C.:	83.70	S.P.P - fondo:	0.00		
Asig. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	27.90	S.P.P- prima:	0.00		
Gratificacion:	62.00	C.T.S.:	41.85	S.P.P- comision:	0.00		
Bonif. Especial:	5.60	Movilidad:	0.00	Renta Sta:	0.00		
				Dsc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	A - total remuner. Semanales	S/. 546.55	B- total	63.33	total	46.29
11/10/2017				NETO A PAGAR (A-B)			483.00

GEYMAR S.A.C.
Germán Ricardo Chapilliquén
GERENTE GENERAL



BOLETA DE PAGO

DS N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

OBRA: "Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal B1 del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"							
SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018							
COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNP/SFP	CUSIS	
13	PEDRO P. PEÑA YARLEQUE	03617599	Peón	46.50	S.N.P.	-	
REMUNERACIONES SEMANALES			APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR		
Jornal Basico:	46.50	Rem. Semanal:	279.00	Dsc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	39.34
Dias Trabajados:	06	Dominical:	46.50	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T.:	6.95
Hrs. Ordinarias:	48	Ferriados:	0.00	Conafovicer:	6.51	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P. 13%:	56.82		
N° dias feriados:	-	B.U.C.:	83.70	S.P.P - fondo:	0.00		
Asig. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	27.90	S.P.P- prima:	0.00		
Gratificacion:	62.00	C.T.S.:	41.85	S.P.P- comision:	0.00		
Bonif. Especial:	5.60	Movilidad:	0.00	Renta Sta:	0.00		
				Dsc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	A - total remuner. Semanales	S/. 546.55	B- total	63.33	total	46.29
19/10/2017				NETO A PAGAR (A-B)		S/.	483.00

GEYMAR S.A.C.
Germán Ricardo Chapilliquén
GERENTE GENERAL



BOLETA DE PAGO

DS N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

OBRA: *Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal B1 del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura*						
SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018						
COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNP/SPP	CUPSS
14	PEDRO P. CHERO CASTILLO	80335771	Peón	46.50	S.N.P.	-

REMUNERACIONES SEMANALES				APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR	
Jornal Basico:	46.50	Rem. Semanal:	279.00	Disc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	39.34
Dias Trabajados:	06	Dominical:	46.50	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T.:	6.95
Hrs. Ordinarias:	48	Feriatos:	0.00	Conafovicer:	6.51	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P 13%:	56.82		
N° dias feriados:	-	B.U.C.:	83.70	S.P.P - fondo:	0.00		
Asig. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	27.90	S.P.P- prima:	0.00		
Gratificacion:	62.00	C.T.S.:	41.85	S.P.P- comision:	0.00		
Bonif. Especial:	5.60	Movilidad:	0.00	Renta Sta:	0.00		
				Disc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	A - total remuner.	S/. 546.55	B- total	63.33	total	46.29
19/10/2017		Semanales		NETO A PAGAR (A-B)		S/.	483.00

GEYMAR S.A.C.
 Germin Ricalde Chapilliquén
 GERENTE GENERAL



BOLETA DE PAGO

DS N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

OBRA: *Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal B1 del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura*						
SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018						
COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNP/SPP	CUPSS
15	SEGUNDO PAREDES LLAICATE	62746966	Peón	46.50	Prima	6596215PLE15

REMUNERACIONES SEMANALES				APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR	
Jornal Basico:	46.50	Rem. Semanal:	279.00	Disc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	39.34
Dias Trabajados:	06	Dominical:	46.50	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T.:	6.95
Hrs. Ordinarias:	48	Feriatos:	0.00	Conafovicer:	6.51	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P 13%:	0.00		
N° dias feriados:	-	B.U.C.:	83.70	S.P.P - fondo:	43.71		
Asig. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	27.90	S.P.P- prima:	5.94		
Gratificacion:	62.00	C.T.S.:	41.85	S.P.P- comision:	6.99		
Bonif. Especial:	5.60	Movilidad:	0.00	Renta Sta:	0.00		
				Disc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	A - total remuner.	S/. 546.55	B- total	63.15	total	46.29
19/10/2017		Semanales		NETO A PAGAR (A-B)		S/.	483.00

GEYMAR S.A.C.
 Germin Ricalde Chapilliquén
 GERENTE GENERAL



BOLETA DE PAGO

DS N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

OBRA: "Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal BI del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"						
SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018						
COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNP/SFP	CUPSS
16	JOSE D. BACA RAMOS	44013431	Peón	46.50	S.N.P.	-

REMUNERACIONES SEMANALES				APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR	
Jornal Básico:	46.50	Rem. Semanal:	279.00	Dsc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	39.34
Días Trabajados:	06	Dominical:	46.50	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T.:	6.95
Hrs. Ordinarias:	48	Feriados:	0.00	Conafovico:	6.51	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P 13%:	56.82		
N° días feriados:	-	B.U.C.:	83.70	S.P.P - fondo:	0.00		
Asig. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	27.90	S.P.P- prima:	0.00		
Gratificación:	62.00	C.T.S.:	41.85	S.P.P- comision:	0.00		
Bonif. Especial:	5.60	Movilidad:	0.00	Renta Sta:	0.00		
				Dsc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	A - total remuner. Semanales	3/. 546.55	B- total	63.33	total	46.29
11/10/2017				NETO A PAGAR (A-B)			483.00

GEYMAR S.A.C.

Germán Rivalde Chapilliquén
GERENTE GENERAL



BOLETA DE PAGO

DS N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

OBRA: "Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal BI del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"						
SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018						
COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNP/SFP	CUPSS
17	ROSENDO CARRASCO M.	80554473	Peón	46.50	S.N.P.	-

REMUNERACIONES SEMANALES				APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR	
Jornal Básico:	46.50	Rem. Semanal:	279.00	Dsc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	39.34
Días Trabajados:	06	Dominical:	46.50	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T.:	6.95
Hrs. Ordinarias:	48	Feriados:	0.00	Conafovico:	6.51	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P 13%:	56.82		
N° días feriados:	-	B.U.C.:	83.70	S.P.P - fondo:	0.00		
Asig. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	27.90	S.P.P- prima:	0.00		
Gratificación:	62.00	C.T.S.:	41.85	S.P.P- comision:	0.00		
Bonif. Especial:	5.60	Movilidad:	0.00	Renta Sta:	0.00		
				Dsc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	A - total remuner. Semanales	3/. 546.55	B- total	63.33	total	46.29
19/10/2017				NETO A PAGAR (A-B)			483.00

GEYMAR S.A.C.

Germán Rivalde Chapilliquén
GERENTE GENERAL



BOLETA DE PAGO

DS N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

OBRA: "Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal B1 del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"						
SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018						
COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNP/SPP	CUPSS
18	LUIS A. JULCA CHINCHAY	44896015	Peón	46.50	Profuturo	621681JCCNS

REMUNERACIONES SEMANALES				APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR	
Jornal Basico:	46.50	Rem. Semanal:	279.00	Dsc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	39.34
Dias Trabajados:	06	Dominical:	46.50	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T:	6.95
Hrs. Ordinarias:	48	Feriados:	0.00	Conafovicer:	6.51	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P 13%:	0.00		
N° dias feriados:	-	B.U.C:	83.70	S.P.P - fondo:	43.71		
Asig. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	27.90	S.P.P- prima:	5.94		
Gratificacion:	62.00	C.T.S:	41.85	S.P.P- comision:	6.43		
Bonif. Especial:	5.60	Movilidad:	0.00	Renta Sta:	0.00		
				Dsc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	A - total remuner. Semanales	S/. 546.55	B - total	62.59	total	46.29
19/10/2017				NETO A PAGAR (A-B)		S/.	484.00

GEYMAR S.A.C.
 Germán Ricardo Chapilliquén
 GERENTE GENERAL



BOLETA DE PAGO

DS N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

OBRA: "Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal B1 del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"						
SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018						
COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNP/SPP	CUPSS
19	ALBERTO IPANAQUE BURGOS	03622064	Peón	46.50	S.N.P.	-

REMUNERACIONES SEMANALES				APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR	
Jornal Basico:	46.50	Rem. Semanal:	279.00	Dsc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	39.34
Dias Trabajados:	06	Dominical:	46.50	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T:	6.95
Hrs. Ordinarias:	48	Feriados:	0.00	Conafovicer:	6.51	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P 13%:	56.82		
N° dias feriados:	-	B.U.C:	83.70	S.P.P - fondo:	0.00		
Asig. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	27.90	S.P.P- prima:	0.00		
Gratificacion:	62.00	C.T.S:	41.85	S.P.P- comision:	0.00		
Bonif. Especial:	5.60	Movilidad:	0.00	Renta Sta:	0.00		
				Dsc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	A - total remuner. Semanales	S/. 546.55	B - total	63.33	total	46.29
19/10/2017				NETO A PAGAR (A-B)		S/.	483.00

GEYMAR S.A.C.
 Germán Ricardo Chapilliquén
 GERENTE GENERAL



BOLETA DE PAGO

DS N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

OBRA: "Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal 81 del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"						
SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018						
COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNP/SPP	CUPSS
20	BRYAN S. ZAPATA ELIZALDE	76811360	Peón	46.50	S.N.P.	-

REMUNERACIONES SEMANALES				APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR	
Jornal Basico:	46.50	Rem. Semanal:	279.00	Dsc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	39.34
Dias Trabajados:	06	Dominical:	46.50	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T.:	6.95
Hrs. Ordinarias:	48	Feridos:	0.00	Conafovicer:	6.51	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P. 13%:	56.82		
N° dias feriados:	-	B.U.C.:	83.70	S.P.P - fondo:	0.00		
Asig. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	27.90	S.P.P- prima:	0.00		
Gratificacion:	62.00	C.T.S.:	41.85	S.P.P- comision:	0.00		
Bonif. Especial:	5.60	Movilidad:	0.00	Renta 5ta:	0.00		
				Dsc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	A - total remuner. Semanales	5/ 546.55	B- total	63.33	total	46.29
11/10/2017				NETO A PAGAR (A-B)			483.00

GEYMAR S.A.C.
 Germán Ricardo Chapilliquén
 GERENTE GENERAL



BOLETA DE PAGO

DS N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

OBRA: "Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal 81 del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"						
SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018						
COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNP/SPP	CUPSS
21	ENDERSON M. CRUZ M.	03690447	Peón	46.50	S.N.P.	-

REMUNERACIONES SEMANALES				APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR	
Jornal Basico:	46.50	Rem. Semanal:	279.00	Dsc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	39.34
Dias Trabajados:	06	Dominical:	46.50	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T.:	6.95
Hrs. Ordinarias:	48	Feridos:	0.00	Conafovicer:	6.51	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P. 13%:	56.82		
N° dias feriados:	-	B.U.C.:	83.70	S.P.P - fondo:	0.00		
Asig. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	27.90	S.P.P- prima:	0.00		
Gratificacion:	62.00	C.T.S.:	41.85	S.P.P- comision:	0.00		
Bonif. Especial:	5.60	Movilidad:	0.00	Renta 5ta:	0.00		
				Dsc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	A - total remuner. Semanales	5/ 546.55	B- total	63.33	total	46.29
19/10/2017				NETO A PAGAR (A-B)		5/	483.00

GEYMAR S.A.C.
 Germán Ricardo Chapilliquén
 GERENTE GENERAL



BOLETA DE PAGO

DS N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

OBRA: "Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal 8I del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"						
SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018						
COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNP/SPP	CUPSS
22	FRANCISCO G. VALLADARES A.	03672442	Peón	46.50	Prima	573201FVALN9

REMUNERACIONES SEMANALES				APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR	
Jornal Basico:	46.50	Rem. Semanal:	279.00	Dsc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	39.34
Dias Trabajados:	06	Dominical:	46.50	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T.:	6.95
Hrs. Ordinarias:	48	Feriados:	0.00	Conafovicer:	6.51	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P 13%:	0.00		
N° dias feriados:	-	B.U.C.:	83.70	S.P.P - fondo:	43.71		
Asig. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	27.90	S.P.P- prima:	5.94		
Gratificacion:	62.00	C.T.S.:	41.85	S.P.P- comision:	6.99		
Bonif. Especial:	5.60	Movilidad:	0.00	Renta Sta:	0.00		
				Dsc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	A - total remuner. Semanales	S/. 546.55	B- total	63.15	total	46.29
19/10/2017				NETO A PAGAR (A-B)		S/.	483.00

GEYMAR S.A.C.
 Germán Riquelme Chapilliquén
 GERENTE GENERAL



BOLETA DE PAGO

DS N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

OBRA: "Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal 8I del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"						
SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018						
COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNP/SPP	CUPSS
23	MARCO CHINCHAY CASTRO	43545932	Peón	46.50	S.N.P	-

REMUNERACIONES SEMANALES				APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR	
Jornal Basico:	46.50	Rem. Semanal:	279.00	Dsc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	39.34
Dias Trabajados:	06	Dominical:	46.50	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T.:	6.95
Hrs. Ordinarias:	48	Feriados:	0.00	Conafovicer:	6.51	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P 13%:	56.82		
N° dias feriados:	-	B.U.C.:	83.70	S.P.P - fondo:	0.00		
Asig. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	27.90	S.P.P- prima:	0.00		
Gratificacion:	62.00	C.T.S.:	41.85	S.P.P- comision:	0.00		
Bonif. Especial:	5.60	Movilidad:	0.00	Renta Sta:	0.00		
				Dsc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	A - total remuner. Semanales	S/. 546.55	B- total	63.33	total	46.29
19/10/2017				NETO A PAGAR (A-B)		S/.	483.00

GEYMAR S.A.C.
 Germán Riquelme Chapilliquén
 GERENTE GENERAL



BOLETA DE PAGO

DS N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

OBRA: "Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal BI del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"						
SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018						
COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNP/SPP	CUPS
24	DIONICIO J. CASTILLO BENITES	03615586	Peón	46.50	S.N.P.	-

REMUNERACIONES SEMANALES				APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR	
Jornal Basico:	46.50	Rem. Semanal:	279.00	Disc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	39.34
Dias Trabajados:	06	Dominical:	46.50	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T.:	6.95
Hrs. Ordinarias:	48	Feriados:	0.00	Conafover:	6.51	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P. 13%:	56.82		
N° dias feriados:	-	B.U.C.:	83.70	S.P.P - fondo:	0.00		
Asig. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	27.90	S.P.P- prima:	0.00		
Gratificacion:	62.00	C.T.S.:	41.85	S.P.P- comision:	0.00		
Bonif. Especial:	5.60	Movilidad:	0.00	Renta 5ta:	0.00		
				Disc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	A - total remuner.	S/. 546.55	B- total	63.33	total	46.29
11/10/2017		Semanales		NETO A PAGAR (A-B)			483.00

GEYMAR S.A.C.

Germán Ricalde Chapilliquén
GERENTE GENERAL



BOLETA DE PAGO

DS N°017-2001 - TR de 07/06/01 RM N°136-2001-TR de 27/07/01

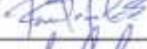
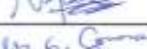
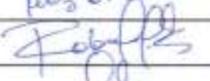
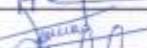
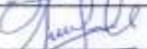
OBRA: "Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego del Canal BI del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"						
SEMANA 10: del 08/01/2018 al 14/01/2018						
COD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	JORNAL	SNP/SPP	CUPS
25	HERMANNY R. RICALDE A.	41600849	Peón	46.50	S.N.P.	-

REMUNERACIONES SEMANALES				APORTES DEL OBRERO		APORTES DEL EMPLEADOR	
Jornal Basico:	46.50	Rem. Semanal:	279.00	Disc. Cuota sindical:	0.00	Essalud 9%:	39.34
Dias Trabajados:	06	Dominical:	46.50	Essalud Vida:	0.00	S.C.R.T.:	6.95
Hrs. Ordinarias:	48	Feriados:	0.00	Conafover:	6.51	Essalud + Vida:	0.00
Hrs. Extras 60%:	-	Extras 60%:	0.00	Adelantos:	0.00		
Hrs. extras 100%:	-	Extras 100%:	0.00	S.N.P. 13%:	56.82		
N° dias feriados:	-	B.U.C.:	83.70	S.P.P - fondo:	0.00		
Asig. Escolaridad:	0.00	vacaciones:	27.90	S.P.P- prima:	0.00		
Gratificacion:	62.00	C.T.S.:	41.85	S.P.P- comision:	0.00		
Bonif. Especial:	5.60	Movilidad:	0.00	Renta 5ta:	0.00		
				Disc. Judicial:	0.00		
F. INGRESO	F. CESE	A - total remuner.	S/. 546.55	B- total	63.33	total	46.29
19/10/2017		Semanales		NETO A PAGAR (A-B)		S/.	483.00

GEYMAR S.A.C.

Germán Ricalde Chapilliquén
GERENTE GENERAL

Anexo N°08 Tareo "Geymar S.A.C"

												
OBRA: "Mejoramiento del Servicio de Agua, del Sistema de Riego del Canal 81 del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"												
HOJA DE TAREO												
SEMANA N°.....10..... DEL 08/01/2018..... AL 14/01/2018.....												
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	CATEGORIA	L	M	Mi	J	V	S	D	T.D	FIRMA
01	Alex Meza Villegas	80314550	Operario	x	x	x	x	x	x		06	
02	Jose Ruiz Marcalo	70312856	Operario	x	x	x	x	x	x		06	
03	Edin Anala Cruz	03677340	Operario	x	x	x	x	x	x		06	
04	Humberto Fomein Vilchez	02616596	Operario	x	x	x	x	x	x		06	
05	Edgson Cruz Mora	44774482	Operario	x	x	x	x	x	x		06	
06	Neptali Lando Canara	03893195	Oficial	x	x	x	x	x	x		06	
07	Felix Garay Coronado	03655253	Oficial	x	x	x	x	x	x		06	Felix G. Coronado 
08	Roberto Olaya Atoclu	41136875	Oficial	x	x	x	x	x	x		06	
09	Victor Castro Canara	41680092	Oficial	x	x	x	x	x	x		06	
10	Miguel R. Vallodares Ayón	03686658	Oficial	x	x	x	x	x	x		06	
11	Juan F. Vallodares Ayón	80313372	Oficial	x	x	x	x	x	x		06	
12	Juan Ordóñez Deninano	03878011	Peón	x	x	x	x	x	x		06	
13	Pedro P. Peña Yarbique	03617599	Peón	x	x	x	x	x	x		06	
14	Pedro P. Chero Castillo	80335771	Peón	x	x	x	x	x	x		06	
15	Segundo Paredes Llaicote	62746966	Peón	x	x	x	x	x	x		06	
16	Jose D. Baca Ramos	44013431	Peón	x	x	x	x	x	x		06	



OBRA: "Mejoramiento del Servicio de Agua, del Sistema de Riego del Canal 8I del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia Sullana-Piura"

HOJA DE TAREO

SEMANA N° 10 DEL 08/11/2018 AL 14/11/2018

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	CATEGORIA	L	M	Mi	J	V	S	D	T.D	FIRMA
17	Alfredo Carrasco M.	80554473	Peón	X	X	X	X	X	X		06	
18	Luis A. Sulca Chinchay	44896015	Peón	X	X	X	X	X	X		06	
19	Alberto Ipanaguá Burgos	03622064	Peón	X	X	X	X	X	X		06	
20	Bryan S. Zapata Elizalde	46811360	Peón	X	X	X	X	X	X		06	
21	Anderson M. Cruz M.	03690447	Peón	X	X	X	X	X	X		06	
22	Francisco G. Valladares A.	03672442	Peón	X	X	X	X	X	X		06	
23	Marco Chinchay Castro	43545932	Peón	X	X	X	X	X	X		06	
24	Lioncio S. Castillo Benites	03615586	Peón	X	X	X	X	X	X		06	
25	Hermano R. Ricalde A.	41600249	Peón	X	X	X	X	X	X		06	

Firma del Responsable:

Firma Supervisor:

Anexo N°09 NOTIFICACIÓN AFP

Ayer, Hoy, Siempre.

Lima, 09 de Marzo del 2018

Señores
GEYMAR S.A.C
CL. LORETO NRO. 428

BELLAVISTA - SULLANA - PIURA
COB0003-00020876-012018

Atención: Jefe de Recursos Humanos
Referencia: Deuda por aportes no declarados ni cancelados

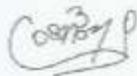
Es grato saludarle y comunicarle que tenemos conocimiento que su empresa tiene trabajadores afiliados a PRIMA AFP, por los cuales no se ha declarado ni cancelado los aportes previsionales correspondientes, originándose una deuda cierta.

Por ello adjuntamos a la presente el detalle de los afiliados en esta situación, con el fin de que regularice el pago correspondiente a la brevedad posible.

El objetivo de la presente es evitar el pago de intereses moratorios o el inicio de acciones judiciales que debemos tomar en caso de no recibir el pago correspondiente hasta el día 16 de abril del 2018.

Para cualquier información adicional no dude en comunicarse con nosotros a FONDO PRIMA, en Lima al 615-7272 y en Provincias al 0801-1-8010, ó a través de nuestro correo electrónico a servicios@prima.com.pe donde le atenderemos gustosamente.

Cordialmente,



Joel Boza Oré
Sub Gerente de Producción Empresas

RUC: 28126174025
00261

Agencia Lima: San Andrés Calle Obispo 200, Cuadra de Lima Av. Nicolás de Piérola 1044 esq. a Colón/200.

Agencias Provinciales: **Arequipe** Calle Lima Piuro 401 - 405, Valiente, **Chilipe** Av. Sologno 285 **Cáceres** Av. Pío, Sologno 305 - 308

Ciudadela Calle Lima 290, Obispo Alto **Cusco** Av. Eduardo Barrantes 307 - 309 **Huancayo** Plazuela a Remota 274, El Terrero **Ica** Av. San Martín 1211, San 1980

La Caba Chupungui 430 **Apuríca** Calle 9 de Julio 579 **Moquegua** Libertad 472 **Puno** Calle 11 Surco 781, Calle **Trujillo** Alca y Prigod 124 - 126, Central

Santiago Av. Antonio Riquelme 522 **Tarma** Av. Héroes de Junín 1301, C/O. La Victoria

Fondo Prima: Lima 615-7272 / Provincias 0801-8010 - servicios@prima.com.pe

Anexo N°10 CONSTANCIA DE PAGO VIRTUAL SENCICO

Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 234028594

RUC :	20526174055
Razón social :	GEYMAR S.A.C
Periodo :	01/2018
Indicador de pago :	1 Tributo
Tributo :	7031 SENCICO
Importe pagado :	S/. 2,068
Número de operación:	000071727041
Tipo de pago:	Pago con cargo en cuenta de deducciones
Banco:	NACION
Número de operación	00000000000227559006
Fecha de operación bancaria:	.19/02/2018 11:15:36